

1. IDENTIFICADOR DEL PRESTADOR

1.1. Nombre o razón social: COLGAS S.A. E.S.P.

1.2. Nit: 890500726

1.3. ID (SUI - RUPS): 522

1.4. Servicio Público Domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección: Gas Licuado de Petróleo (GLP) en Cilindros y a Granel.

1.5. Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección: Comercializador Mayorista, Distribución y Comercialización Minorista.

1.6. Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar:

Comercializador Mayorista - Fecha de inicio: 29/05/2009

Distribución - Fecha de inicio: 21/11/2008

Comercialización Minorista - Fecha de inicio: 21/11/2008

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN REALIZADA

2.1. Año del programa al que pertenece la acción: 2024

2.2. Clase acción: Vigilancia Inspección

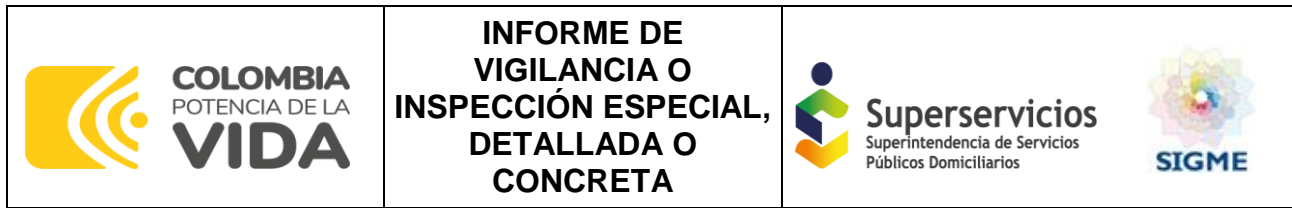
2.3. Motivo de la acción: Especial Detallada Concreta

2.4. Origen causal de la acción: Clasificación de nivel de riesgo Perfilamiento de riesgo Evaluación de Gestión y Resultados Monitoreo de planes Denuncia ciudadana (Petición de interés general) Otros

2.5. Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción:

Cúcuta (Norte de Santander) a:

- Planta de envasado de GLP, Kilómetro 4, vía al puerto. Vereda La Esmeralda, paraje Alonsito, lote 1.
- Punto de Venta de GLP, Calle 15 # 53-10 Barrio Antonia Santos
- Punto de Venta GLP, Avenida 49 # 15-04 Barrio Antonia Santos.



- Punto de Venta de GLP, Avenida 11 # 9BN – 50 Barrio María Paz Pamplona (Norte de Santander)
- Planta de envasado km.3 sector Animes Vereda Jurado.
- Punto de Venta de GLP, Calle 2 # 6 - 17 Barrio Juan XXIII.
- Punto de Venta de GLP, Calle 4 No. 8 - 176 Barrio Santo Domingo.

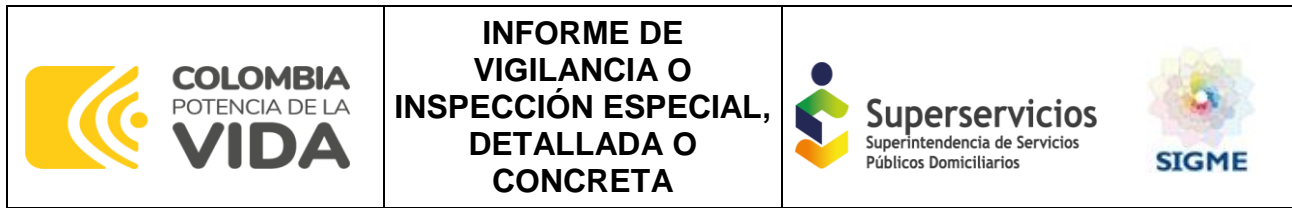
Los días 29 y 30 de abril en Bogotá, D.C., en la sede administrativa de la empresa Diagonal 92 No. 17A 42 Piso 4.

3. DELIMITACIÓN DEL MARCO DE EVALUACIÓN

3.1. Criterios evaluados:

El objetivo de la presente evaluación integral es verificar el cumplimiento regulatorio, con base en el régimen de servicios públicos y demás normas aplicables a la empresa COLGAS S.A. E.S.P. para el año 2023, a saber:

- Ley 142 de 1994.
- Resolución CREG 072 de 2002 modificada por la CREG 034 de 2004 y sus modificatorias.
- Circular Conjunta SSPD – CREG No. 001 de 2004.
- Resolución SSPD 20051300033635 del 28 de diciembre de 2005
- Circular Conjunta SSPD – CREG No. 001 de 2006
- Resolución CREG 066 de 2007.
- Resolución CREG 023 de 2008 y sus modificatorias.
- Resolución CREG 059 de 2008
- Resolución CREG 001 de 2009.
- Resolución CREG 180 de 2009.
- Ley 1314 de 2009.
- Resolución CREG 053 de 2011.
- Resolución CREG 059 de 2012
- Circular Conjunta SSPD – CREG No. 002 de 2016.



- Circular Conjunta SSPD – CREG No. 004 de 2016.
- Resolución No. 40246 de 2016 del Ministerio de Minas y Energía
- Resolución No. 40247 de 2016 del Ministerio de Minas y Energía
- Resolución No. 40248 de 2016 del Ministerio de Minas y Energía
- Resolución No. 40304 de 2018 del Ministerio de Minas y Energía
- Resolución SSPD 20188000076635 del 22 de junio del 2018
- Resolución CREG No. 080 de 2019.
- Resolución SSPD 20201000055775 del 03 de diciembre de 2020
- Resolución SSPD 20211000154045 del 2021
- Resolución SSPD No. 20211000016645 de 9 de abril de 2021, modificada por la Resolución 20211000171855 de 21 de mayo de 2021
- Resolución SSPD No. 20211000016645 de 2021, modificada por la Resolución 20211000171855 de 21 de mayo de 2021 Resolución CREG 108 de 2021.
- Resolución SSPD No. 20241000125835 del 26 de marzo de 2024.

La empresa fue seleccionada para evaluación integral con la información del año 2023, con el objetivo de validar su cumplimiento regulatorio en los aspectos financieros, técnicos, comerciales y tarifarios.

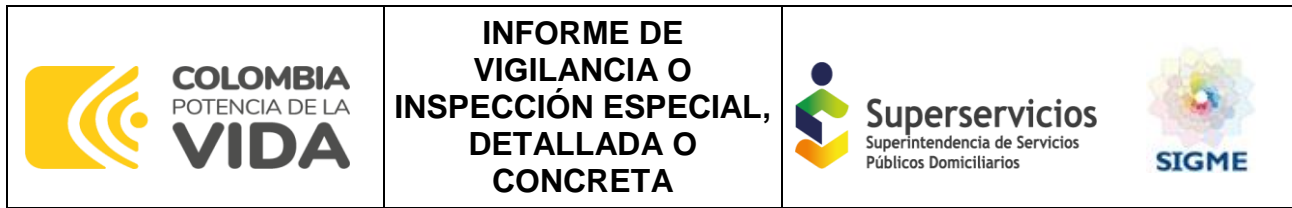
Se priorizó esta empresa para adelantar evaluación integral a COLGAS S.A. E.S.P., debido a que la Dirección Técnica de Gas Combustible (DTGGC), requiere conocer cómo la empresa está desarrollando la prestación del servicio de GLP en cilindros y granel. Además, de identificar si las actividades ejecutadas por el prestador están sujetas al cumplimiento del régimen del servicio público que aplique a cada una de ellas, las cuales, estén debidamente informadas a la SSPD.

3.2. Marco temporal de evaluación: Vigencia 2023

4. DESCRIPCIÓN DE LO DESARROLLADO

4.1. Información fuente usada:

La fuente utilizada para el análisis de los datos de esta evaluación integral corresponde a la reportada por parte de la empresa en el Sistema Único de Información (SUI), y el expediente virtual de COLGAS S.A.



E.S.P., que reposa en el sistema de gestión documental de la Superintendencia de Servicios públicos Domiciliarios (SSPD), para la vigencia del año 2023 y 2024.

Asimismo, toda la información suministrada en los siguientes radicados:




- La (DTGGC), mediante el Radicado SSPD No. 20242320959911 del 22/03/2024, requirió al prestador allegar información financiera, técnica, plan de gestión de riesgos, comercial y tarifas.
- La información solicitada a COLGAS S.A. E.S.P., fue atendida con los Radicados SSPD No. SSPD No 20245291593112 del 16/04/2023, 20245291592582 del 16/04/2024, 20245291592582 del 16/04/2024, 20245291632722 del 18/04/2024, 20245291632722 del 18/04/2024, 20245291658762 del 22/04/2024, 20245291702882 de 23/04/2024, 20245291725292 del 24/04/2024, 20245291718612 de 24/04/2024, 20245291750102 del 25/04/2024, 20245291768202 de 26/04/2024, 20245291998472 de 18/06/2024, 20245292058622 de 18/06/2024.
- La empresa a través de los radicados SSPD No. 20245291998472 de 18/06/2024 y 20245292058622 del 18/06/2024, entregó la información pendiente de los compromisos acordados en la visita efectuada el 29 y 30 de abril de 2024 en Bogotá.

4.2. Requerimientos realizados:

A continuación, en la Tabla 1 se relacionan los requerimientos realizados por la DTGGC en la vigencia 2023 y el estado de respuesta por parte de la empresa COLGAS S.A. E.S.P.

Tabla 1. Requerimientos al prestador

NUMERO DE RADICADO SSPD	FECHA	ASUNTO	RESPUESTA ESP
20232300229751	19/01/2023	Requerimiento de actualización en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos - RUPS año 2023	Realizó la actualización correspondiente
20232320413031	30/01/2023	Solicitud de información respecto a procesos de certificación de activos regidos por la Resolución MME 40248 de 2016	El prestador atendió el requerimiento con el Radicado SSPD N°20235290729792 del 21/02/2023, dando cumplimiento a lo solicitado
20232320404051	30/01/2023	Solicitud de información respecto a prestación de servicio público de GLP en cilindros en el municipio de Inírida (Guainía).	El prestador no atendió el requerimiento.
20232320599421	10/02/2023	Reiteración de la solicitud de información respecto a prestación de servicio público de GLP en cilindros en el municipio de Inírida (Guainía).	El prestador atendió el requerimiento mediante el oficio SSPD No. 20235290668192 del 16/02/2023.

	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA		
---	--	--	---

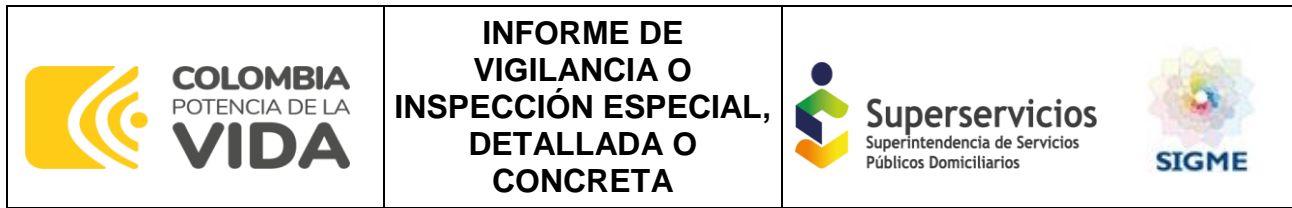
NÚMERO DE RADICADO SSPD	FECHA	ASUNTO	RESPUESTA ESP
20232321036501	07/03/2023	Solicitud información Indicadores de Gestión Año 2022 - Resolución CREG 072 de 2002.	El prestador atendió el requerimiento con el Radicado SSPD N° 20235290965462 del 9/03/2023, dando cumplimiento a lo solicitado.
20232321321541	13/04/2023	Visita de inspección 17, 18, 19 y 20 de abril de 2023.	El prestador adjunta documentación requerida en visita a través del oficio 20235291529102 del 25/04/2024.
20232321322521	13/04/2023	Requerimiento de aclaración de Información sobre importaciones año 2022, de Gas Licuado de Petróleo (GLP).	La empresa atiende el requerimiento con radicado SSPD No. 20235291514972 del 25/04/2024
20232321362261	19/04/2023	Requerimiento de información por la actividad del volcán nevado del Ruiz	La empresa allegó respuesta mediante oficio SSPD No. 20235291670812 del 8/05/2023 atendiendo lo requerido.
20232321516791	28/04/2023	Requerimiento de información sobre la actividad de comercialización minorista del servicio público domiciliario de GLP.	La empresa presentó respuesta con el oficio 20235291723142 de 12/05/2023.
20232321616691	05/05/2023	Formatos pendientes de cargue y/o certificados como no aplica, primer trimestre de 2023.	La empresa presentó respuesta con el oficio 20235291766722 de 15 de marzo de 2024. La empresa registró la información al SUI el 3/05/2023, después de recibir la respuesta a la mesa de ayuda No. 548956.
20232322448461	13/07/2023	Requerimiento de información, expendio Bosa	La empresa presentó respuesta 20235292686162 de 27/07/2023.
20232322789451	07/08/2023	Requerimiento en correspondencia con la visita efectuada al prestador en Inírida (Guainía).	La empresa presentó respuesta con los oficios 20235293209962 20235293244962 de 31/08/2023 y 1/09/2023, respectivamente.
20232323573501	21/09/2023	Reporte de los tanques estacionarios atendidos por el Distribuidor	Informativo.
20232323982381	18/10/2023	Desarrollo de la actividad de comercialización minorista en el servicio público domiciliario de GLP en cilindros.	La empresa presentó respuesta con el oficio 20235294074592 de 26 de octubre de 2023.

Fuente: Elaboración DTGGC Control en Sistema de Gestión Documental Cronos

4.3. Estado de respuesta de requerimientos: La información se encuentra recopilada en la tabla 1.

4.4. Descripción General de la Empresa

La empresa COLGAS S.A. E.S.P., se constituyó el 9 de agosto de 1968, se encuentra inscrita en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS) desde el 9 de marzo de 2006 y operó bajo la razón social NORTESANTANDERANA DE GAS S.A. E.S.P. (NORGAS S.A. E.S.P.) hasta el 7 de diciembre de 2023, fecha en que inscribió en la Cámara de Comercio de Bogotá su nueva razón social; lo anterior, de acuerdo con la información suministrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal del 4 de marzo de 2024.



En la vigencia 2023, prestó los servicios públicos de Gas Licuado del Petróleo en cilindros y a granel desarrollando las actividades de Comercialización Mayorista, Distribución y Comercialización Minorista y el servicio público de Gas Combustible por Redes desarrollando las actividades de Distribución – Comercialización de GLP por Red y Comercialización; lo anterior, conforme a lo señalado en el certificado con imprimible No. 202312522429904 del 20 de diciembre de 2023; sin embargo, los análisis realizados en esta evaluación integral estarán enfocados específicamente en las actividades de Comercialización Mayorista, Distribución y Comercialización Minorista del servicio público de Gas Licuado del Petróleo en cilindros y a granel.

El capital suscrito y pagado de la empresa a la fecha es de 24.177 millones COP, de acuerdo con lo certificado en la Cámara de Comercio de Bogotá el 4 de marzo de 2024. En la Tabla 2, se recopilan los datos genera

Tabla 2. Datos Generales

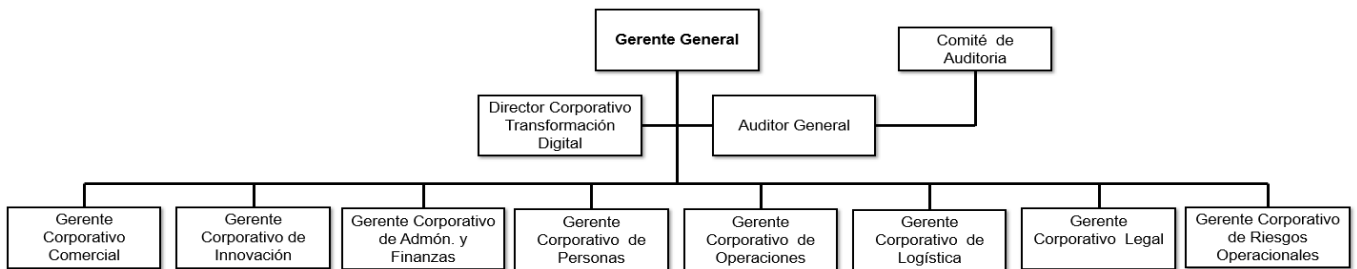
Tipo de Sociedad	Sociedad Anónima - Empresa de Servicios Públicos
Razón Social	Colgas S.A. E.S.P.
Representante Legal	Didier Alonso Builes Tobon
Servicios	Gas Licuado de Petróleo (GLP) en cilindros y a granel Gas Combustible por Redes
Actividades desarrolladas	Distribuidor de GLP Comercializador Minorista de GLP Comercializador Mayorista de GLP Comercialización - Distribución de GLP por red Comercialización de Gas Combustible por Redes
Año de inicio de operaciones	2007
Auditor Externo de Gestión y Resultados - AEGR	Deloitte Asesores y Consultores S.A.S.
Fecha última actualización del RUPS	12 de febrero de 2024

Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos SUI

4.5.1 Estructura de la empresa:

De acuerdo con la información entregada por COLGAS S.A. E.S.P. durante la visita realizada los días 29 y 30 de abril de 2024, en la sede administrativa ubicada en la ciudad de Bogotá, el prestador dio a conocer el organigrama y la estructura administrativa de la empresa, tal y como lo muestra la figura 1.

Figura 1. Organigrama y estructura administrativa del prestador Colgas S.A. E.S.P.



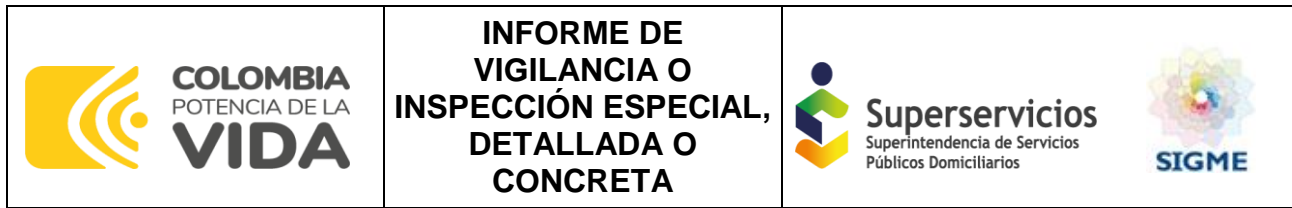
Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos entregados por COLGAS S.A. E.S.P.

De acuerdo a lo esbozado en la Figura 1, se infiere que la empresa está liderada por un gerente general y en su estructura administrativa cuenta con ocho gerencias, las cuales lideran al personal de las áreas de gestión encargadas de garantizar la prestación del servicio público de GLP en cilindros y a granel; asimismo, la empresa cuenta con un Director Corporativo de transformación digital y un Auditor General.

4.5.2 Aspectos Administrativos y Financieros

4.5.2.1 Aspectos Administrativos

COLGAS S.A. E.S.P., es una sociedad colombiana, privada, de tipo Sociedad Anónima (S.A.), constituida como empresa de servicios públicos, cuyo domicilio principal es en la ciudad de Bogotá D.C. Presta los servicios públicos de Gas Combustible por Redes y Gas Licuado del Petróleo, desarrollando las actividades mencionadas en la Tabla 2.



La empresa para el desarrollo de las actividades de su negocio, durante el año 2023 contó con una planta de personal conformada por 1.357 empleados, los cuales se encontraban asignados a las diferentes áreas de gestión (operación, comercial y transversal); de acuerdo con la información entregada por el prestador en la visita realizada los días 29 y 30 de abril de 2024; se resalta que el 71% de la fuerza de personal de la empresa está concentrada en el Área de Gestión transversal con un total de 959 empleados, el 20% forma parte del área de gestión comercial con un total de 275 empleados y el 9% pertenecen al área de operación con un total de 123 empleados, tal como se observa en la Tabla 3.

Tabla 3. Asignación de empleados por área de gestión año 2023

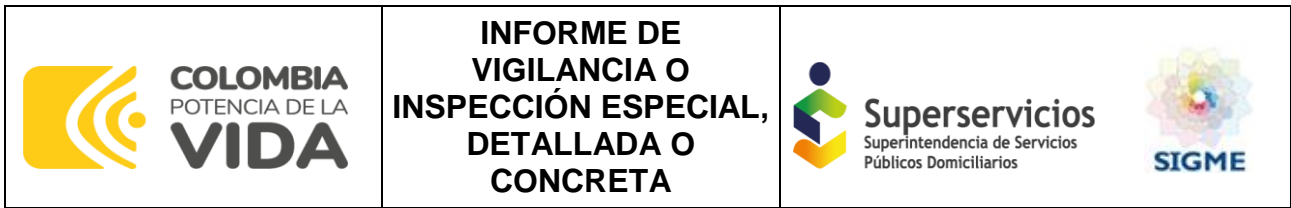
Área de Gestión	Total	% Total
Operación	123	9%
Comercial	275	20%
Transversal	959	71%
Total Personal Vinculado	1.357	100%

Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos entregados por COLGAS S.A. E.S.P.

Por otra parte, se resalta que la empresa cuenta con la certificación de “Empresa Familiarmente Responsable” y logró el reconocimiento por parte de la Internacional Brandon Hall Group, por su estrategia organizacional 2023 -2027; lo que le ha permitido al personal de la compañía obtener beneficios y oportunidades para su crecimiento tanto a nivel laboral como personal.

Adicionalmente, se destaca que la empresa fue evaluada y certificada en cumplimiento de los requisitos establecidos para el: “Almacenamiento, Comercialización y Distribución de Gas Licuado de Petróleo, GLP, en la línea de tanques estacionarios. Envasado de GLP en cilindros y de trasiego entre planta de envasado y carrotanques o cisternas”, de conformidad con las siguientes normas expedidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC), así:

- ISO 9001:2015 (Sistema de Gestión de Calidad), certificación otorgada el 15 de abril del año 2009, con fecha de vencimiento del 12 de marzo de 2026.
- ISO 14001:2015 (Sistema de Gestión Ambiental), certificación otorgada el 27 de enero de 2023, con fecha de vencimiento del 26 de enero de 2026.



4.5.2.2. Aspectos Financieros del Servicio Público de GLP en cilindros y a granel

La Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible (SDEGC) en el segundo semestre del año 2024, realizó el cálculo de la clasificación inicial, según la metodología señalada en la Resolución CREG 072 de 2002, modificada por la Resolución CREG 034 de 2004; esta clasificación se efectuó con la última información financiera disponible, es decir, la correspondiente a los años 2023 y 2022. Cabe resaltar que COLGAS S.A. E.S.P. es una empresa que se clasificó en grupo 1, es decir, le aplica el marco técnico normativo NIIF PLENAS y certificó en el SUI sus Estados Financieros (EEFF) bajo el lenguaje XBRL de la vigencia 2023, dentro de las fechas estipuladas en la Resolución SSPD No. 20241000125835 del 26 de marzo de 2024; exactamente, el 8 de mayo de 2024.

Así las cosas, con base en los indicadores calculados bajo la norma de información financiera (NIF), la clasificación inicial para el año 2023 del servicio público de GLP en cilindros y a granel, se consolida en Tabla 4.

Tabla 4. Clasificación inicial Servicio público de GLP en cilindros y a granel año 2023

Grupo	Indicador	Año
		2023
RENTABILIDAD	Rentabilidad sobre Activos	23,4%
	Rentabilidad Sobre Patrimonio	24,8%
	Flujo de Caja sobre Activos	22,9%
LIQUIDEZ	Ciclo operacional	-1,03
	Cubrimiento de Gastos Financieros (veces)	5,24
	Razón Corriente (veces)	1,05
SOLIDEZ	Patrimonio sobre Activo	57,22%
	Pasivo Corriente sobre Pasivo Total	35,35%
	Activo Corriente sobre Activo Total	15,87%
CLASIFICACIÓN INICIAL		0

Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos SUI

De acuerdo con los resultados de la metodología regulatoria expuesta en la Tabla 4, COLGAS S.A. E.S.P. para la vigencia 2023, presentó una clasificación inicial de 0 (Bajo); respecto al grupo en el que fue evaluado.

Aunado a lo anterior y teniendo como base el escenario de la clasificación inicial (Tabla 4), se procedió a ejecutar el modelo logit multivariado establecido en la regulación, el cual contempla variables independientes (Tabla 5) que robustecen la clasificación del nivel de riesgo financiero, así.

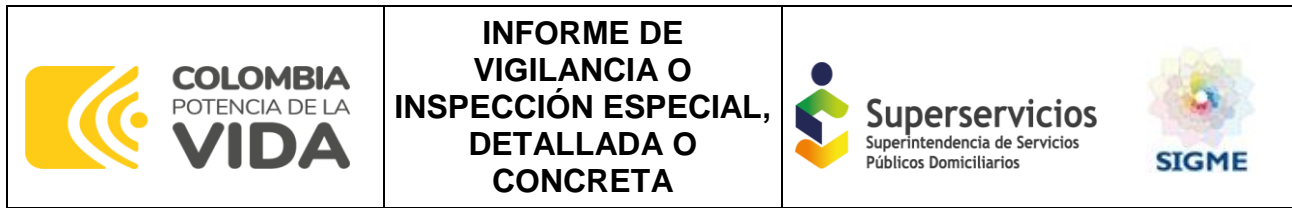


Tabla 5. Indicadores Financieros Modelo Logit 2023 Servicio público de GLP en cilindros y a granel

Indicadores Modelo Logit 2023	Resultado	Puntaje de Riesgo
Capital de Trabajo sobre Activos	7,72%	$P(Y_i = m) = \frac{e^{m\beta}}{1 + \sum_{m=2}^m e^{2mi}}$ $P(y=0) = \mathbf{0,608}$ $P(y=1) = \mathbf{0,444}$ $P(y=2) = \mathbf{0,441}$ $P(y=3) = \mathbf{0,504}$
Rotación de Cuentas por Cobrar	21	
Rotación de Cuentas por Pagar	22	
Servicio de la Deuda sobre Patrimonio	15,71%	
Margen Operacional	18,30%	
Rotación de Activos Fijos	2	
Periodo de Pago a de Pasivo a largo plazo	1	
Flujo de Caja sobre Servio de la Deuda	254,22%	

Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos SUI

Los resultados obtenidos con la ejecución de dicho modelo, indican que la probabilidad de que la empresa mantenga su clasificación, en nivel de riesgo 0 (**BAJO**) es del 60,8%, lo cual supone que COLGAS S.A. E.S.P. debe continuar ejecutando las acciones administrativas y financieras enfocadas en mitigar toda clase de riesgos que puedan interferir en la óptima prestación del servicio público domiciliario de GLP en cilindros y a granel.

Ahora bien; antes de iniciar con el análisis respectivo, se aclara que el mismo se realizó con la información financiera del año 2023, reportada y certificada por COLGAS S.A. E.S.P. en el SUI a través de la Taxonomía XBRL 2023, el 8 de mayo de 2024 y la recopilada y revisada con el prestador durante la visita realizada los días 29 y 30 de abril de 2024, específicamente para el servicio de GLP en cilindros y a granel; cabe resaltar, que dicha información se encuentra certificada y dictaminada por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal de la empresa.

Así las cosas; a continuación, se realiza el análisis sobre los resultados financieros del año 2023, haciendo un comparativo con las cifras del año 2022, con el fin de exponer la gestión financiera realizada por la empresa para el servicio público de GLP en cilindros y a granel, identificando las partidas que se consideran de importancia relevante en los resultados de COLGAS S.A. E.S.P.

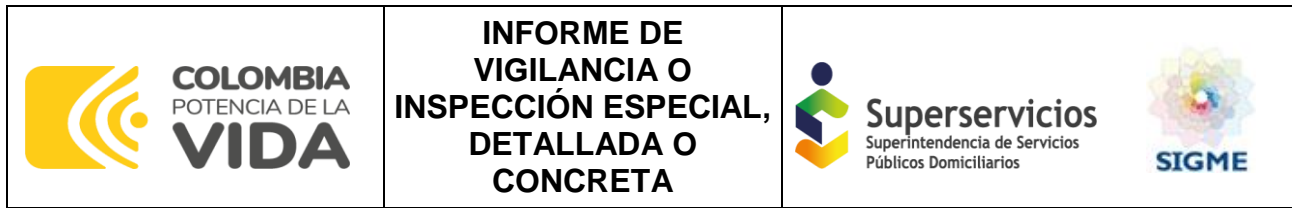
4.5.2.2.1. Estado de Situación Financiera (ESF) Servicio Público de GLP en cilindros y a granel

En el ESF del año 2023, se evidencia que los activos totales de COLGAS S.A. E.S.P., para el servicio público de GLP en cilindros y a granel, estuvieron financiados principalmente con recursos de fuente externa (Tabla 6), lo cual estuvo en la misma línea de lo sucedido en el año 2022.

Tabla 6. ESF Comparativo del Servicio de GLP en cilindros y a granel 2023 – 2022

	Gas Licuado del Petróleo				
	Año 2023	Part. %	Año 2022	Part. %	Δ% 2023-2022
Estado de situación financiera por servicio [partidas]					
Activos [resumen]					
Activos corrientes [resumen]					
Efectivo y equivalentes al efectivo	9.379.402.000,00 COP	1,39%	16.515.971.000,00 COP	2,48%	-43,21%
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes [Resumen]					
Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes	46.085.851.000,00 COP	6,83%	45.125.560.000,00 COP	6,77%	2,13%
Cuentas por cobrar partes relacionadas y asociadas corrientes	426.475.000,00 COP	0,06%	2.534.339.000,00 COP	0,38%	-83,17%
Otras cuentas por cobrar corrientes	1.768.343.000,00 COP	0,26%	2.233.645.000,00 COP	0,34%	-20,83%
Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes	48.280.669.000,00 COP	7,15%	49.893.544.000,00 COP	7,48%	-3,23%
Inventarios corrientes	19.041.512.000,00 COP	2,82%	15.860.523.000,00 COP	2,38%	20,06%
Activo por impuestos corrientes	0,00 COP	0,00%	8.409.030.000,00 COP	1,26%	-100,00%
Otros activos no financieros corrientes	2.285.852.000,00 COP	0,34%	2.112.385.000,00 COP	0,32%	8,21%
Activos no corrientes o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta	28.234.009.000,00 COP	4,18%	28.234.009.000,00 COP	4,23%	0,00%
Activos corrientes totales	107.221.444.000,00 COP	15,88%	121.025.462.000,00 COP	18,15%	-11,41%
Activos no corrientes [resumen]					
Propiedades, planta y equipo	440.869.358.000,00 COP	65,29%	428.979.372.000,00 COP	64,34%	2,77%
Activos intangibles distintos de la plusvalía	9.827.108.000,00 COP	1,46%	11.220.586.000,00 COP	1,68%	-12,42%
Inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas [resumen]					
Inversiones en subsidiarias presentadas en estados financieros separados	65.554.927.000,00 COP	9,71%	55.850.617.000,00 COP	8,38%	17,38%
Total de Inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas	65.554.927.000,00 COP	9,71%	55.850.617.000,00 COP	8,38%	17,38%
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar no corrientes [Resumen]					
Otras cuentas comerciales por cobrar no corrientes	2.030.875.000,00 COP	0,30%	2.284.764.000,00 COP	0,34%	-11,11%
Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes	2.030.875.000,00 COP	0,30%	2.284.764.000,00 COP	0,34%	-11,11%
Otros activos financieros no corrientes	20.767.903.000,00 COP	3,08%	20.394.751.000,00 COP	3,06%	1,83%
Otros activos no financieros no corrientes	28.948.101.000,00 COP	4,29%	26.964.768.000,00 COP	4,04%	7,36%
Total de activos no corrientes	567.998.272.000,00 COP	84,12%	545.694.858.000,00 COP	81,85%	4,09%
Total de activos	675.219.716.000,00 COP	100%	666.720.320.000,00 COP	100%	1,27%
Patrimonio y pasivos [resumen]					
Pasivos [resumen]					
Disposiciones actuales [resumen]					
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados	6.468.638.000,00 COP	0,96%	4.944.941.000,00 COP	1,32%	30,81%
Otras provisiones corrientes	5.709.527.000,00 COP	0,85%	4.354.381.000,00 COP	1,17%	31,12%
Total provisiones corrientes	12.178.165.000,00 COP	1,80%	9.299.322.000,00 COP	2,49%	30,96%
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes [Resumen]					
Cuentas comerciales por pagar por adquisición de bienes corrientes	29.722.062.000,00 COP	4,40%	31.453.666.000,00 COP	4,72%	-5,51%
Cuentas por pagar partes relacionadas y asociadas corrientes	9.477.987.000,00 COP	1,40%	7.351.049.000,00 COP	1,10%	28,93%
Total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar corrientes	39.200.049.000,00 COP	5,81%	38.804.715.000,00 COP	5,82%	1,02%
Pasivos por impuestos corrientes, corriente	27.779.417.000,00 COP	4,11%	5.566.341.000,00 COP	0,83%	399,06%
Obligaciones financieras corrientes	21.415.217.000,00 COP	3,17%	30.684.783.000,00 COP	4,60%	-30,21%
Otros pasivos financieros corrientes	1.530.458.000,00 COP	0,23%	2.038.018.000,00 COP	0,31%	-24,90%
Pasivos corrientes totales	102.103.306.000,00 COP	15,12%	86.393.179.000,00 COP	12,96%	18,18%
Pasivos no corrientes [resumen]					
Provisiones no corrientes por beneficios a los empleados	1.004.338.000,00 COP	0,15%	794.723.000,00 COP	0,12%	26,38%
Otras provisiones no corrientes	4.950.881.000,00 COP	0,73%	5.270.448.000,00 COP	0,79%	-6,06%
Pasivos por impuestos diferidos	133.470.974.000,00 COP	19,77%	144.981.952.000,00 COP	21,75%	-7,94%
Obligaciones financieras no corrientes	0,00 COP	0,00%	29.065.217.000,00 COP	4,36%	-100,00%
Otros pasivos financieros no corrientes	8.510.468.000,00 COP	1,26%	7.745.106.000,00 COP	1,16%	9,88%
Otros pasivos no financieros no corrientes	38.765.955.000,00 COP	5,74%	18.990.632.000,00 COP	2,85%	104,13%
Total de pasivos no corrientes	186.702.616.000,00 COP	27,65%	206.848.078.000,00 COP	31,02%	-9,74%
Total pasivos	288.805.922.000,00 COP	42,77%	293.241.257.000,00 COP	43,98%	-1,51%
Patrimonio [sinopsis]					
Capital emitido	24.177.693.000,00 COP	3,58%	24.177.693.000,00 COP	3,63%	0,00%
Prima de emisión	113.577.139.000,00 COP	16,82%	113.577.139.000,00 COP	17,04%	0,00%
Ganancias acumuladas	195.471.664.000,00 COP	28,95%	180.462.370.000,00 COP	27,07%	8,32%
Efectos por adopción NIF	39.954.620.000,00 COP	5,92%	39.954.620.000,00 COP	5,99%	0,00%
Reserva legal	12.097.614.000,00 COP	1,79%	12.097.614.000,00 COP	1,81%	0,00%
Otras reservas	41.727.228.000,00 COP	6,18%	43.582.745.000,00 COP	6,54%	-4,26%
Otras partidas patrimoniales (ORI)	-637.544.000,00 COP	-0,09%	-418.498.000,00 COP	-0,06%	52,34%
Patrimonio total	386.413.794.000,00 COP	57,23%	373.479.063.000,00 COP	56,02%	3,46%
Total de patrimonio y pasivos	675.219.716.000,00 COP	100,00%	666.720.320.000,00 COP	100,00%	1,27%

Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos SUI y los suministrados por COLGAS S.A. E.S.P.



4.5.2.2.1.1 Activos

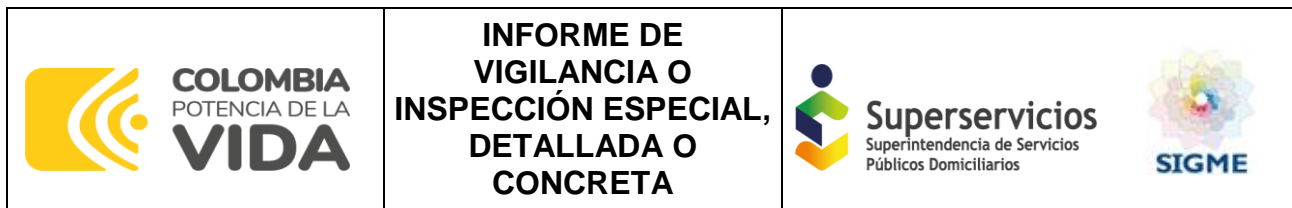
Los activos de la compañía, para la prestación del servicio público de GLP en cilindros y a granel, en su mayor proporción se encuentran concentrados en el largo plazo; es decir, concentran el 84,12% de la inversión total de la empresa para el año 2023 y el 81,85% para el año 2022. En este orden de ideas, los principales activos del servicio público para el año 2023, en orden de importancia material están representados por los siguientes conceptos: “*Propiedades, planta y equipo*” que agrupa el 65,29% del total del activo y corresponde a 440.869 millones COP, seguido de las “*Inversiones en subsidiarias presentadas en estados financieros separados*”, las cuales representan el 9,71% del total del activo alcanzando los 65.554 millones COP.

Aunado a lo anterior, en la Tabla 7, se detalla el principal activo de la empresa, el cual contempla los activos asociados a las “*Propiedades, planta y equipo*”; el cual, permitió desarrollar las actividades de Comercialización mayorista, distribución y comercialización minorista del servicio público de GLP en cilindros y a granel, así:

Tabla 7. Propiedades, planta y equipo del servicio público de GLP en cilindros y a granel año 2023

Propiedades, Plata y Equipo	Valor Neto	% de Part.
Cilindros	274.768.791.172,00 COP	62,32%
Tanques Estacionarios	27.083.509.105,00 COP	6,14%
Maquinaria y Equipo	25.476.513.807,00 COP	5,78%
Terrenos	25.364.991.002,00 COP	5,75%
Tanques de almacenamiento	18.535.390.178,00 COP	4,20%
Vehículos	23.289.460.477,00 COP	5,28%
Edificios	17.040.912.024,00 COP	3,87%
Maquinaria y Equipo en montaje	13.227.086.230,00 COP	3,00%
Obras estacionarias en montaje	1.015.818.141,00 COP	0,23%
Consortios	5.096.373.022,00 COP	1,16%
Montacargas	4.819.757.781,00 COP	1,09%
Obras estacionarias	2.357.425.844,00 COP	0,53%
Equipos de cómputo y comunicaciones	1.466.946.770,00 COP	0,33%
Muebles y enseres	1.220.945.769,00 COP	0,28%
Otros	105.436.678,00 COP	0,02%
Total propiedades, planta y equipo	440.869.358.000,00 COP	100%

Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos SUI y los suministrados por COLGAS S.A. E.S.P.



Tal como se observa en la Tabla 7, la propiedad de COLGAS S.A. E.S.P., con mayor participación son los “Cilindros”, toda vez que representan el 62,32% del total del grupo, equivalente a 274.768 millones COP; por su parte, los tanques estacionarios representan el 6,14% del total de la propiedad, planta y equipo con una equivalencia de 27.083 millones COP.

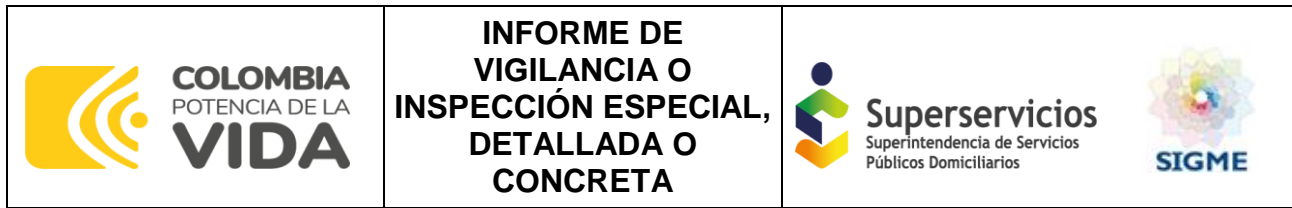
El segundo concepto, en orden de importancia dentro de la composición del activo, está representado por el concepto: *“Inversiones en subsidiarias presentadas en estados financieros separados”*, con una representación del 9,71% correspondiente a 65.554 millones COP; las cuales, según la nota 14 a los estados financieros, corresponden a inversiones con partes relacionadas, así: Con las subsidiarias: Compañía Transportadora de Colombia S.A. y Comercial Industrial Nacional S.A.S. las cuales desarrollan actividades complementarias del servicio público de GLP en cilindros y a granel y con las asociadas: Montagas S.A. E.S.P. (Comercializador mayorista, distribuidor y Comercializador Minorista) y Energas S.A. E.S.P. (Comercializador Minorista), las cuales se dedican a la prestación del servicio de GLP en cilindros y a granel.

Ahora bien, se hace necesario mencionar que las *“Propiedades, planta y equipo”* para la prestación del servicio público de GLP en cilindros y a granel, representan el 97,96% del total de las propiedades de la empresa, mientras que para la prestación del servicio de gas combustible por redes, la empresa cuenta con *“Propiedad, planta y equipo”* del 2,04%. Asimismo, se observó que las *“Inversiones en subsidiarias presentadas en estados financieros separados”* están concentradas en el 100% para el servicio público de GLP en cilindros y a granel.

Finalmente, se evidenció que el activo total de la empresa experimentó un incremento del 4,09% con respecto al año 2022.

4.5.2.2.1.2. Pasivos

Los pasivos de la empresa en relación con la prestación del servicio de GLP en cilindros y a granel, financiaron el 42,77% de los activos asociados a la prestación del servicio público y mostraron una disminución del 1,51%, respecto al año 2022 equivalente a 4.435 millones COP, lo cual se deriva principalmente, de la disminución en el 100% de las obligaciones financieras no corrientes (créditos a



largo plazo) que COLGAS S.A. E.S.P. tenía con las siguientes entidades financieras: Banco de Bogotá y Bancolombia. A su vez, es importante anotar que los pasivos de COLGAS S.A. E.S.P. según su estructura financiera, no tienen un alto grado de exigibilidad, debido a que, la empresa concentra el 64,64 % de sus obligaciones en el largo plazo.

El pasivo más representativo de COLGAS S.A. E.S.P., para la prestación del servicio público de GLP en cilindros y a granel tanto para el año 2023 como para el año 2022 fueron los “*Pasivos por impuestos diferidos*”, los cuales al cierre contable del año 2023 constituyeron el 19,77% del total del activo de la empresa, equivalente a 133.470 millones COP, con una representación del 46,21% en el total del pasivo.

El segundo pasivo en importancia, está constituido por el concepto: “*Otros pasivos no financieros no corrientes*”, las cuales para el año 2023 financiaron en 38.765 millones COP el activo de la compañía representando el 5,74% del total de los mismos. De igual manera, representaron el 13,42 % del total del pasivo de la empresa.

4.5.2.2.1.3. Patrimonio

El patrimonio de COLGAS S.A. E.S.P. relacionado con el servicio público de GLP en cilindros y a granel, financió en el 57,23% los activos asociados al servicio público, tal como se puede apreciar en la tabla 6. De igual manera, se observó que la composición patrimonial, al cierre del año 2023 experimentó un incremento del 3,46% equivalente a 12.934 millones COP con respecto al año 2022 y se evidenció el incremento negativo del 52,34% del rubro de “*Otras partidas patrimoniales (ORI)*” y un incremento positivo del 8,32% en el concepto de “*Ganancias acumuladas*” con un aumento de 15.009 millones COP.

Por otra parte, se hace necesario resaltar que el patrimonio de COLGAS S.A. E.S.P., para el año 2023, estuvo conformado en primer lugar por el concepto de “*Ganancias acumuladas*” el cual representó el 50,59% del total del patrimonio y, en segundo lugar, por el concepto “*Prima de emisión*” el cual representó el 29,39% del total del mismo. Tal como se observa en la tabla 8.

Tabla 8. Composición Patrimonial del servicio público de GLP en cilindros y a granel año 2023

	Gas combustible por redes [miembro]				
	Año 2023	Part. %	Año 2022	Part. %	Δ% 2023-2022
Patrimonio					
Capital emitido	24.177.693.000,00 COP	6,26%	24.177.693.000,00 COP	6,47%	0,00%
Prima de emisión	113.577.139.000,00 COP	29,39%	113.577.139.000,00 COP	30,41%	0,00%
Ganancias acumuladas	195.471.664.000,00 COP	50,59%	180.462.370.000,00 COP	48,32%	8,32%
Reserva legal	12.097.614.000,00 COP	3,13%	12.097.614.000,00 COP	3,24%	0,00%
Otras reservas	41.727.228.000,00 COP	10,80%	43.582.745.000,00 COP	11,67%	-4,26%
Otras partidas patrimoniales (ORI)	-637.544.000,00 COP	-0,16%	-418.498.000,00 COP	-0,11%	52,34%
Patrimonio total	386.413.794.000,00 COP	100,00%	373.479.063.000,00 COP	100,00%	3,46%

Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos SUI y los suministrados por COLGAS S.A. E.S.P.

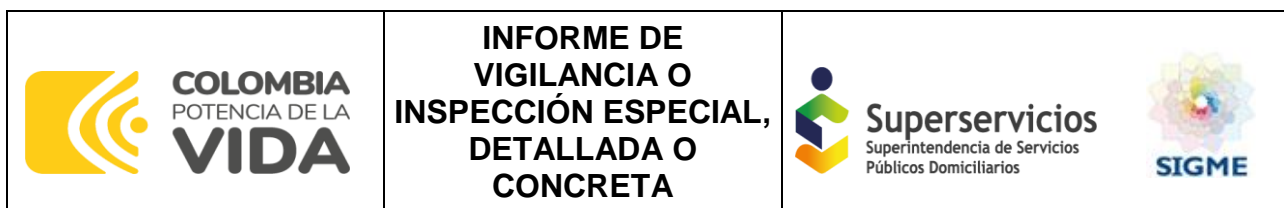
4.5.2.2. Estado de Resultados Integral (ERI) Servicio Público de GLP en cilindros y a granel

Conforme a lo reportado por la empresa en el ERI (Tabla 9) se concluye que, los ingresos de actividades ordinarias por la prestación del servicio público de GLP en cilindros y a granel, presentaron una disminución del 2,65% equivalente a 23.219 millones COP frente a lo reportado en el año 2022; a su vez, el costo de ventas también experimentó una disminución del 16,75%, correspondiente a 100.263 millones COP, lo cual produjo un incremento del 27,61% en la ganancia bruta, traducida en 77.044 millones COP.

Tabla 9. ERI Comparativo del servicio público de GLP en cilindros y a granel 2023-2022

	Gas Licuado del Petróleo					
	Año 2023	Part. % (ingresos)	Año 2022	Part. % (ingresos)	Δ% 2023-2022	Δ COP 2023-2022
Estado de resultados por servicio [partidas]						
Ganancia (pérdida) [resumen]						
Ingresos de actividades ordinarias	854.516.567.000,00 COP	100	877.735.962.000,00 COP	100	-2,65%	-23.219.395.000,00 COP
Costo de ventas	498.406.296.000,00 COP	58,33%	598.670.231.000,00 COP	68,21%	-16,75%	-100.263.935.000,00 COP
Ganancia bruta	356.110.271.000,00 COP	0,42	279.065.731.000,00 COP	0,32	27,61%	77.044.540.000,00 COP
Otros ingresos	6.902.765.000,00 COP	0,81%	8.750.529.000,00 COP	1,00%	-21,12%	-1.847.764.000,00 COP
Gastos de administración	46.312.565.000,00 COP	5,42%	39.049.585.000,00 COP	4,45%	18,60%	7.262.980.000,00 COP
Otros gastos	208.103.924.000,00 COP	24,35%	179.194.825.000,00 COP	20,42%	16,13%	28.909.099.000,00 COP
Ingresos financieros	5.863.242.000,00 COP	0,69%	20.775.744.000,00 COP	2,37%	-71,78%	-14.912.502.000,00 COP
Costos financieros	30.035.260.000,00 COP	3,51%	2.894.348.000,00 COP	0,33%	937,72%	27.140.912.000,00 COP
Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	14.311.947.000,00 COP	1,6749%	13.641.935.000,00 COP	1,55%	4,91%	670.012.000,00 COP
Ganancia (pérdida), antes de impuestos	98.736.476.000,00 COP	11,55%	101.095.181.000,00 COP	11,52%	-2,33%	-2.358.705.000,00 COP
Gasto / Ingreso impuesto a las ganancias corriente	43.080.296.000,00 COP	5,04%	12.281.439.000,00 COP	1,40%	250,78%	30.798.857.000,00 COP
Gasto (ingreso) por impuesto a las ganancias diferido	-11.285.336.000,00 COP	-1,32%	20.900.583.000,00 COP	2,38%	-154,00%	-32.185.919.000,00 COP
Ganancia (pérdida)	66.941.516.000,00 COP	7,83%	67.913.159.000,00 COP	7,74%	-1,43%	-971.643.000,00 COP

Fuente: Elaboración DTGGC., basada en datos SUI y los suministrados por COLGAS S.A. E.S.P.



Los ingresos por actividades ordinarias, percibidos por COLGAS S.A. E.S.P. por la prestación del servicio público de GLP en cilindros y a granel, en la vigencia 2023, según lo reportado y certificado mediante la Taxonomía XBRL 2023, alcanzaron los 854.516 millones COP y de acuerdo con la segregación que hace la empresa en el Formulario “FC02-Complementario de ingresos”, se evidenció que los mismos estuvieron concentrados principalmente en la actividad de Comercialización Minorista, representando el 74,69% equivalente a 638.262 millones COP; por su parte, la actividad de Distribución representó el 24,09% del total de los ingresos, equivalente a 205.867 millones COP, mientras que los ingresos relacionados con la actividad de Comercialización Mayorista, únicamente representaron el 1,22% equivalente a 10.387 millones COP, tal como se muestra en la tabla 10.

Tabla 10. Composición de los ingresos por actividad inscrita en el RUPS año 2023

	Ingresos de actividades ordinarias	Part. %
Comercialización Mayorista [resumen]		
Ingreso por Comercialización Mayorista	10.386.811.000,00 COP	1,22%
Subtotal Comercialización Mayorista	10.386.811.000,00 COP	1,22%
Distribución	205.867.706.000,00 COP	24,09%
Comercialización Minorista	638.262.050.000,00 COP	74,69%
Subtotal Gas Licuado de Petróleo	854.516.567.000,00 COP	100,00%

Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos SUI y los suministrados por COLGAS S.A. E.S.P.

Finalmente, en la información entregada por el prestador relacionada con los EEFF del año 2023, se pudo evidenciar los resultados financieros de la vigencia analizada por cada una de las actividades inscritas y vigentes en RUPS (Tabla 11), dentro de los cuales se identificó que, la actividad de Comercialización Minorista fue la que mayor utilidad generó para el año 2023, alcanzando los 63.541 millones COP que sumadas con las ganancias de las actividades de Distribución y Comercialización mayorista, consolidaron resultados positivos en la prestación del servicio de GLP en cilindros y a granel por valor de 67.146 millones COP.

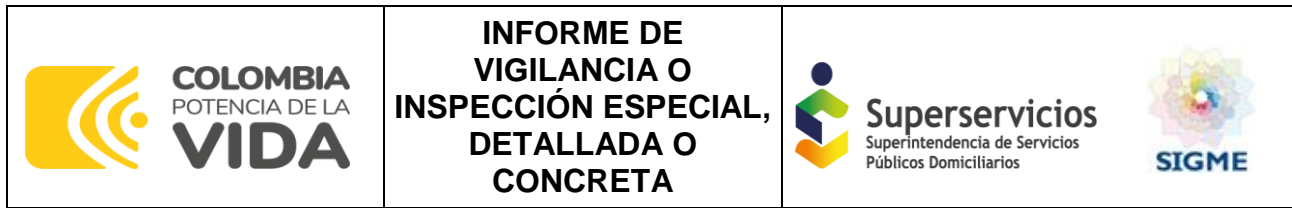


Tabla 11. Resultados Financieros por actividad inscrita en el RUPS año 2023

	Comercialización Minorista	Distribución	Comercialización Mayorista	Total
Ingresos de Actividades Ordinarias	638.262.050.000,00 COP	205.867.706.000,00 COP	10.386.811.000,00 COP	854.516.567.000,00 COP
Costo de ventas	347.940.957.000,00 COP	141.617.169.000,00 COP	8.848.170.000,00 COP	498.406.296.000,00 COP
Ganancia bruta	290.321.093.000,00 COP	64.250.537.000,00 COP	1.538.641.000,00 COP	356.110.271.000,00 COP
Gastos Administrativos	34.985.218.041,00 COP	11.158.453.000,00 COP	168.895.959,00 COP	46.312.567.000,00 COP
Otros Ingresos	5.155.715.000,00 COP	1.663.138.000,00 COP	83.912.000,00 COP	6.902.765.000,00 COP
Otros Gastos	157.204.864.838,00 COP	50.140.128.000,00 COP	758.928.162,00 COP	208.103.921.000,00 COP
Ganancia (pérdida) por actividades de operación	103.286.725.121,00 COP	4.615.094.000,00 COP	694.728.879,00 COP	108.596.548.000,00 COP
Ingresos Financieros	27.287.058.000,00 COP	0,00 COP	0,00 COP	27.287.058.000,00 COP
Gastos Financieros	51.156.992.000,00 COP	0,00 COP	0,00 COP	51.156.992.000,00 COP
Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	14.311.947.000,00 COP	0,00 COP	0,00 COP	14.311.947.000,00 COP
Ganancia (pérdida), antes de impuestos	93.728.738.121,00 COP	4.615.094.000,00 COP	694.728.879,00 COP	99.038.561.000,00 COP
Gasto (ingreso) por impuesto a las ganancias corriente	40.895.340.682,00 COP	2.013.638.988,00 COP	303.121.271,00 COP	43.212.100.941,00 COP
Gasto (ingreso) por impuesto a las ganancias diferido	-10.712.964.373,00 COP	-527.493.899,00 COP	-79.405.803,00 COP	-11.319.864.075,00 COP
Ganancia (pérdida)	63.546.361.812,00 COP	3.128.948.911,00 COP	471.013.411,00 COP	67.146.324.134,00 COP

Fuente: Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos SUI y los suministrados por COLGAS S.A. E.S.P.

Por otra parte, se observó que el costo de ventas del servicio público de GLP en cilindros y a granel, representó el 58,33% del ingreso de actividades ordinarias y está constituido en el 100% por el concepto “Gastos de distribución y/o comercialización de gas licuado de petróleo – GLP”, que al cierre del año 2023 alcanzó los 498.406 millones COP. A su vez, es importante señalar que, en el ERI, el mayor gasto asociado a la prestación del servicio público fue el relacionado con el concepto “Otros gastos”, el cual representó el 24,35% del total de los ingresos y equivale a 208.103 millones COP.

Aunado a lo anterior, en la clasificación que hace el prestador en el formulario “FC01-6 Gastos de servicios públicos - Gas Licuado del Petróleo”, se evidencia que el total de los gastos administrativos representan el 14,85% mientras que los gastos operativos representan el 85,15% del total de costos y gastos. Así las cosas, el principal gasto administrativo de COLGAS S.A. E.S.P., está representado por el concepto: “Impuesto a las ganancias corrientes” el cual constituye el 35,13% del total del gasto administrativo y equivale a 43.080 millones COP, los cuales representaron un incremento del 250,78% con respecto al año 2022 que equivale a 30.798 millones COP.

En la tabla 12, se observa la composición de los costos y gastos de la empresa, de acuerdo con la información reportada y certificada en el SUI a través del formulario “FC01-6 Gastos de servicios públicos - Gas Licuado del Petróleo”.

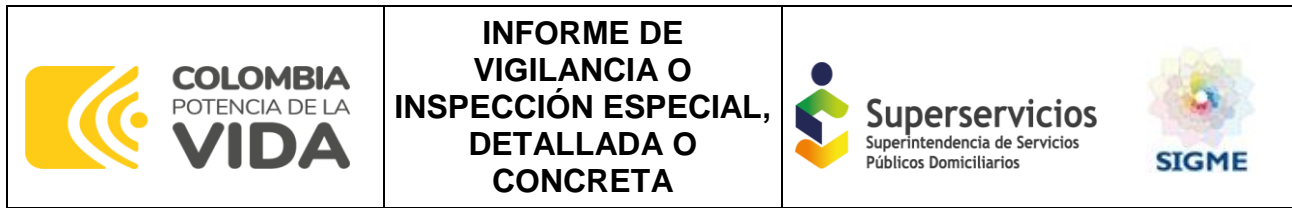


Tabla 12. Composición de los Costos y Gastos del servicio público de GLP en cilindros y a granel año 2023

	Gasto administrativo	Part. % (Costos)	Gasto operativo	Part. % (Gastos)
Beneficios a empleados	17.163.960.000,00 COP	14,00%	55.043.763.000,00 COP	7,83%
Honorarios	2.230.617.000,00 COP	1,82%	74.554.000,00 COP	0,01%
Impuestos, Tasas y Contribuciones (No incluye impuesto de renta)	9.302.472.000,00 COP	7,59%	5.141.372.000,00 COP	0,73%
Generales	7.712.274.000,00 COP	6,29%	66.134.473.000,00 COP	9,40%
Deterioro	666.719.000,00 COP	0,54%	0,00 COP	0,00%
Depreciación	1.719.598.000,00 COP	1,40%	19.872.036.000,00 COP	2,83%
Amortización	3.139.721.000,00 COP	2,56%	6.769.709.000,00 COP	0,96%
Litigios y demandas	2.457.235.000,00 COP	2,00%	0,00 COP	0,00%
Arrendamientos	0,00 COP	0,00%	4.020.143.000,00 COP	0,57%
Financieros	30.035.259.000,00 COP	24,49%	0,00 COP	0,00%
Gastos diversos	2.611.139.000,00 COP	2,13%	0,00 COP	0,00%
Donaciones	589.737.000,00 COP	0,48%	0,00 COP	0,00%
Impuesto a las ganancias corrientes	43.080.296.000,00 COP	35,13%	0,00 COP	0,00%
Gastos de distribución y/o comercialización de gas licuado de petróleo – GLP	0,00 COP	0,00%	498.406.296.000,00 COP	70,87%
Ordenes y contratos de mantenimiento y reparaciones	0,00 COP	0,00%	40.226.567.000,00 COP	5,72%
Peajes terrestres	4.751.000,00 COP	0,00%	1.338.262.000,00 COP	0,19%
Servicios públicos	1.657.581.000,00 COP	1,35%	3.133.908.000,00 COP	0,45%
Seguros	257.638.000,00 COP	0,21%	3.148.261.000,00 COP	0,45%
Total Gastos del Servicio público	122.628.997.000,00 COP	100,00%	703.309.344.000,00 COP	100,00%
% de Participación de los Gastos del Servicio público	14,85%		85,15%	

Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos SUI y los suministrados por COLGAS S.A. E.S.P.

Finalmente, en el ERI para el servicio de GLP en cilindros y a granel, se observó que COLGAS S.A. E.S.P. al cierre de la vigencia 2023 generó utilidades por valor de 66.941 millones COP, lo cual se debió principalmente a la disminución del costo de ventas. Adicionalmente, se hace necesario precisar que para el año 2023, los ingresos por la prestación del servicio público de GLP en cilindros y a granel, representaron el 99,27% del total de los ingresos de la empresa, lo que indica que los ingresos por la prestación del servicio público de gas combustible por redes, representaron solamente el 0,72% del total de los ingresos de la compañía.

Adicionalmente, se efectuó la revisión del Informe Financiero Especial (IFE) correspondiente al primer trimestre del año 2024 certificado en el SUI el 15 de mayo de 2024, con el fin de examinar el comportamiento de la empresa durante el primer trimestre del año 2024 en relación con la prestación del servicio público de GLP en cilindros y a granel; así las cosas, se realizó un análisis de los resultados financieros del prestador, los cuales permiten observar la gestión financiera realizada por la compañía durante el primer trimestre del año en curso, tal como se muestra en la tabla 13.

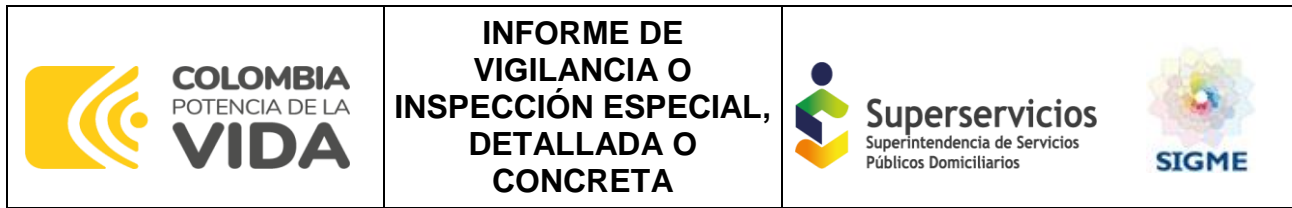


Tabla 13. Resultados Financieros COLGAS S.A. E.S.P. Primer Trimestre de 2024

	Gas Combustible por Redes	% Part. Frente al Total	Gas Licuado del Petroleo	% Part. Frente al Total	Total COLGAS S.A. E.S.P.
Ingresos de Actividades Ordinarias	1.740.194.000,00 COP	0,78 COP	220.055.651.000,00 COP	99,22 COP	221.795.845.000,00 COP
Costo de ventas	1.041.329.000,00 COP	0,83 COP	124.550.464.000,00 COP	99,17 COP	125.591.793.000,00 COP
Ganancia bruta	698.865.000,00 COP	0,73 COP	95.505.187.000,00 COP	99,27 COP	96.204.052.000,00 COP
Gastos de Administración, operación y ventas	525.679.000,00 COP	0,78 COP	66.474.527.000,00 COP	99,22 COP	67.000.206.000,00 COP
Otros Ingresos	0,00 COP	0,00 COP	246.053.000,00 COP	100,00 COP	246.053.000,00 COP
Otros Gastos	0,00 COP	0,00 COP	477.860.000,00 COP	100,00 COP	477.860.000,00 COP
Ganancia (pérdida) por actividades de operación	173.186.000,00 COP	0,60 COP	28.798.853.000,00 COP	99,40 COP	28.972.039.000,00 COP
Ingresos Financieros	0,00 COP	0,00 COP	9.597.229.000,00 COP	100,00 COP	9.597.229.000,00 COP
Costos Financieros	0,00 COP	0,00 COP	2.258.060.000,00 COP	100,00 COP	2.258.060.000,00 COP
Otras ganancias (pérdidas)	0,00 COP	0,00 COP	4.129.603.000,00 COP	100,00 COP	4.129.603.000,00 COP
Ganancia (pérdida), antes de impuestos	173.186.000,00 COP	0,43 COP	40.267.625.000,00 COP	99,57 COP	40.440.811.000,00 COP
Gasto / Ingreso impuesto a las ganancias corriente	105.358.000,00 COP	0,78 COP	13.322.954.000,00 COP	99,22 COP	13.428.312.000,00 COP
Ganancia (pérdida)	67.828.000,00 COP	0,25 COP	26.944.671.000,00 COP	99,75 COP	27.012.499.000,00 COP

Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos SUI

Lo anterior indica que, las gestiones realizadas por COLGAS S.A. E.S.P., le han permitido generar resultados positivos durante el trimestre enero – marzo de 2024; no obstante, se evidencia que los ingresos por la prestación del servicio público de GLP en cilindros y a granel al igual que al cierre de la vigencia 2023 representan el 99,22% del total de ingresos de la empresa y solo el 0,78% de los ingresos corresponden a la prestación del servicio público de gas combustible por redes.

4.5.2.2.3. Flujos de Efectivo (EFE) Servicio público de GLP en cilindros y a granel

El EFE del año 2023, que se muestra en la Tabla 14, permite observar que la empresa en general y principalmente en lo relacionado con la prestación del servicio público de GLP en cilindros y a granel, tuvo un comportamiento deficiente en el movimiento de efectivo, durante el 2023, en las partidas operacionales, de inversión y de financiación, mostrando una disminución del 43% equivalente a 7.136 millones COP frente al total del efectivo generado para el año 2022.

Tabla 14. EFE del servicio público de GLP en cilindros y a granel 2023-2022

	Año 2023	Año 2022	Δ% 2023-2022
Estado de Flujo de Efectivo por Servicio [partidas]			
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación [resumen]			
Clases de cobros por actividades de operación [resumen]			
Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios	846.201.661.000,00 COP	869.769.832.000,00 COP	-3%
Clases de pagos en efectivo procedentes de actividades de operación [resumen]			
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	560.022.517.000,00 COP	648.006.291.000,00 COP	-14%
Pagos a y por cuenta de los empleados	78.700.323.000,00 COP	68.984.617.000,00 COP	14%
Otros pagos por actividades de operación	46.165.914.000,00 COP	50.016.248.000,00 COP	-8%
Flujos de efectivo netos procedentes (utilizados en) operaciones	161.312.907.000,00 COP	102.762.676.000,00 COP	57%
Intereses pagados	7.949.003.000,00 COP	1.598.906.000,00 COP	397%
Intereses recibidos	3.955.711.000,00 COP	1.461.575.000,00 COP	171%
Impuestos a las ganancias reembolsados (pagados)	35.426.917.000,00 COP	17.005.020.000,00 COP	108%
Otras entradas (salidas) de efectivo	-7.136.713.000,00 COP	-8.407.375.000,00 COP	-15%
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	114.755.985.000,00 COP	77.212.950.000,00 COP	49%
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión [resumen]			
Importes procedentes de la venta de propiedades, planta y equipo	1.171.431.000,00 COP	3.469.834.000,00 COP	100%
Compras de propiedades, planta y equipo	39.755.968.000,00 COP	36.437.953.000,00 COP	9%
Compras de activos intangibles	2.641.693.000,00 COP	2.584.440.000,00 COP	2%
Recursos por ventas de otros activos a largo plazo	2.939.162.000,00 COP	5.468.391.000,00 COP	100%
Dividendos recibidos	4.607.637.000,00 COP	16.575.449.000,00 COP	100%
Otras entradas (salidas) de efectivo	-373.152.000,00 COP	-3.810.918.000,00 COP	-90%
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	-34.052.583.000,00 COP	-17.319.637.000,00 COP	97%
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación [resumen]			
Importes procedentes de préstamos	0,00 COP	59.750.000.000,00 COP	-100%
Reembolsos de préstamos	38.334.783.000,00 COP	0,00 COP	100%
Dividendos pagados	45.310.887.000,00 COP	124.677.571.000,00 COP	-64%
Otras entradas (salidas) de efectivo	-4.194.301.000,00 COP	-3.074.128.000,00 COP	36%
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	-87.839.971.000,00 COP	-68.001.699.000,00 COP	29%
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	-7.136.569.000,00 COP	-8.108.386.000,00 COP	-12%
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo	-7.136.569.000,00 COP	-8.108.386.000,00 COP	-12%
Efectivo y equivalentes al efectivo al comienzo del periodo	16.515.971.000,00 COP	24.624.357.000,00 COP	-33%
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	9.379.402.000,00 COP	16.515.971.000,00 COP	-43%

Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos suministrados por COLGAS S.A. E.S.P.


Finalmente, la DTGGC con el fin de conocer los resultados de los indicadores financieros de riesgo 2023, señalados en la Resolución SSPD No. 20211000555175 del 5 de octubre de 2021, los cuales fueron certificados trimestralmente en el SUI por el Auditor Externo de Gestión de Resultados (AEGR), en este caso por la firma auditora DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES S.A.S., realizó el ejercicio de verificación del cálculo de los mismos, tomando como insumo principal la información certificada en el SUI a través de las Taxonomías XBRL 2023 – Información Financiera Especial (IFE) y encontró diferencias significativas frente a lo reportado por el AEGR.

4.5.3. Aspectos Técnicos – Operativos

4.5.3.1. Planta de Almacenamiento y Envasado

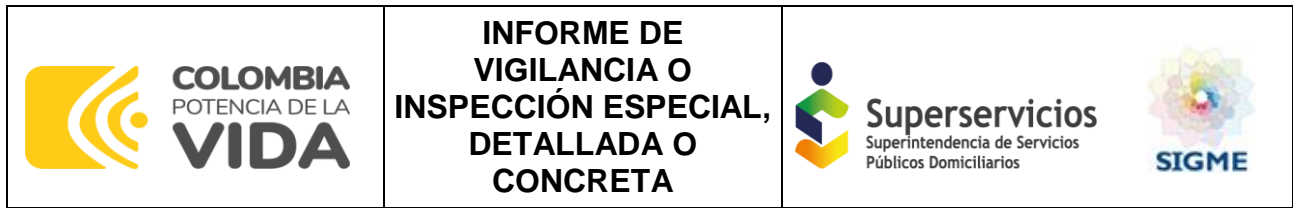
A través del SUI la empresa COLGAS S.A. E.S.P., realizó el reporte mediante el Formato (272) GLP - C1 PLANTAS ALMACENADORAS / ENVASADORAS, de 24 plantas de envasado y 6 plantas de almacenamiento para el año 2023, como se observa en la Figura 2.

Figura 2. Plantas de Envasado y Almacenamiento certificadas en SUI por COLGAS S.A. E.S.P.

SUI SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS							GLP 
Glp/Técnico-operativo/ Información De Plantas Almacenadoras y Envasadoras							
Año	2023						Fecha actualización: 29/04/2024
Empresa	COLGAS S.A. E.S.P.						
Departamento	Todas	Municipio	Todas				
Tipo de planta	Todas						
<small>Para realizar una selección múltiple en el campo Empresa debe mantener oprimida la tecla de "Ctrl" del teclado, al momento de seleccionar las opciones. Para la exportación de la información oprima los tres puntos de la parte superior derecha de la tabla.</small>							
Id	Empresa	Departamento	Municipio	NIE	Tipo de Planta	Capacidad (Galones)	
522	COLGAS S.A. E.S.P.	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	1	Envasadora	384.573	
522	COLGAS S.A. E.S.P.	CUNDINAMARCA	MOSQUERA	2	Envasadora	633.570	
522	COLGAS S.A. E.S.P.	CUNDINAMARCA	PUERTO SALGAR	25572000	Almacenadora	272.024	
522	COLGAS S.A. E.S.P.	TOLIMA	SALDANA	3	Envasadora	91.021	
522	COLGAS S.A. E.S.P.	BOYACÁ	SOGAMOSO	4	Envasadora	110.808	
522	COLGAS S.A. E.S.P.	PUTUMAYO	PUERTO ASIS	5	Envasadora	53.930	
522	COLGAS S.A. E.S.P.	ANTIOQUIA	APARTADÓ	5045000	Envasadora	184.766	
522	COLGAS S.A. E.S.P.	ANTIOQUIA	BELLO	5088000	Envasadora	580.712	
522	COLGAS S.A. E.S.P.	ANTIOQUIA	CAUCASIA	5154000	Envasadora	159.906	
522	COLGAS S.A. E.S.P.	ANTIOQUIA	GUARNE	5318000	Envasadora	251.944	
522	COLGAS S.A. E.S.P.	SANTANDER	CIMITARRA	5579000	Almacenadora	123.605	
522	COLGAS S.A. E.S.P.	SANTANDER	CIMITARRA	5579000	Envasadora	216.609	
522	COLGAS S.A. E.S.P.	ANTIOQUIA	VENECIA	5861002	Envasadora	195.760	
522	COLGAS S.A. E.S.P.	ANTIOQUIA	YARUMAL	5887000	Envasadora	84.456	
522	COLGAS S.A. E.S.P.	META	VILLAVICENCIO	6	Envasadora	122.892	
522	COLGAS S.A. E.S.P.	SANTANDER	BUCARAMANGA	7	Almacenadora	684.124	
522	COLGAS S.A. E.S.P.	SANTANDER	BUCARAMANGA	8	Envasadora	732.661	
522	COLGAS S.A. E.S.P.	ARAUCA	SARAVENA	81736000	Envasadora	215.549	
522	COLGAS S.A. E.S.P.	NORTE DE SANTANDER	OCANA	9	Envasadora	121.727	
522	COLGAS S.A. E.S.P.	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	PACAR	Almacenadora	206.647	
522	COLGAS S.A. E.S.P.	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	PACAR	Envasadora	588.214	
522	COLGAS S.A. E.S.P.	CALDAS	MANIZALES	PAMNZ	Almacenadora	198.421	
522	COLGAS S.A. E.S.P.	CALDAS	MANIZALES	PAMNZ	Envasadora	583.423	
522	COLGAS S.A. E.S.P.	CAUCA	POPAYAN	PAPOP	Envasadora	228.744	
522	COLGAS S.A. E.S.P.	CUNDINAMARCA	PUERTO SALGAR	PAPSG	Envasadora	80.292	
522	COLGAS S.A. E.S.P.	CHOCÓ	QUIBDO	PAQBD	Envasadora	210.499	
522	COLGAS S.A. E.S.P.	VALLE DEL CAUCA	YUMBO	PAYMB	Almacenadora	705.596	
522	COLGAS S.A. E.S.P.	VALLE DEL CAUCA	YUMBO	PAYMB	Envasadora	630.041	
522	COLGAS S.A. E.S.P.	CESAR	BOSCONIA	PEBOS	Envasadora	233.924	
522	COLGAS S.A. E.S.P.	SANTANDER	MALAGA	PEMAL	Envasadora	55.878	

Fuente: <https://wa-reportsui.azurewebsites.net/home/report/84dd9a27-0a1f-4269-857e-6c30b745713a>.

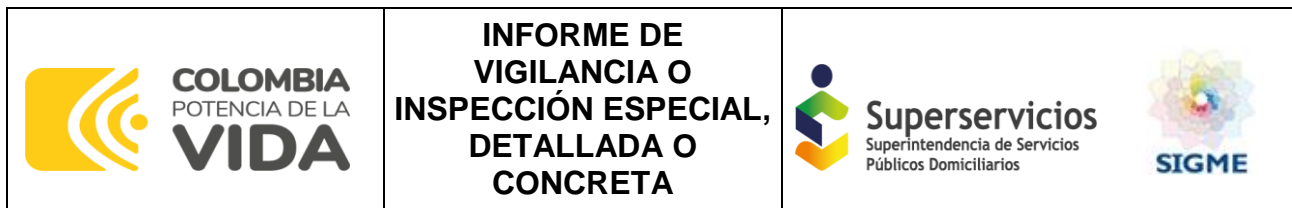
Fecha de consulta: 29 de abril de 2024.



Así mismo, con ocasión de la información entregada por parte de la empresa en relación con las plantas de envasado y almacenamiento, se verificó el estado de cumplimiento regulatorio, certificado por el ICONTEC, como se observa en la tabla 15.

Tabla 15. Plantas de Envasado y Almacenamiento certificadas

TIPO DE ACTIVO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ASPECTOS EVALUADOS											OBSERVACION
			CERTIFICADO VIGENTE	POLIZA VIGENTE	COMPETENCIAS LABORALES	PERMISOS MUNICIPALES	MEMORIA TÉCNICA	PLANOS	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	PGRD	INSPECCIÓN, CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	INFRAESTRUCTURA FÍSICA	
Envasado	ANTIOQUIA	Apartadó	CP	C	C	C	C	CP	C	C	C	C	NA	2021
Envasado	ANTIOQUIA	Venecia	C	C	C	C	C	CP	C	C	C	C	NA	NA
Envasado	BOLIVAR	Bosconia	C	C	C	C	CP	CP	C	C	C	C	NA	2021
Almacenamiento	SANTANDER	Bucaramanga	C	C	C	C	C	CP	C	C	C	C	NA	NA
Envasado	SANTANDER	Bucaramanga	C	C	C	C	C	CP	C	C	C	C	NA	NA
Almacenamiento	BOLIVAR	Cartagena	C	C	C	C	C	CP	C	C	C	C	NA	NA
Envasado	BOLIVAR	Cartagena	C	C	C	C	C	CP	C	C	C	C	NA	2021
Envasado	ANTIOQUIA	Caucasia	C	C	C	C	C	CP	C	C	C	C	NA	NA
Envasado	ANTIOQUIA	Bello	C	C	C	C	C	CP	C	C	C	C	C	2023
Envasado	NORTE DE SANTANDER	Cúcuta	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	2024
Envasado	ANTIOQUIA	Guarne	C	C	C	C	C	CP	C	C	C	C	NA	NA
Envasado	SANTANDER	Málaga	C	C	C	C	C	CP	C	C	C	C	NA	NA
Almacenamiento	CALDAS	Manizales	C	C	C	C	CP	CP	C	C	C	C	NA	NA
Envasado	CALDAS	Manizales	C	C	C	C	CP	CP	C	C	C	C	NA	NA
Envasado	CUNDINAMARCA	Mosquera	C	C	C	C	C	CP	C	C	C	C	NA	NA
Envasado	NORTE DE SANTANDER	Ocaña	C	C	C	C	CP	CP	C	C	C	C	NA	NA
Almacenamiento	CUNDINAMARCA	Pto Salgar	C	C	C	C	C	CP	C	C	C	C	NA	NA
Envasado	CUNDINAMARCA	Pto Salgar	C	C	C	C	NC	CP	C	C	C	C	NA	NA
Envasado	PUTUMAYO	Puerto Asís	C	C	C	C	C	CP	C	C	C	C	NA	2022
Envasado	CHOCO	Quibdó	CP	C	C	C	C	CP	C	C	C	C	NA	2022
Envasado	TOLIMA	Saldaña	C	C	C	C	C	CP	C	C	C	C	NA	NA
Envasado	ARAUCA	Saravena	C	C	C	C	C	CP	C	C	C	C	NA	NA
Almacenamiento	SANTANDER	CIMITARRA	C	C	C	C	NC	CP	C	C	C	C	NA	NA
Envasado	SANTANDER	CIMITARRA	C	C	C	C	NC	CP	C	C	C	C	NA	NA
Envasado	BOYACA	Sogamoso	C	C	C	C	CP	CP	C	C	C	C	C	2023
Envasado	META	Villavicencio	C	C	C	C	C	CP	C	C	C	C	NA	NA



TIPO DE ACTIVO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ASPECTOS EVALUADOS											OBSERVACION
			CERTIFICADO VIGENTE	POLIZA VIGENTE	COMPETENCIAS LABORALES	PERMISOS MUNICIPALES	MEMORIA TÉCNICA	PLANOS	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	PGRD	INSPECCIÓN, CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VISITADO
Envasado	ANTIOQUIA	Yarumal	C	C	C	C	C	CP	C	C	C	C	NA	NA
Almacenamiento	VALLE DEL CAUCA	Yumbo	C	C	C	C	CP	CP	C	C	C	C	NA	NA
Envasado	VALLE DEL CAUCA	Yumbo	CP	C	C	C	CP	CP	C	C	C	C	NA	NA
Envasado	CAUCA	Popayán	CP	C	C	C	CP	CP	C	C	C	C	NA	NA

Fuente: Elaboración DTGGC, Radicado SSPD No. 20245291593112 16/04/2024

Si bien la revisión del cumplimiento regulatorio de las plantas de envasado operadas por COLGAS S.A E.S.P., está centrado en la vigencia 2023, se observó que para el caso de las plantas de Quibdó y Yumbo tienen no conformidades por cerrar desde dicha vigencia, a la fecha de este informe aún continúan en el mismo estado.

Posterior a la verificación de las memorias técnicas de todas las plantas de COLGAS S.A. E.S.P. se encontró que siete (7) de dichas memorias técnicas deben ser complementadas y actualizadas, según el artículo 5.1 del reglamento técnico 40247 de 2016 del MME. Además, la empresa no anexó las memorias técnicas de tres (3) plantas.

Por otro lado, no se encontraron el total de los anexos (planos correspondientes) de las memorias técnicas, según lo indica el **ARTÍCULO 5o. REQUISITOS TÉCNICOS PARA PLANTAS DE ENVASADO DE GLP** de la Resolución 40247 de 2016 del MME. Lo anterior, con la excepción de la planta de Cúcuta, Norte de Santander.

COLGAS S.A. E.S.P. Cuenta con las Pólizas de Responsabilidad Extracontractual No. 400041427, cobertura de daños a terceros desde el 31/05/2022 al 31/05/2023. No. 400049631, cobertura de daños a terceros desde el 30/07/2023 al 30/07/2024. Durante el periodo entre el 31/05/2023 y 30/06/2024 se prorrogó la cobertura de la póliza No. 400041427. Se evidencia que la información de la póliza vigente se encuentra cargada en el SUI.

4.5.3.1.1 Plantas visitas en el marco de la evaluación integral

Al realizar visita a la planta de envasado ubicada en el kilómetro 3, sector Animes, Vereda Jurado en Pamplona, Norte de Santander, (Figura 3), se observó que no se desarrollan actividades de envasado de GLP, no hay ningún tipo de activos físicos para la operación de llenado de cilindros. La planta dejó de funcionar en junio del 2023, debido a la poca demanda de GLP en el sector. El lote es propiedad de COLGAS S.A. E.S.P. y actualmente el predio se encuentra en venta.

Respecto a lo identificado en visita, se evidenció que la empresa no informó esta situación a la SSPD en el marco de las reglas de comportamiento establecidas en la Resolución CREG 080 de 2019.

Figura 3. Fotografías instalación física Planta de envasado de COLGAS S.A. E.S.P. en Pamplona, Norte de Santander



Fuente: Fotografía tomada por los funcionarios de la SSPD.

En la visita de inspección realizada a la planta de envasado ubicada en Cúcuta, Norte de Santander, se logró verificar que COLGAS S.A. E.S.P. efectivamente cuenta con una planta de envasado de GLP en el Kilómetro 4, vía Puerto Santander, Vereda La Esmeralda, paraje Alonsito, lote 1, como se muestra a continuación en la figura 4.

Figura 4. Fotografías instalación física Planta de envasado de COLGAS S.A. E.S.P. en Cúcuta, Norte de Santander



Fuente: Fotografías tomada por comisionados SSPD en la planta de envasado de COLGAS S.A. E.S.P.

Así mismo, de la información entregada por la empresa, se verificó por parte de la DTGGC el cumplimiento de cada uno de los requisitos para la infraestructura física mínima que establece el reglamento técnico bajo la Resolución 40247 de 2016 del MME, por medio de la lista de chequeo, consolidando la información en la tabla 16.

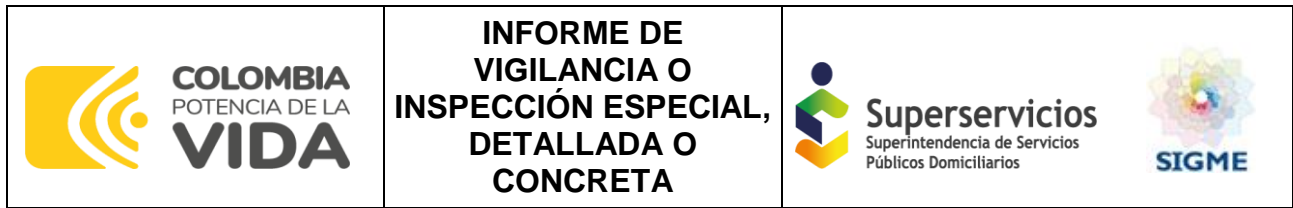
Tabla 16. Evaluación de condiciones técnicas de infraestructura de acuerdo con la Resolución 40247 de 2016 del MME, a la planta de envasado de COLGAS S.A. E.S.P. en Cúcuta, Norte de Santander

ITEM	DESCRIPCIÓN ITEM	ART. APLICABLE	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
5.1.1 UBICACIÓN				
1	Verificación de separación entre recipientes, edificios y lindero de propiedad colindante de acuerdo al numeral 2.2.2 de la NTC 3853-1	Art. 5.1.1 ordinal (ii)	Cumple	No hay edificaciones colindantes cerca a la planta
5.1.2 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN (INSPECCION IN SITU)				
2	Verificación de distancias mínimas para sujetarse la planta de envasado desde el punto de conexión para el trasiego de GLP, de acuerdo a la tabla 2.3.3 de la NTC 3853-1	Art. 5.1.2 ordinal (i)	Cumple	La distancia es de 5,50 mt
3	Verificación de altura de cerramiento de 1,8 m mínimo por muros de ladrillo, concreto o mallas	Art. 5.1.2 ordinal (ii)	Cumple	La altura es de 2,3 mt

ITEM	DESCRIPCIÓN ITEM	ART. APLICABLE	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
	eslabonadas (deben estar instalados sobre un muro continuo)			
4	Verificación de altura de techo de la plataforma de llenado mínima de 3 m con respecto a nivel del piso de esta.	Art. 5.1.2 ordinal (iii)	Cumple	La altura es de 4 mt
5	Verificación de provisión de ventilación 50% natural en la plataforma de llenado en sus costados.	Art. 5.1.2 ordinal (iii)	Cumple	
6	Verificación de contar con escaleras firmes, con piso antideslizante y señales preventivas en colores que reflejen la luz en las plataformas de llenado.	Art. 5.1.2 ordinal (iii)	Cumple	
7	Verificación de materiales piroresistentes para las edificaciones, construcciones y plataformas de una planta de envasado.	Art. 5.1.2 ordinal (iv)	Cumple	Piso cubierto con caucho antichispa de una pulgada de grosor
8	Verificación de construcción de vías de circulación vehicular en pavimento asfáltico o cualquier material diseñado para tráfico pesado.	Art. 5.1.2 ordinal (v)	Cumple	Vías en grava
9	Verificación de construcción de sistema de drenaje en las vías de circulación vehicular	Art. 5.1.2 ordinal (v)	Cumple	Cunetas con cajas de drenaje
10	Verificación de alineamiento de vías internas respecto a las oficinas, recipientes, plataforma de llenado o trasiego de GLP, para facilidad de acceso, circulación y estacionamiento.	Art. 5.1.2 ordinal (vi)	Cumple	
11	Verificación de protección perimetral a 1,5 m contra daños vehiculares para delimitar el acercamiento de carrotanques o cisternas en el punto de conexión.	Art. 5.1.2 ordinal (vi)	Cumple	
12	Verificación de banda de materiales capaces de disipar estática, ser antichispa o resistentes al desgaste o una banda de caucho con elementos metálicos de alta conductividad eléctrica interconectados con descarga a tierra.	Art. 5.1.2 ordinal (vii)	Cumple	8 pinzas de descarga electrostática
13	Verificación de prohibición para personal no autorizado en la planta de envasado	Art. 5.1.2 ordinal (viii)	Cumple	
14	Verificación de no existencia de instalaciones destinadas a vivienda temporal o permanente, exceptuando las del personal de vigilancia	Art. 5.1.2 ordinal (ix)	Cumple	
15	Verificación de no venta de cilindros de GLP al público.	Art. 5.1.2 ordinal (x)	Cumple	
16	Verificación de procesos operativos para control de arrastre o choque de cilindros, evitando chispas estáticas y reducción de niveles de ruidos.	Art. 5.1.2 ordinal (xi)	Cumple	
17	Verificación de no uso de equipos eléctricos no clasificados, materiales calientes, resistencias eléctricas o similares en las plataformas de llenado cuando se realicen operaciones o mantenimientos.	Art. 5.1.2 ordinal (xii)	Cumple	
5.1.3.1 TANQUES (INSPECCION IN SITU)				
18	Verificación de no mantener o almacenar materiales combustibles, a una distancia menor de 4 metros	Art. 5.1.3.1 ordinal (iv)	Cumple	
5.1.3.2 EQUIPOS Y ACCESORIOS (INSPECCION IN SITU)				
19	Verificación de cumplimiento del numeral 2.4 de la NTC 3853, en cuanto a tuberías, acoples y válvulas	Art. 5.1.3.2 ordinal (i)	Cumple	
20	Verificación de cumplimiento de los numerales 2.7 (limitaciones de servicio del sistema de tuberías), 2.8 (instalación de tuberías, válvulas,	Art. 5.1.3.2 ordinal (i)	Cumple	

ITEM	DESCRIPCIÓN ITEM	ART. APLICABLE	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
	mangueras), 2.9 (Válvulas de alivio hidrostático), 2.10 (Ensayos de sistemas de tubería) y 2.12 (Protección contra la corrosión) de la NTC 3853-1			
21	Verificación de cumplimiento del numeral 2.5 de la NTC 3853 en cuanto a equipos (bombas, compresores, vaporizadores, filtros, medidores, mangueras)	Art. 5.1.3.2 ordinal (ii)	Cumple	
22	Verificación de cumplimiento de los numerales 2.12 (Protección contra la corrosión), 2.13 (instalación de equipos), 3.3 (Equipos de transferencia de líquido) y 3.4 (Equipos de distribución de gas) de la NTC 3853-1	Art. 5.1.3.2 ordinal (ii)	Cumple	
5.1.4 INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE - RETILAP) - (INSPECCION IN SITU)				
23	Verificación de centralizado de interruptores generales de circuitos de bombas, compresores, motores y alumbrado general, en lugar de fácil acceso, de acuerdo al plan de contingencia	Art. 5.1.4 ordinal (i)	Cumple	
24	Verificación de contar con sistema de puesta a tierra y conexiones equipotenciales en las instalaciones eléctricas de acuerdo a la NTC2050 o el RETIE	Art. 5.1.4 ordinal (ii)	Cumple	
25	Verificación de cada accesorio eléctrico este de acuerdo a la clasificación de áreas, de acuerdo a su ubicación dentro de la plaza	Art. 5.1.4 ordinal (ii)	Cumple	
26	Verificación de conexión de instalaciones metálicas conectadas a tierra de acuerdo al RETIE	Art. 5.1.4 ordinal (iii)	Cumple	
5.1.5 PLAN DE CONTINGENCIA Y SISTEMA CONTRA INCENDIO (INSPECCION IN SITU)				
27	Verificación de equipamiento de mínimo 1 extintor de incendios con capacidad mínima de 18 lb de polvo química seco con clasificación BC, de acuerdo a la NTC 3853/1996	Art. 5.1.5 ordinal (iii)	Cumple	19 extintores y 2 extintores satélites
28	Verificación de análisis de protección para definición de número y ubicación de extintores	Art. 5.1.5 ordinal (iii)	Cumple	
29	Para tanques superiores individual o agregados a 4000 galones de contenido de agua, deben estar dotados de una red de tubería instalada previamente, para hacer llegar agua al menos a 50 PSI, con un rocío de 0,01 metros cúbicos por minuto por metro cuadrado al menos 2 horas (SI APLICA)	Art. 5.1.5 ordinal (iv)	Cumple	
30	Verificación de protección y ubicación accesible de los extintores de la planta.	Art. 5.1.5 ordinal (v)	Cumple	
31	Verificación de contar con detectores de gas, con alcance de detección de concentraciones de GLP de 1/5 del límite inferior de explosión del combustible en planta.	Art. 5.1.5 ordinal (vii)	Cumple	Detectores de GLP con radio de alcance de 4 mt
5.2 OPERACIÓN DE PLANTAS DE ENVASADO (INSPECCION IN SITU)				
32	Cumplimiento con la tabla 2.3.3 de los numerales 2.3.3 y 2.8.10 de la NTC 3853-1, para la operación de trasiego	Art. 5.2.1 ordinal (i)	Cumple	
33	Para cilindros de 100 lb o menos, verificación del dispositivo en la conexión de salida hacia el servicio de la válvula, para evitar fallas en el sello o el mecanismo de cierre de la válvula, evitando alteraciones del producto.	Art. 5.2.1 ordinal (ii)	Cumple	

Fuente: Elaboración propia DTGGC.



Por otro lado, una vez revisado el informe de AEGR respecto a 2023, la firma DELOITTE indicó en su informe, lo siguiente:

“De acuerdo con la información suministrada por la administración de la Compañía, observamos que para dar cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones MME No. 40246, 40247, 40867 y 40868 de 2016, al 31 de diciembre de 2023, COLGAS contaba con las certificaciones de inspección técnica para el 90,32% de las plantas de envasado y almacenamiento de GLP reportadas al SUI...

De acuerdo con lo manifestado por la administración de COLGAS, para las Plantas Envasadoras de San Francisco de Quibdó (Chocó) y Yumbo (Valle del Cauca), la certificación se encuentra en proceso de cierre por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC”

4.5.3.1.1. Básculas

En el formato (274) GLP-C3-BASCULAS DE PLANTAS ENVASADORAS para el año 2023, que se encuentra reportado en el SUI por la empresa COLGAS S.A. E.S.P, se relaciona la cantidad de básculas con las que cuenta la empresa en cada una de sus plantas. Como se indica en la siguiente tabla.

Tabla 17. Cantidad de básculas ubicadas en las plantas de envasado de COLGAS S.A. E.S.P.

TIPO DE ACTIVO (Planta de Almacenamiento ó Envasado)	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD DE BASCULAS CERTIFICADAS	TIPO DE SISTEMA DE MEDICION BASCULAS	EMPRESA CERTIFICADORA DE BASCULAS
Envasado	ANTIOQUIA	Apartadó	7	electrónica	Metroglobal Improtec
Envasado	ANTIOQUIA	Venecia	7	electrónica	Eje Metrología
Envasado	BOLIVAR	Bosconia	9	electrónica	Improtec
Envasado	SANTANDER	Bucaramanga	14	electrónica	Improtec Eje Metrología Sinamet
Envasado	BOLIVAR	Cartagena	19	electrónica	Improtec Eje Metrología
Envasado	ANTIOQUIA	Caucasia	6	electrónica	Improtec
Envasado	ANTIOQUIA	Bello	21	electrónica	Eje Metrología Metroglobal Improtec
Envasado	NORTE DE SANTANDER	Cúcuta	14	electrónica	Improtec
Envasado	ANTIOQUIA	Guarne	8	electrónica	Improtec Eje Metrología
Envasado	SANTANDER	Málaga	3	electrónica	Eje Metrología
Envasado	CALDAS	Manizales	16	electrónica	Improtec Eje Metrología
Envasado	CUNDINAMARCA	Mosquera	10	electrónica	Improtec Eje Metrología

TIPO DE ACTIVO (Planta de Almacenamiento ó Envasado)	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD DE BASCULAS CERTIFICADAS	TIPO DE SISTEMA DE MEDICION BASCULAS	EMPRESA CERTIFICADORA DE BASCULAS
Envasado	NORTE DE SANTANDER	Ocaña	4	electrónica	Eje Metrología
Envasado	CAUCA	Popayán	8	electrónica	Improtec
Envasado	CUNDINAMARCA	Pto Salgar	4	electrónica	Eje Metrología
Envasado	PUTUMAYO	Puerto Asís	5	electrónica	Improtec Eje Metrología
Envasado	CHOCO	Quibdó	8	electrónica	Improtec Eje Metrología
Envasado	TOLIMA	Saldaña	6	electrónica	Eje Metrología
Envasado	ARAUCA	Saravena	7	electrónica	Improtec
Envasado	SANTANDER	CIMITARRA	6	electrónica	Eje Metrología
Envasado	BOYACA	Sogamoso	5	electrónica	Eje Metrología
Envasado	META	Villavicencio	5	electrónica	Improtec Eje Metrología
Envasado	ANTIOQUIA	Yarumal	5	electrónica	Improtec
Envasado	VALLE DEL CAUCA	Yumbo	17	electrónica	Improtec Eje Metrología
TOTAL			214		

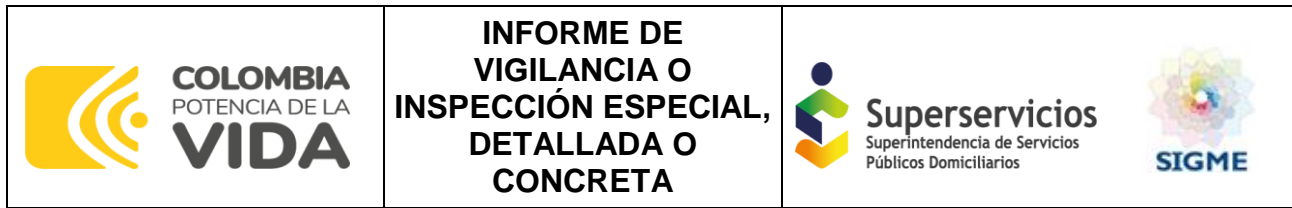
Fuente: Elaboración DTGGC, Radicado SSPD No. 20245291593112 del 16/04/2024

Ahora bien, en la plataforma de envasado de la planta de Cúcuta se observaron doce (12) básculas electrónicas, de las cuales siete (7) en el momento de la visita se encontraban fuera de servicio, debido a que, según lo mencionado por la empresa, se debe a la disminución en la producción por la reducción de las ventas. (Figura 5)

Figura 5. Fotografías de las básculas encontrada en la Planta de Envasado de la empresa COLGAS S.A. E.S.P. en Cúcuta, Norte de Santander



Fuente: Fotografía tomada por comisionados SSPD en la planta de envasado de COLGAS S.A. E.S.P.



Cada una de las cuales cuenta con su certificado de calibración para 2023, información que se consolida en la tabla 18.

Tabla 18. Información de calibración de básculas para el año 2023

FECHA DE VERIFICACION	MODELO	SERIAL	No. CERTIFICADO
8/11/2023	TROYA III	201740	ILM23 - CC72233 - 0
8/11/2023	TROYA III	201704	ILM23 - CC72234 - 0
8/11/2023	TROYA III	206870	ILM23 - CC72235 - 0
8/11/2023	TROYA III	2061857	ILM23 - CC72236 - 0
8/11/2023	TROYA III	2030093	ILM23 - CC72237 - 0
8/11/2023	TROYA III	2061866	ILM23 - CC72238 - 0
8/11/2023	TROYA III	2030673	ILM23 - CC72239 - 0
8/11/2023	TROYA III	2061842	ILM23 - CC72240 - 0
8/11/2023	TROYA III	202248	ILM23 - CC72241 - 0
8/11/2023	TROYA III	2061009	ILM23 - CC72242 - 0
8/11/2023	TROYA III	10J0005	ILM23 - CC72243 - 0
8/11/2023	TROYA III	202249	ILM23 - CC72244 - 0

Fuente: Elaboración DTGGC, Radicado SSPD No. 20245291593112 del 16/04/2024

4.5.3.1.2. Tanques estacionarios ubicados en las plantas de envasado y almacenamiento

Para el 2023, la empresa COLGAS S.A. E.S.P. reportó en el SUI lo correspondiente al *Formato (278) GLP-C7- TANQUES, CISTERNAS¹ Y CARRO TANQUE²*. información de los tanques utilizados para el almacenamiento de GLP por cada planta de envasado.

Asimismo, durante la visita se evidenciaron seis tanques discriminados así: cuatro tanques para almacenamiento de GLP, tres de ellos con capacidad de 30.000 galones y uno de 39.000 galones. Uno de los tanques de 30.000 galones está arrendado para el almacenamiento de GLP de la empresa Gases del Oriente S.A. E.S.P., como respaldo para la operación de gas natural de dicha empresa. Los otros dos tanques de 300 y 500 galones son usados para drenado de GLP. (Figura 6)

¹ Cisterna: Tanque de GLP utilizado para el transporte de GLP a granel, en estado líquido bajo presión, que está montado en el chasis de un vehículo automotor o remolque (terrestre) o en embarcaciones (marítimo o fluvial), diseñado y fabricado de acuerdo con las especificaciones establecidas en las normas NTC, o en su defecto en las consagradas con el Código ASME y en las normas DOT que sean aplicables según el caso.

² Carro tanque: Unidad vehicular usada para el transporte de gas licuado de petróleo, la cual posee uno o varios tanques de almacenamiento de GLP, montados en un chasis de forma permanente.

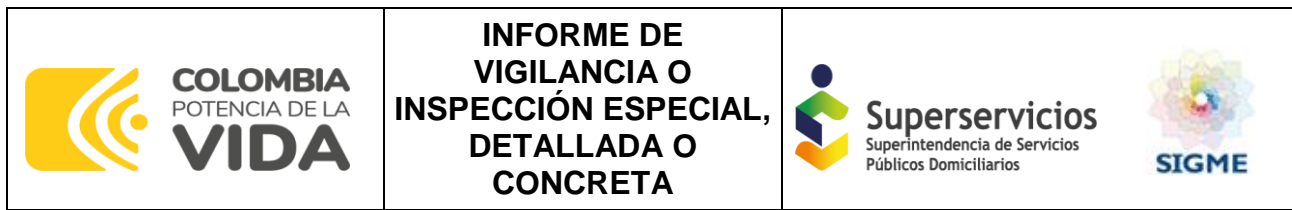


Figura 6. Tanques estacionarios de almacenamiento de la planta de envasado de la empresa COLGAS S.A. E.S.P. en Cúcuta, Norte de Santander.



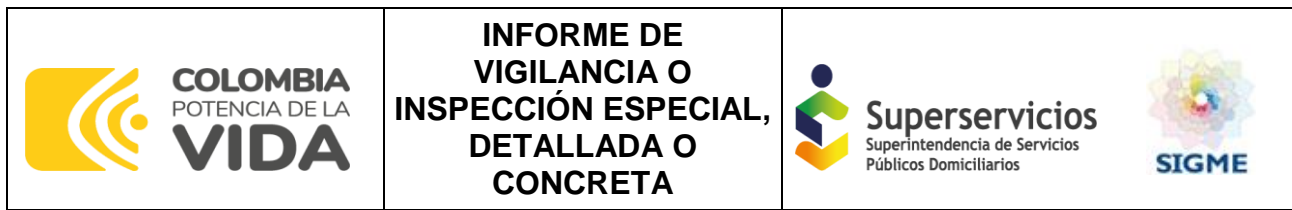
Fuente: Fotografía tomada por comisionados SSPD en la planta de envasado de COLGAS S.A. E.S.P.

En el desarrollo de la visita, el prestador entregó copia de los certificados de conformidad con las revisiones parciales/totales según lo establecido en la Resolución No. 40490 de 2022, del MME, consolidado en la Tabla 19.

Tabla 19. Certificados de Conformidad Revisión Parcial tanques estacionarios de la planta de envasado de Cúcuta – Norte de Santander

CAPACIDAD DEL TANQUE ESTACIONARIO (GALONES)	USO DEL TANQUE	NUMERO DE SERIE	TIPO DE REVISION	ORGANISMO EVALUADOR	NUMERO DE CERTIFICADO
39000	Almacenamiento	1109-2000000380	Parcial	CERTI-CONTROL	4843
30000	Almacenamiento	1109-2000000381	Parcial	MAIKO INGENIERIA S.A.S	CIP-MKC-45393
30000	Almacenamiento	1109-2000000382	Parcial	CERTI-CONTROL	4844
30000	Almacenamiento	1109-2000000383	Parcial	MAIKO INGENIERIA S.A.S	CIP-MKC-45394
300	Drenado	1109-2000005306	Parcial	CERTI-CONTROL	4845
500	Drenado	1109-2000005307	Parcial	CERTI-CONTROL	4846

Fuente: Elaboración DTGGC, Radicado SSPD No. 20245291593112 del 16/04/2024



Aunado a lo anterior, la información del formato (283) GLP – C12 – TANQUES RESIDUOS para el año 2023, fue certificada en el SUI por la empresa, de acuerdo con los criterios y tiempos establecidos por la Circular Conjunta SSPD – CREG No. 001 de 2004.

Por otra parte, en el marco de la visita de evaluación integral, se realizó una prueba de la red contra incendios, de los tanques ubicados en la planta de Cúcuta, Norte de Santander, la cual se activa de forma manual y automática, se logró identificar que funciona correctamente. Adicionalmente, la empresa cuenta con un reservorio de agua con capacidad de 602 metros cúbicos, el cual abastece todo el sistema contra incendio para la planta de envasado.

4.5.3.1.3. Tanques estacionarios atendidos por el Distribuidor

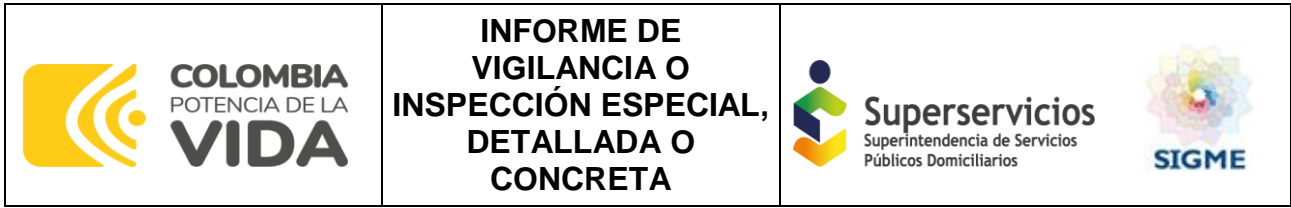
Se procedió a verificar la información reportada en SUI, a través del Formato (1661) GLP-C10- INFORMACIÓN DE TANQUES ESTACIONARIOS ATENDIDOS POR EL DISTRIBUIDOR, para el año 2023, y el consolidado se muestra en la tabla 20:

Tabla 20. Tanques estacionarios reportados en el Formato (1661) para el año 2023

PERIODO	PROPIEDAD	CAPACIDAD GALONES	No. TANQUES	CANTIDAD DE TANQUES TOTAL
1T-2023	Propio	2.656.828	7215	7578
	Usuario	313.671	363	
2T-2023	Propio	2.657.418	7250	7622
	Usuario	322.871	372	
3T-2023	Propio	2.701.674	7182	7540
	Usuario	325.333	358	
4T-2023	Propio	2.695.186	7071	7412
	Usuario	305.360	341	

Fuente: Elaboración propia, Datos SUI.

En este sentido, se verificó la información entregada en visita por el prestador, y se evidenció que la empresa cuenta con un plan anual para realizar la revisión parcial a los tanques estacionarios que atienden a usuarios finales, la mayoría de revisiones fueron realizadas por la empresa certificadora MAIKO INGENIERIA S.A.S.



Por otra parte, respecto al mantenimiento de tanques estacionarios en el informe del auditor DELOLITTE ASESORES Y CONSULTORES S.A.S. del año 2023, manifiesta lo siguiente:

“Para los tanques de propiedad de NORGAS (5.893) observamos que 5.640 revisiones parciales se encontraban vigentes y 2431 se encontraban en estado vencidas al 31 de diciembre de 2023. (...) Para los tanques de propiedad del cliente (320) observamos que, al 31 de diciembre de 2023, 281 revisiones parciales se encontraban vigentes y 39 se encontraban vencidas”

En este sentido, , la empresa debe prevenir situaciones que puedan poner en peligro al usuario final, realizando las revisiones parciales y totales en la periodicidad establecida conforme al procedimiento establecido en el reglamento técnico del MME vigente.

4.5.3.1.4 Cilindros

Durante la visita se evidenció que la marca de los cilindros corresponde a “NORGAS” y “COLGAS”, sin embargo, la empresa cuenta con varias marcas reportadas en el SUI, conforme a lo dispuesto en la figura 7.

Figura 7. Marcas reportadas por COLGAS S.A. E.S.P. en SUI

ID_MARCA	MARCA	NOMBRE_EMPRESA	FECHA_INICIAL	FECHA_FIN
522-1862	GASAN	COLGAS S.A. E.S.P.	20-08-2018	ND
522-1863	GASCOL	COLGAS S.A. E.S.P.	20-08-2018	ND
522-2042	ASOGAS	COLGAS S.A. E.S.P.	01-11-2019	ND
522-2043	ASOGASCOLGAS	COLGAS S.A. E.S.P.	01-11-2019	ND
522-2044	BOGOTANA	COLGAS S.A. E.S.P.	01-11-2019	ND
522-2045	SUPERGAS	COLGAS S.A. E.S.P.	01-11-2019	ND
522-2046	COLGAS	COLGAS S.A. E.S.P.	01-11-2019	ND
522-2047	GASANTIOQUIA	COLGAS S.A. E.S.P.	01-11-2019	ND
522-2048	GASESANTIOQ	COLGAS S.A. E.S.P.	01-11-2019	ND
522-92	NORGAS	COLGAS S.A. E.S.P.	19-08-2008	ND
522-93	UNDIGAS	COLGAS S.A. E.S.P.	19-08-2008	ND
522-94	SOLGAS	COLGAS S.A. E.S.P.	19-08-2008	ND

Fuente: Glp/Comercial/Marcas Reportadas Por Los Distribuidores
 Link: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=glp_com_115

Por otro lado, en el Formato (6009) – INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS, la empresa COLGAS S.A. E.S.P., ha reportado 4.212.122 cilindros, activos, según la consulta realizada el día 26 de junio de 2024, a través del enlace: <https://wa-reportsui.azurewebsites.net//home/report/d3721e7e-6cb9-4366-b7dc-1e0298167b7e>. La anterior información puede variar a lo largo del tiempo, dadas las actualizaciones futuras que en este aspecto debe realizar la empresa en el aplicativo SUI.

Durante la visita en el predio correspondiente a la planta de envasado ubicada en el Kilómetro 4, vía Puerto Santander, Vereda La Esmeralda, paraje Alonsito, lote 1, Cúcuta, Norte de Santander, se evidenciaron cilindros metálicos y compuestos debidamente identificados con la marca de la empresa, tal como se detalla en la figura 8.

Figura 8. Fotografías de los cilindros evidenciados en la planta de envasado de COLGAS S.A. E.S.P. – Cúcuta, Norte de Santander.



Fuente: Fotografía tomada por comisionados SSPD en la planta de envasado de COLGAS S.A. E.S.P.

Aunado a lo anterior, de la información entregada por parte de la empresa y verificada en la visita, se analizó el cumplimiento regulatorio correspondiente a la evaluación del reglamento técnico, Resolución 40247 de 2016 del MME, ver Tabla 21.

Tabla 21. Evaluación de conformidad de acuerdo con la Resolución 40247 de 2016, MME

EVALUACIÓN Y DEMOSTRACIÓN DE CONFORMIDAD						
ITEMS REQUISITOS	DOCUMENTOS DE APOYO	ITEM A EVULAR	CANTIDAD DE ITEMS CON N/A	CANTIDAD DE ITEMS CUMPLIDOS	EVALUACIÓN CUALITATIVA	CUMPLIMIENTO OBLIGATORIOS
Item 5, 5.1.3.1	CERTIFICACIÓN DE ACUERDO A REGLAMENTO TÉCNICO APLICABLE	2	0	2	4	Cumple
Item 5.3.1	POLIZA VIGENTE	1	0	1	2	Cumple
Item 5.2.4 (certificación de calidad)	CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DE PERSONAL	2	0	2	4	Cumple
Item 5.2.4 (certificado de competencias)	CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DE PERSONAL	5	0	5	10	Cumple
Item 5.1.1	PERMISOS MUNICIPALES	4	0	3	6	Cumple
Item 5.1, 5.1.2, 5.1.3.1, 5.1.3.2	MEMORIA TÉCNICA	10	0	8	16	Cumple
Item 5.1, 5.1.2	PLANOS	14	0	14	28	Cumple
Item 5.1.4	CERTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS	8	0	7	14	Cumple
Item 5.1.5	PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES - PGRD	7	0	6	12	Cumple
Item 5.1.3.2, 5.1.5	PLAN DE INSPECCIÓN, CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO	3	0	2	4	Cumple
Item 5.2.3	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	2	0	2	4	Cumple
Item 5.1.1, 5.1.2, 5.1.3.1, 5.1.3.2, 5.1.4, 5.1.5, 5.2.1	INFRAESTRUCTURA FISICA	33	0	32	64	Cumple

Fuente: Elaboración propia, formato interno de evaluación Reglamento técnico 40247 de 2016 – Plantas de envasado

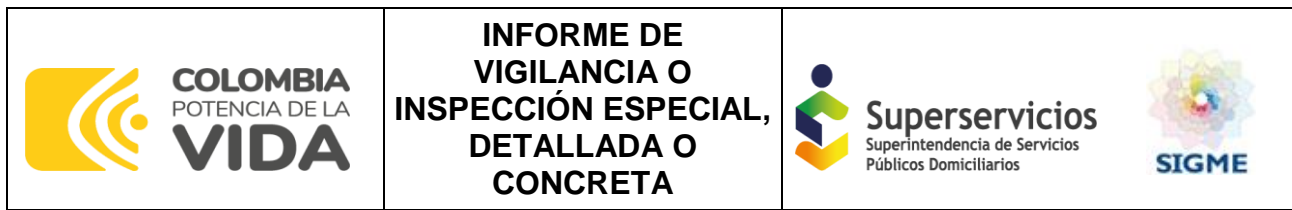
4.5.3.1.5. Vehículos repartidores de cilindros, carro tanques y carros cisterna.

A través del SUI, en el formato (282) GLP-C11-VEHÍCULOS REPARTIDORES, la empresa COLGAS S.A. E.S.P. ha certificado 1.142 vehículos repartidores para el año 2023. En la visita realizada en Cúcuta, Norte de Santander se observó el carro repartidor de cilindros de placas LLP 252, (Figura 9), debidamente identificado con la marca de la empresa, información de la lista de precios por presentación de los cilindros y los datos de contacto en caso de emergencia.

Figura 9. Vehículo repartidor de cilindros de placas LLP 252 utilizado por COLGAS S.A. E.S.P. para la comercialización de cilindros a los usuarios finales



Fuente: Fotografía tomada por comisionados SSPD.



Por otro lado, COLGAS S.A. E.S.P. reportó en el formato (278) GLP-C7-TANQUES, CISTERNAS, CARROTANQUES, 35 carrotanques para el año 2023, de los cuales, al verificar la información de los seis vehículos asignados a la planta de envasado de Cúcuta, Norte de Santander, estos cuentan con los certificados vigentes de mantenimiento, a su vez, 5 fueron realizados por la empresa MAIKO INGENIERÍA S.A.S., y el otro lo certificó CERTI-CONTROL S.A.S.

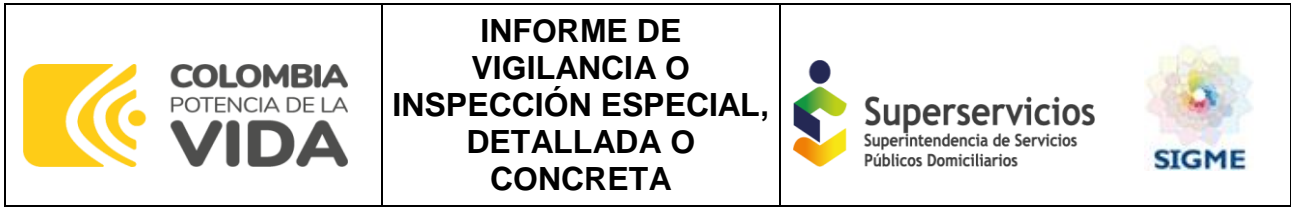
4.5.3.1.6 Certificados de competencias laborales

Conforme a lo contemplado en el reglamento técnico de plantas de envasado³, se procedió a revisar los certificados de competencias laborales del personal encargado para las actividades de envasado, manejo, sistema de reparto y trasiego de GLP, entregados en visita por COLGAS S.A. E.S.P., lo cual se identifica en la tabla 22.

Tabla 22. Certificados de competencia laboral operarios de las plantas de envasado que opera COLGAS S.A. E.S.P.

CARGO	CERTIFICADO	TITULO
OPERARIO DE PLANTA	7029	Operar sistema de trasiego de Gas Licuado del Petróleo de acuerdo con estándares de operación y normativa
OPERARIO DE PLANTA	8389	Operar sistema de trasiego de Gas Licuado del Petróleo de acuerdo con estándares de operación y normativa
	7154	Envasar gas de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa
OPERARIO DE PLANTA	8221	Envasar gas de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa
OPERARIO DE PLANTA	8264	Envasar gas de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa
OPERARIO DE PLANTA	8302	Envasar gas de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa
OPERARIO DE PLANTA	7506	Envasar gas de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa
OPERARIO DE PLANTA	7034	Envasar gas de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa
OPERARIO DE PLANTA	7028	Operar sistema de trasiego de Gas Licuado del Petróleo de acuerdo con estándares de operación y normativa
	7040	Envasar gas de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa

³ Numeral 5.2.4 de la Resolución MME, modificado por artículo 5 de la Resolución MME 40868 de 2016.



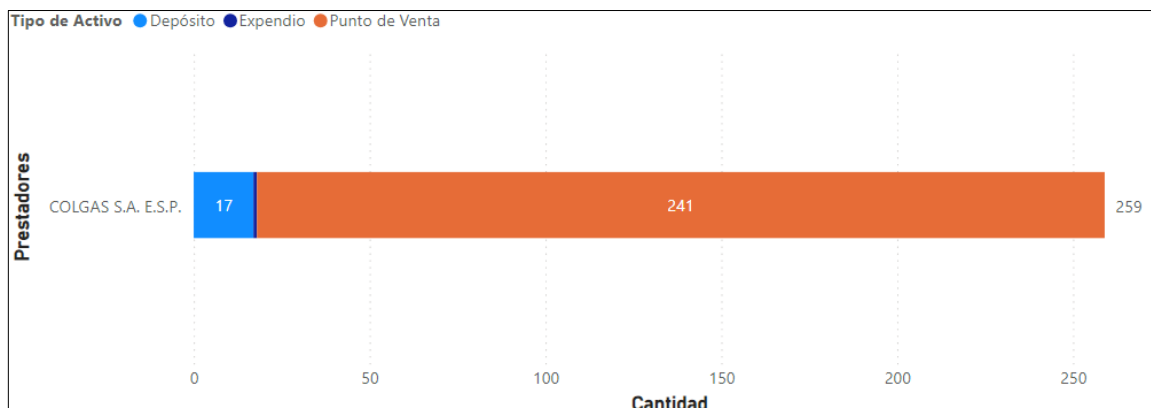
CARGO	CERTIFICADO	TITULO
OPERARIO DE PLANTA	6714	Operar sistema de trasiego de Gas Licuado del Petróleo de acuerdo con estándares de operación y normativa
	6708	Envasar gas de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa
OPERARIO DE PLANTA	7027	Operar sistema de trasiego de Gas Licuado del Petróleo de acuerdo con estándares de operación y normativa
	7035	Envasar gas de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa
INGENIERO DE PLANTA	6713	Operar sistema de trasiego de Gas Licuado del Petróleo de acuerdo con estándares de operación y normativa
	6707	Envasar gas de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa

Fuente: Elaboración propia, basado en datos suministrados por COLGAS S.A. E.S.P.

4.5.3.1.7 Expendios, Depósitos y Puntos de Venta de Cilindros de GLP

A través del SUI, el Formato (280)-C9-EXPENDIOS Y DEPÓSITOS, la empresa ha certificado un expendio y 17 depósitos para el año 2023. En relación con el reporte de puntos de venta, a través de los radicados SSPD No. 20242320260531 del 29/01/2024 y 20242320868951 del 13/03/2024, la empresa cuenta con 241 puntos de venta, es decir, COLGAS S.A. E.S.P. cuenta con un total de 259 activos, tal como se muestran en la figura 10.

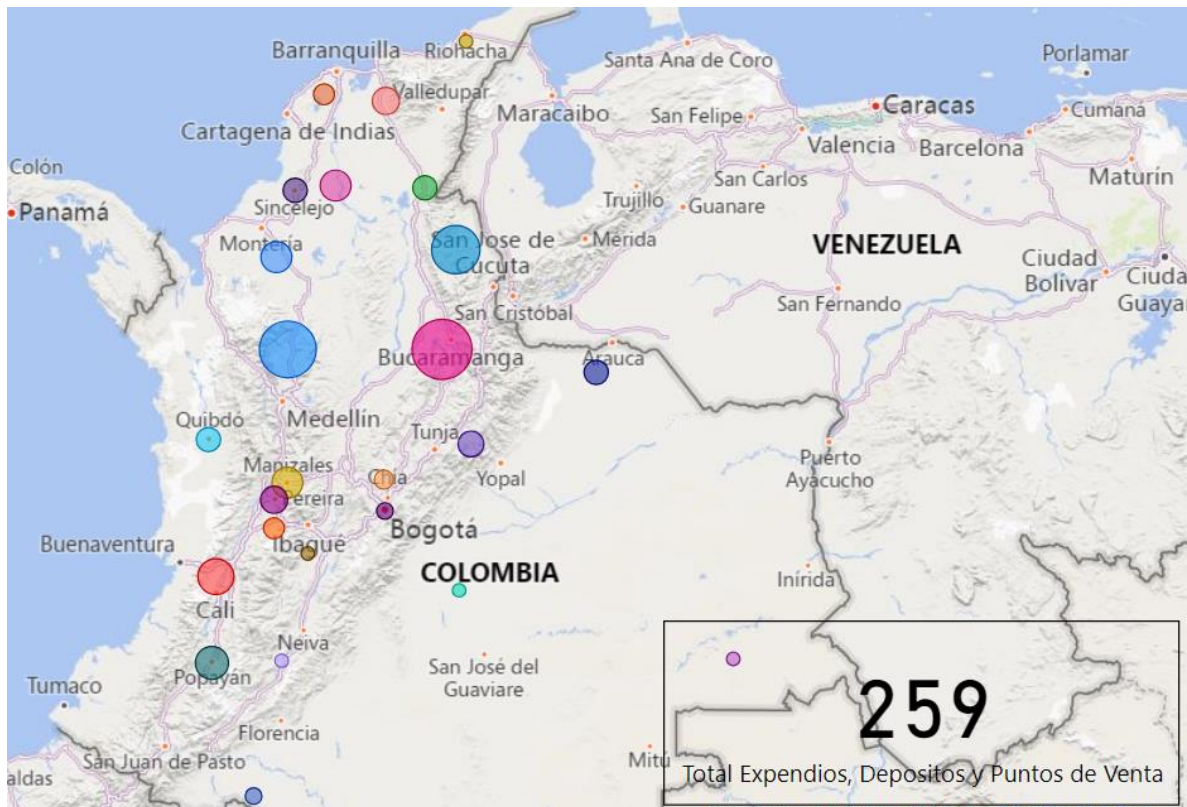
Figura 10. Activos reportados por COLGAS S.A. E.S.P. a la DTGGC



Fuente: Elaboración propia, basado en datos suministrados por COLGAS S.A. E.S.P.

Del mismo modo, de los activos reportados por COLGAS S.A. E.S.P. los departamentos con mayor cantidad de estos se concentran en Santander (52), Antioquia (46), Norte de Santander (32), Valle del Cauca (16) y Cauca (13), información que se aprecia en la figura 11.

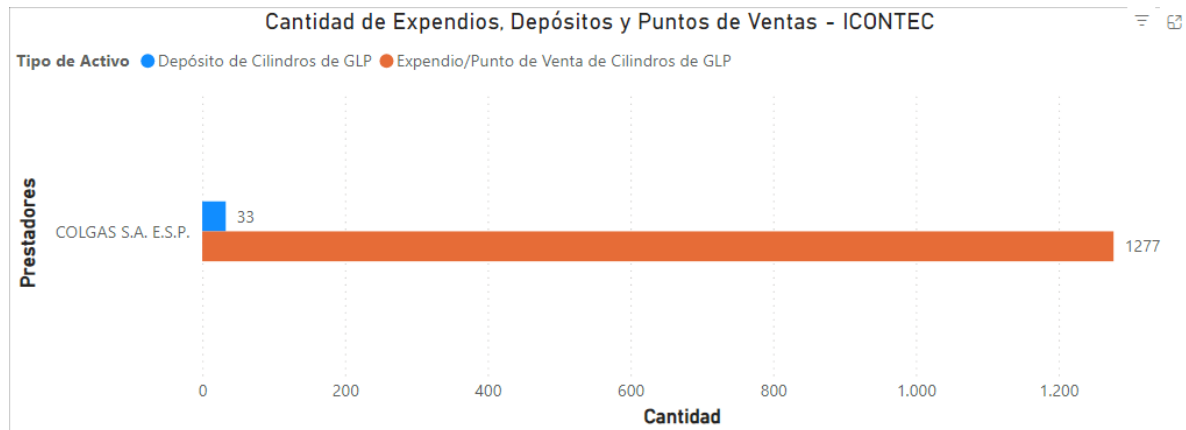
Figura 11. Activos reportados por COLGAS S.A. E.S.P. a la DTGGC



Fuente: Elaboración propia, basado en datos suministrados por COLGAS S.A. E.S.P.

Por otra parte, en relación a los procesos de certificación de los activos con los que cuenta COLGAS S.A. E.S.P. para dar cumplimiento a la regulación técnica Resolución MME 40248 de 2016, se cuenta con la siguiente información del reporte entregado por ICONTEC:

Figura 12. Estado de certificación de los activos reportados por ICONTEC



Fuente: Elaboración propia, basado en datos suministrados por ICONTEC.

De las figuras 10 y 12 se ve una diferencia entre el reporte realizado por el ente certificador ICONTEC, que es de 1.277 expendios y puntos de venta y 33 depósitos versus lo reportado por COLGAS S.A. E.S.P. a la SSPD que es de 1 expendio, 241 puntos de venta y 17 depósitos.

Seguidamente, de las visitas de inspección realizadas a los puntos de venta operados por COLGAS S.A. E.S.P., se identificó lo siguiente:

- **Punto de Venta de GLP, Calle 15 # 53-10 Barrio Antonia Santos – Cúcuta**

De la visita realizada al punto de venta ubicado en la Calle 15 # 53-10 Barrio Antonia Santos del municipio de Cúcuta en Norte de Santander, con el fin de revisar los aspectos técnicos, COLGAS S.A. E.S.P. manifestó que el punto de venta fue cerrado, en efecto se evidenció in situ que no se encuentra operativo y como se evidencia en el acta de cierre de este activo entregado por la empresa. (Figura13)

Figura 13. Punto de Venta Cerrado Calle 15 # 53-10 Barrio Antonia Santos de la empresa COLGAS S.A. E.S.P. en Cúcuta, Norte de Santander



Fuente: Fotografía tomada por comisionados SSPD

- **Punto de Venta GLP, Avenida 49 # 15-04 Barrio Antonia Santos**

De la visita realizada al punto de venta ubicado en la Avenida 49 # 15-04 Barrio Antonia Santos del municipio de Cúcuta en Norte de Santander, se realizó recorrido por las instalaciones del punto de venta operado por COLGAS S.A. E.S.P. (Figura 14), así mismo, se analizó el cumplimiento regulatorio de las condiciones técnicas y documentales requeridas en el reglamento técnico Resolución 40248 de 2016 del MME, cuyo análisis se consolida en la Tabla 23.

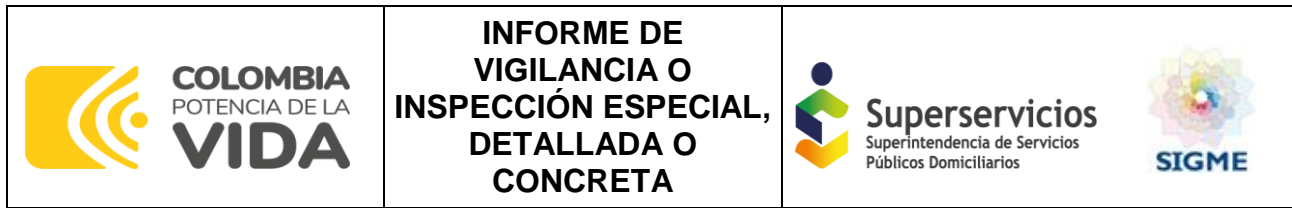


Figura 14. Punto de Venta de COLGAS S.A. E.S.P. ubicado Avenida 49 # 15-04 Barrio Antonia Santos en Cúcuta, Norte de Santander



Fuente: Fotografía tomada por los funcionarios de la SSPD.

Tabla 23. Evaluación de conformidad de acuerdo con la Resolución 40248 de 2016, MME – Avenida 49 # 15-04 Barrio Antonia Santos en Cúcuta, Norte de Santander

EVALUACIÓN Y DEMOSTRACIÓN DE CONFORMIDAD		
ITEMS REQUISITOS	DOCUMENTOS DE APOYO	CUMPLIMIENTO OBLIGATORIOS
Item 9.1.1, 9.1.2	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD VIGENTE	Cumple
Item 9.1.3, 9.1.4	POLIZA VIGENTE	Cumple
Item 9.1.5	CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DE PERSONAL	Cumple
Item 9.1.6	EVIDENCIA DE CAPACITACIÓN A USUARIOS	Cumple
Item 9.1.8, 9.1.9, 9.1.10, 9.1.11, 9.1.12, 9.1.13, 9.5.2	PROTOCOLOS DE EMERGENCIA	Cumple
Item 9.4.1 a), b), 9.4.2	CERTIFICACIÓN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Cumple
Item 9.5.1, 9.5.2, 9.5.3, 9.5.4, 9.5.5, 9.5.6, 9.5.7, 9.5.8, 9.5.10	PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES - PGRD	Cumple
Item 9.2.1	PERMISOS MUNICIPALES Y TERRITORIALES	Cumple
Item 9.1.8, 9.1.12, 9.1.13, 9.2.1, 9.2.2, 9.2.3, 9.3.1, 9.3.2, 9.3.3, 9.3.4 a), b), 9.3.5, 9.3.6, 9.3.7, 9.3.8, 9.4.1 a), b), 9.5.2, 9.5.3, 9.5.3, 9.5.4, 9.5.6, 9.5.10	INFRAESTRUCTURA FISICA	Cumple

Fuente: Elaboración DTGGC, Formato interno de evaluación Reglamento técnico 40248 de 2016 – Puntos de Venta

- **Centro de Soluciones, Avenida 11 # 9BN – 50 Barrio María Paz**

Se realizó visita al centro de soluciones de COLGAS S.A. E.S.P. ubicado en la Avenida 11 # 9BN – 50 Barrio María Paz del municipio de Cúcuta en Norte de Santander, en el que se encontraron cilindros de exhibición, venta de estufas y accesorios de gas, ver Figura 15.

Figura 15. Centro de Soluciones de COLGAS S.A. E.S.P. Avenida 11 # 9BN – 50 Barrio María Paz Santos en Cúcuta, Norte de Santander



Fuente: Fotografía tomada por los funcionarios de la SSPD.

- **Punto de Venta de GLP, Calle 2 # 6 - 17 Barrio Juan XXIII**

De la visita realizada al punto de venta ubicado en la Calle 2 # 6 - 17 Barrio Juan XXIII Santos del municipio de Pamplona en Norte de Santander, con el fin de revisar los aspectos técnicos, COLGAS S.A. E.S.P. manifestó que el punto de venta fue cerrado, en efecto se evidenció in situ que no se encuentra operativo y como evidencia cuenta con un acta de cierre de este activo, ver figura 16.

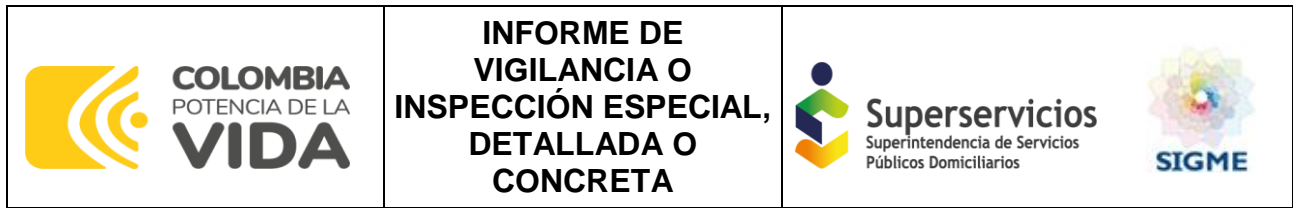
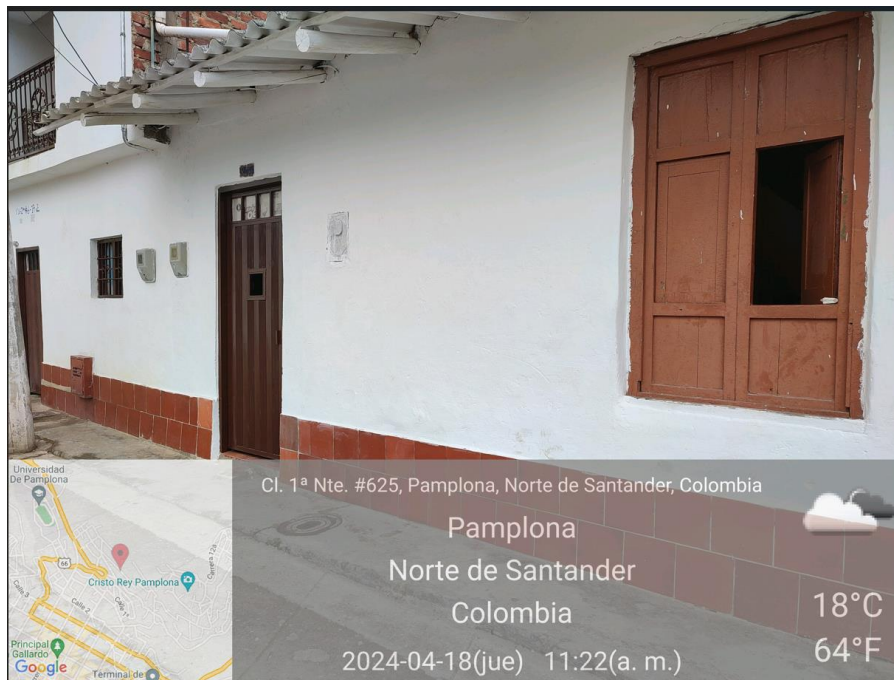


Figura 16. Punto de Venta Cerrado Calle 2 # 6 - 17 Barrio Juan XXIII de la empresa COLGAS S.A. E.S.P. en Pamplona, Norte de Santander



Fuente: Fotografía tomada por los funcionarios de la SSPD.

- **Punto de Venta de GLP, Calle 4 No. 8 - 176 Barrio Santo Domingo**

De la visita realizada al punto de venta ubicado en la Calle 4 No. 8 - 176 Barrio Santo Domingo del municipio de Pamplona en Norte de Santander, se realizó recorrido por las instalaciones del punto de venta operado por COLGAS S.A. E.S.P. ver figura 17, así mismo, se analizó el cumplimiento regulatorio de las condiciones técnicas y documentales requeridas en el reglamento técnico Resolución 40248 de 2016 del MME, cuyo análisis se consolida en la Tabla 24.

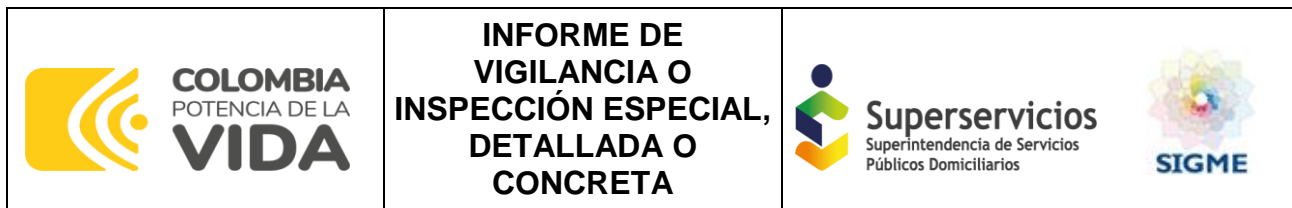


Figura 17. Punto de Venta de COLGAS S.A. E.S.P. ubicado en la Calle 4 No. 8 - 176 Barrio Santo Domingo en Pamplona, Norte de Santander

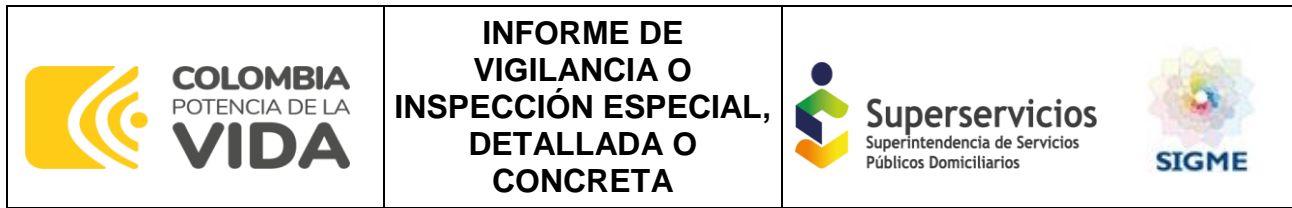


Fuente: Fotografía tomada por los funcionarios de la SSPD.

Tabla 24. Evaluación de conformidad de acuerdo con la Resolución 40248 de 2016, MME – Calle 4 No. 8 - 176 Barrio Santo Domingo en Pamplona, Norte de Santander

EVALUACIÓN Y DEMOSTRACIÓN DE CONFORMIDAD		
ITEMS REQUISITOS	DOCUMENTOS DE APOYO	CUMPLIMIENTO OBLIGATORIOS
Item 9.1.1, 9.1.2	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD VIGENTE	Cumple
Item 9.1.3, 9.1.4	POLIZA VIGENTE	Cumple
Item 9.1.5	CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DE PERSONAL	Cumple
Item 9.1.6	EVIDENCIA DE CAPACITACIÓN A USUARIOS	Cumple
Item 9.1.8, 9.1.9, 9.1.10, 9.1.11, 9.1.12, 9.1.13, 9.5.2	PROTOCOLOS DE EMERGENCIA	Cumple
Item 9.4.1 a), b), 9.4.2	CERTIFICACIÓN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Cumple
Item 9.5.1, 9.5.2, 9.5.3, 9.5.4, 9.5.5, 9.5.6, 9.5.7, 9.5.8, 9.5.10	PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES - PGRD	Cumple
Item 9.2.1	PERMISOS MUNICIPALES Y TERRITORIALES	Cumple
Item 9.1.8, 9.1.12, 9.1.13, 9.2.1, 9.2.2, 9.2.3, 9.3.1, 9.3.2, 9.3.3, 9.3.4 a), b), 9.3.5, 9.3.6, 9.3.7, 9.3.8, 9.4.1 a), b), 9.5.2, 9.5.3, 9.5.3, 9.5.4, 9.5.6, 9.5.10	INFRAESTRUCTURA FISICA	Cumple

Fuente: Elaboración DTGGC, Formato interno de evaluación Reglamento técnico 40248 de 2016 – Puntos de Venta



4.5.3.1.8. Gestión del Riesgo de Desastres

La Ley 1523 de 2012 como la política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres a nivel nacional, dispuso que la gestión del riesgo de desastres compete a todos los ciudadanos como a las empresas de servicios públicos; por tal motivo, se reglamentó su artículo 42 mediante el Decreto 2157 de 2017, en el cual se describieron los procesos principales para la gestión del riesgo y los contenidos mínimos que deben tener las empresas dentro de sus planes organizacionales.

En vista de lo anterior, la SSPD se encarga de la verificación e implementación del plan de gestión del riesgo de desastre en función de estas normas, así como del cumplimiento a la resolución CREG 080 de 2019, que dicta las normas de comportamiento y en sus artículos 22 y 24 indica que las empresas de energía eléctrica y gas combustible deben gestionar los riesgos dentro de la empresa.

Teniendo en cuenta lo anterior, fue realizada la validación de los contenidos mínimos establecidos por el mencionado Decreto 2157 de 2017, respecto de veinticuatro (24) documentos allegados por la empresa, con sus respectivos anexos que corresponden a la infraestructura que se menciona a continuación:

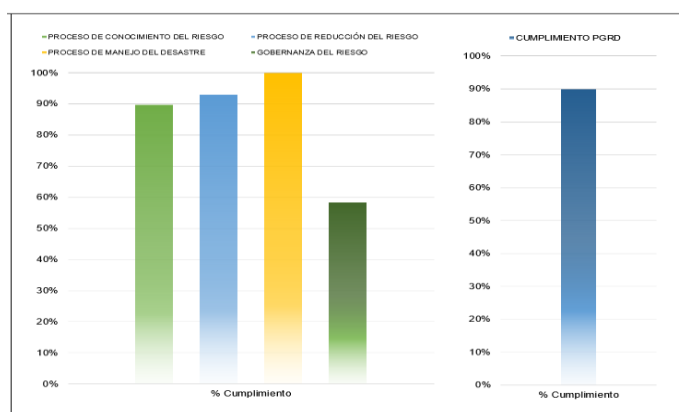
- Planta de envasado y almacenamiento de Apartadó.
- Planta de envasado de Bolombolo.
- Planta de envasado y Almacenamiento Bosconia.
- Planta de envasado y almacenamiento Bucaramanga.
- Planta de envasado y almacenamiento Cartagena.
- Planta de envasado y almacenamiento Caucasia.
- Planta de envasado Croacia.
- Planta de envasado y almacenamiento Cúcuta.
- Planta de envasado Guarne.
- Planta de envasado y almacenamiento Málaga.
- Planta de envasado y almacenamiento Manizales.
- Planta de envasado Mosquera.
- Planta de envasado Ocaña.
- Planta de envasado Popayán.

- Planta de envasado y almacenamiento Puerto Asís.
- Planta de envasado y almacenamiento Cimitarra.
- Planta de envasado y almacenamiento Puerto Salgar.
- Planta de envasado y almacenamiento Quibdó.
- Planta de envasado y almacenamiento Saldaña.
- Planta de envasado y almacenamiento Saravena.
- Planta de envasado y almacenamiento Sogamoso.
- Planta de envasado y almacenamiento Villavicencio.
- Planta de envasado y almacenamiento Yarumal.
- Planta de envasado y almacenamiento Yumbo.

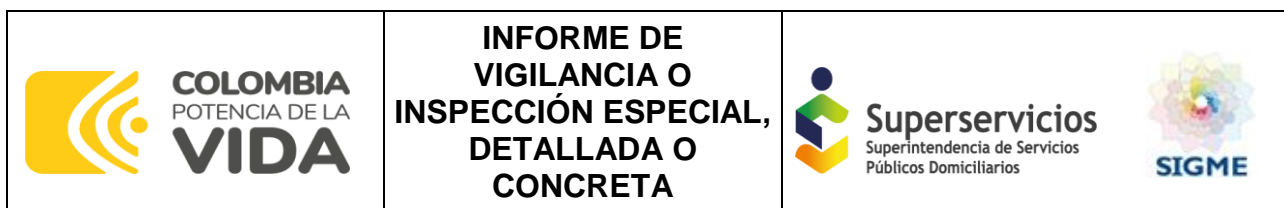
Dando cumplimiento a lo establecido por la normatividad vigente que establece que las empresas deben tener un plan de gestión del riesgo que incluya todas las instalaciones donde se adelanta la actividad, COLGAS incluyó en los documentos correspondientes a los PGRD de las plantas de envasado, los expendios y depósitos localizados en su respectiva jurisdicción.

En la figura 18, se presenta el resumen de los resultados de la validación del cumplimiento de los contenidos mínimos de los planes de gestión del riesgo revisados, según lo establecido por la normatividad vigente:

Figura 18. Resultados de la validación consolidada del cumplimiento del PGRD de la infraestructura de COLGAS S.A. E.S.P.



Fuente: Elaboración DTGGC, basado en datos de COLGAS



De la gráfica es posible observar que el proceso de conocimiento del riesgo tiene un porcentaje de cumplimiento del 89,71%, el proceso de reducción del riesgo tiene un porcentaje de cumplimiento del 92,86%, el proceso de manejo de desastres un cumplimiento del 100% y gobernanza del riesgo con un porcentaje de cumplimiento del 58,33%. Evidenciando además que los PGRD analizados presentan un cumplimiento de sus contenidos equivalente al 90%. Este resultado indica que la empresa cumple con lo requerido por la normatividad vigente relacionado con este aspecto.

En el informe presentado por el auditor externo fue posible evidenciar que en el reporte de los riesgos que impactan la prestación del servicio, los riesgos asociados a la operación que se mencionan en dicho documento, corresponden con los riesgos incorporados en los planes de gestión del riesgo de desastres de la empresa.

4.5.4. ASPECTOS COMERCIALES.

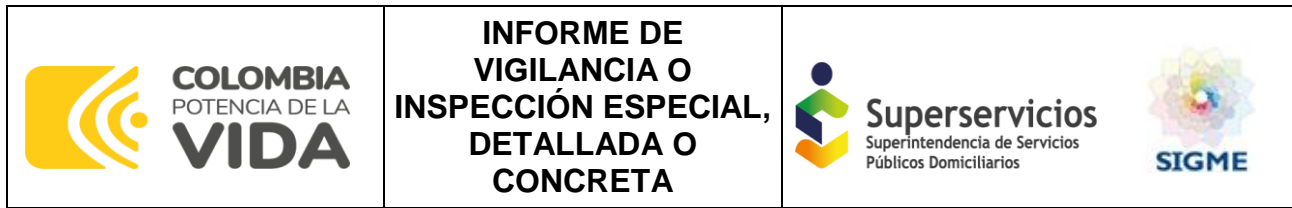
4.5.4.1. Comercializador Mayorista.

4.5.4.1.1. Contratos de Suministro de GLP.

COLGAS S.A. E.S.P., en su calidad de comercializador mayorista, durante la vigencia 2023, suscribió contratos de suministro con las empresas detalladas en la Tabla 25, conforme a lo dispuesto en la Resolución CREG 053 de 2011, cuyas fuentes de producción fueron: Barrancabermeja, Cusiana y Cupiagua.

Tabla 25. Contratos de suministro de GLP

RAZÓN SOCIAL DEL COMPRADOR	FUENTE	NUMERO DE CONTRATO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	CANTIDAD TOTAL CONTRATADA
COMPROPANOSASESP	CUSIANA	2022IISCGO01900565871	7/1/2022	2/28/2023	146.316
COMPROPANOSASESP	CUPIAGUA	2022IISCGO01900565871	7/1/2022	2/28/2023	257.954
DISTICONSAESP	CUSIANA	2022IISCGO029005634486	7/1/2022	2/28/2023	99.087
DISTICONSAESP	CUPIAGUA	2022IISCGO029005634486	7/1/2022	2/28/2023	168.013
GASEDELSURDESANTANDERSAESP	CUSIANA	2022IISCGO038040028019	7/1/2022	2/28/2023	23.852
GASEDELSURDESANTANDERSAESP	CUPIAGUA	2022IISCGO038040028019	7/1/2022	2/28/2023	40.267
LOGIGAS COLOMBIA SA ESP	CUSIANA	2022IISCGO059011229353	7/1/2022	2/28/2023	6.723



RAZÓN SOCIAL DEL COMPRADOR	FUENTE	NUMERO DE CONTRATO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	CANTIDAD TOTAL CONTRATADA
LOGIGAS COLOMBIA SA ESP	CUPIAGUA	2022IISCGO059011229353	7/1/2022	2/28/2023	11.950
PROMOTORA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P	BARRANCA / BERMEJA	2022IISCGO048040135788	7/1/2022	2/28/2023	115.657
INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A E.S.P	CUSIANA	2022IISCGO048040118001	7/1/2022	2/28/2023	82.660
INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A E.S.P	CUPIAGUA	2022IISCGO048040118001	7/1/2022	2/28/2023	128.230
COMPROPANO SAS ESP	CUPIAGUA	9005658718	9/1/2023	2/29/2024	277.756
DISTICON SA ESP	CUSIANA	9005634486	9/1/2023	2/29/2024	77.790
DISTICON SA ESP	CUPIAGUA	9005634486	9/1/2023	2/29/2024	77.406
GASES DEL SUR DE SANTANDER SA ESP	CUSIANA	8040028019	9/1/2023	2/29/2024	15.676
GASES DEL SUR DE SANTANDER SA ESP	CUPIAGUA	8040028019	9/1/2023	2/29/2024	33.619
PROMOTORA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P		8040135788	9/1/2023	2/29/2024	99.540
INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A E.S.P	CUSIANA	8040118001	9/1/2023	2/29/2024	50.622
INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A E.S.P	CUPIAGUA	8040118001	9/1/2023	2/29/2024	93.238

Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos reportados en SUI
Fecha de consulta: 11/06/2024

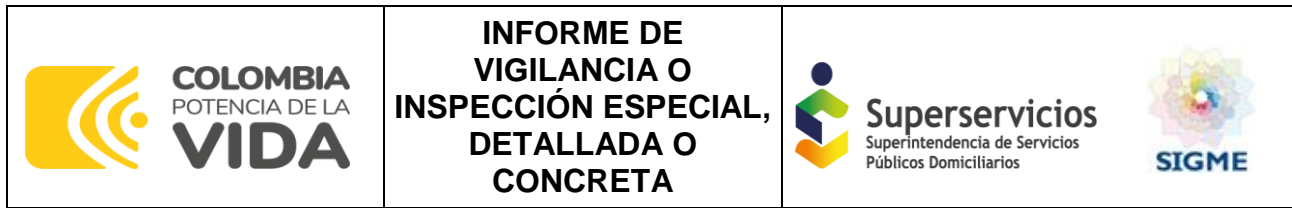
CONTRATO SUMINISTRO No 2022-II-SC-GO-05-804011800-1

De la revisión realizada a los anteriores contratos, se identificó que estos contienen el nombre de las partes contratantes, el período de ejecución del contrato, las cantidades de GLP contratadas, los precios de suministro, los procedimientos de facturación y pago, entre otros, conforme a lo definido en el artículo 15 de la Resolución CREG 053 de 2011.

4.5.4.1.2. Representación en Ofertas Públicas de Cantidades (OPC)

COLGAS S.A. E.S.P., como comercializador mayorista de GLP en la Oferta Pública de Cantidades (OPC)⁴ representó a las empresas distribuidoras de GLP por redes de tubería: DISTICON SAS ESP (DISTICON SAS ESP), INGENIERÍA Y SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, (INGENIERÍA Y SERVICIOS SAS ESP), PROMOTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P. (PROVISERVICIOS SA ESP), GASES DEL SUR DE SANTANDER SA ESP (GASUR SAS ESP), LOGIGAS S.A. E.S.P., y a la empresa distribuidora de GLP: COMPROPANO SOCIEDAD POR

⁴ Artículo 11 del capítulo 3 de la Resolución No. 053 de 2011, "Por la cual se establece el Reglamento de Comercialización Mayorista de Gas Licuado de Petróleo", señala que: "(...) ARTÍCULO 11. OFERTA PÚBLICA DE GLP CON PRECIO REGULADO. Para la venta de GLP con Precio Regulado, el Comercializador Mayorista deberá hacer una OPC (...)" (Subrayado fuera del texto original).



ACCIONES SIMPLIFICADA ESP, (COMPROPANO SAS ESP) y así mismo como distribuidor para el segundo periodo de 2022, la cual cubre los meses de enero y febrero de 2023, datos que se muestra en la Tabla 26, el GLP proviene de las fuentes reguladas de Barrancabermeja, Cartagena, Cusiana y Cupiagua.

Tabla 26. Cantidad de GLP asignado por OPC, empresas representadas por COLGAS S.A. E.S.P. segundo periodo de 2022

CANTIDAD DE GLP ASIGNADO 2P 2022 (kg)					
EMPRESA	OPC	Fuente	ene-23	feb-23	Total (kg)
COMPROPANO SAS ESP	Original	Cusiana	25.442	23.851	49.293
DISTICON SA ESP			17.241	16.164	33.405
GASES DEL SUR DE SANTANDER SA ESP			4.147	3.888	8.035
INGENIERIA Y SERVICIOS			14.373	13.474	27.847
LOGIGAS COLOMBIAS.A. E			1.169	1.096	2.265
COLGAS S.A. E.S.P.			3.863.996	3.560.190	7.424.186
COLGAS S.A. E.S.P.	Original	Cartagena Malla	3.250.653	3.146.275	6.396.928
COLGAS S.A. E.S.P.	Original	Barrancabermeja	4.630.924	4.324.128	6.396.928
PROVISERVICIOS S.A. E.S.P			19.435	18.276	37.711
COMPROPANO SAS ESP	Original	Cupiagua	42.057	39.578	81.635
DISTICON SA ESP			28.065	26.411	54.476
GASUR SA ESP			6.722	6.325	13.047
INGENIERIA Y SERVICIOS			21.399	20.137	41.536
LOGIGAS COLOMBIAS.A. E			1.995	1.877	3.872
COLGAS S.A. E.S.P.			5.929.035	5.479.209	11.408.244
COLGAS S.A. E.S.P.	Original	Cartagena SPC	366.129	356.789	722.918

Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos publicados por ECOPETROL S.A.

Asimismo, entre marzo y agosto de 2023, representó a las empresas distribuidoras detalladas en la tabla 26, e incluyó a MEGAS S.A.S. E.S.P., tal como se detalla en la Tabla 27.

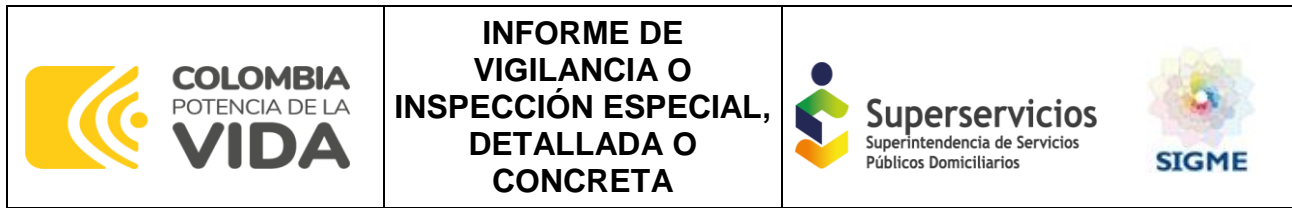


Tabla 27. Cantidad de GLP asignado por OPC, empresas representadas por COLGAS SA ESP Primer Periodo 2023

CANTIDAD DE GLP ASIGNADO 1P 2023 (kg)									
EMPRESA	OPC	Fuente	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	Total (kg)
COMPROPANO SAS ESP	Original	Cusiana	24.355	22.406	24.075	25.281	24.764	21.818	142.699
DISTICON SA ESP			13.408	12.334	13.253	13.917	13.632	12.011	78.555
GASUR SA ESP			5.623	5.174	5.559	5.837	5.718	5.038	32.949
INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.E.S.P			8.752	8.052	8.651	9.085	8.899	7.841	51.280
COLGAS S.A. E.S.P.			3.123.235	2.960.843	3.104.171	3.417.804	3.225.569	2.763.935	18.595.557
MEGAS S.A.S. E.S.P.	Original	Cartagena Malla	42.395	40.391	40.645	40.441	41.749	40.478	246.099
COLGAS S.A. E.S.P.			3.550.208	3.460.797	3.504.160	3.443.029	3.553.711	3.569.519	21.081.424
MEGAS S.A.S. E.S.P.	Original	Barranca /bermeja	22.551	22.689	30.954	21.809	24.139	30.567	152.709
COLGAS S.A. E.S.P.			4.101.347	3.996.085	4.731.305	4.019.022	3.866.187	4.522.831	25.236.777
PROVISERVICIOS S.A. E.S.P			14.098	13.631	16.948	13.485	14.551	16.931	89.644
COMPROPANO SAS ESP	Original	Cusiana	48.416	47.191	48.003	44.946	48.209	49.189	285.954
DISTICON SA ESP			27.239	26.548	27.006	25.285	27.121	27.673	160.872
GASUR SA ESP			11.307	11.021	11.210	10.496	11.259	11.488	66.781
INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.E.S.P			17.397	16.956	17.248	16.150	17.322	17.674	102.747
COLGAS S.A. E.S.P.			6.043.415	6.066.736	6.025.124	5.942.505	6.112.784	6.085.515	36.276.079

Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos publicados por ECOPETROL S.A.

Finalmente, para el periodo de septiembre de 2023 a febrero de 2024, representó a las empresas enlistadas en la Tabla 28, la variación con respecto a las tablas 26 y 27, se presenta en que, en la OPC, se asignó GLP de la fuente Dina.

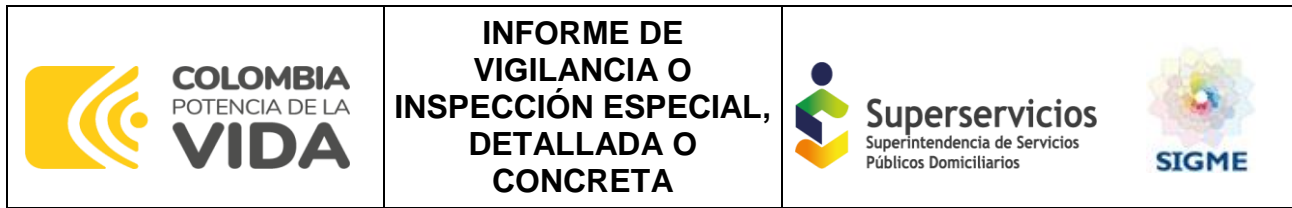


Tabla 28. Cantidad de GLP asignado por OPC, empresas representadas por COLGAS S.A. E.S.P. septiembre de 2023 a febrero de 2024

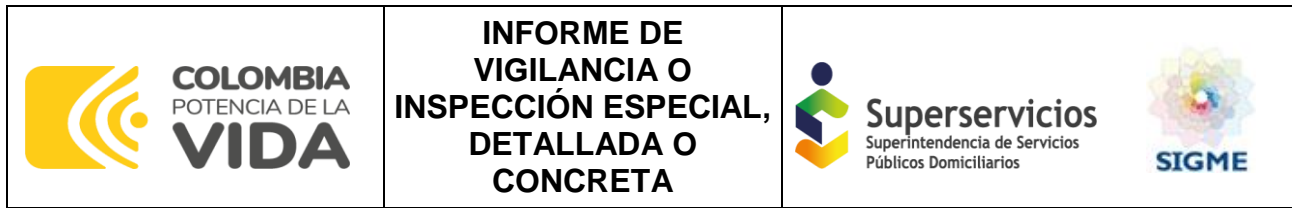
CANTIDAD DE GLP ASIGNADO 2P 2023 (kg)									
EMPRESA	OPC	Fuente	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	Total (kg)
COMPROPANO SAS ESP	Original	Cusiana	23.307	27.992	25.997	29.231	26.435	22.136	155.098
DISTICON SA ESP			11.403	14.190	13.189	14.811	12.944	11.253	77.790
GASUR SA ESP			2.316	2.855	2.654	2.890	2.698	2.263	15.676
INGENIERIA Y SERVICIOS			7.607	9.136	8.485	9.541	8.628	7.225	50.622
COLGAS S.A. E.S.P.			1.979.597	2.414.729	2.518.842	2.480.127	2.472.910	2.142.499	14.008.704
COLGAS S.A. E.S.P.	Original	Dina	65.257	62.873	59.684	59.050	64.887	59.449	371.200
COLGAS S.A. E.S.P.	Original	Cartagena Malla	3.012.404	2.818.177	3.010.108	3.172.464	3.403.214	2.965.022	18.381.389
COLGAS S.A. E.S.P.	Original	Barranca / bermeja	4.620.969	4.371.327	4.455.081	4.619.124	4.802.506	4.398.836	27.267.843
PROVISERVICIOS S.A. E.S.P			17.457	17.405	16.529	16.672	15.339	16.138	99.540
COMPROPANO SAS ESP	Original	Cusiana	52.934	51.676	50.407	36.014	35.739	50.986	277.756
DISTICON SA ESP			14.468	14.551	14.197	10.186	9.646	14.358	77.406
GASUR SA ESP			6.322	6.310	6.157	4.221	4.382	6.227	33.619
INGENIERIA Y SERVICIOS			17.769	17.347	16.921	12.089	11.997	17.115	93.238
COLGAS S.A. E.S.P.			5.284.776	5.177.591	5.635.258	3.440.246	3.920.979	5.638.525	29.097.375
COLGAS S.A. E.S.P.	Original	Cartagena SPC						2.213.449	2.213.449

Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos publicados por ECOPETROL S.A.

De las anteriores representaciones y en relación con la información contenida en los contratos de suministro, se tienen las siguientes observaciones:

1. COLGAS S.A. E.S.P., reportó los contratos firmados con las empresas distribuidoras para su representación en las OPC y los contratos de suministro con las mismas, para el periodo comprendido entre julio de 2022 a febrero de 2023, los contratos incluían el otro si firmado para los dos primeros meses del 2023, correspondiente al tercer trimestre de 2022 en el SUI. Asimismo, los contratos celebrados en el periodo comprendido entre septiembre de 2023 a febrero de 2024, correspondiente al tercer trimestre de 2023, y fueron certificados al SUI.

Los contratos firmados por COLGAS SAS ESP para el periodo comprendido entre marzo a agosto de 2023, fueron remitidos en los radicados que dan respuesta a la solicitud efectuada por la DTGGC, sin embargo, esta información que corresponde al primer trimestre de 2023 fue certificada en el SUI con la opción "No aplica".



2. En relación con la identificación de los contratos celebrados entre COLGAS S.A. E.S.P., se observa que los del tercer trimestre de 2023, tienen asociado el NIT del comprador, pero no la identificación de los contratos allegados en la información remitida por el prestador, tal como se evidencia en la Tabla 25.

4.5.4.1.3. Importaciones de Gas

La empresa en su calidad de comercializador mayorista reportó a través del formato “B2 importaciones” de la Circular Conjunta CREG – SSPD 002 de 2016, un total de 24.728.801 kg de GLP, proveniente de Estados Unidos, cantidades que fueron importadas en los meses detallados en la Tabla 29 durante la vigencia 2023.

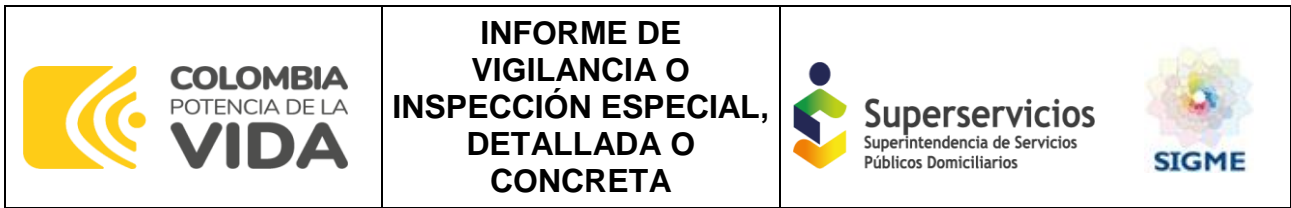
Tabla 29. Cantidades de GLP importadas por COLGAS S.A. E.S.P. (kg) 2023

Empresa	País	Mes							
		feb / 2023	abr / 2023	jun / 2023	ago / 2023	sep / 2023	oct / 2023	nov / 2023	dic / 2023
522-COLGAS S.A. E.S.P.	Estados Unidos	1.014.357	2.397.241	1.783.646	1.632.384	3.036.049	6.659.698	3.535.425	4.670.001

*Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos reportados en SUI
Fecha de consulta: 14/06/2024*

Adicionalmente, COLGAS S.A. E.S.P., cuenta con el “PROCEDIMIENTO COMERCIALIZACIÓN MAYORISTA”, con el propósito de “*garantizar que se realicen las actividades de la comercialización mayorista bajo los lineamientos de la compañía, y en cumplimiento de los reglamentos de las entidades (sic) regulatoria de Colombia*”, reglamento que aplica “*para las actividades relacionadas con la comercialización mayorista de GLP importado y propiedad de Colgas y la representación en las Ofertas Públicas de Cantidades (OPC), publicadas por Ecopetrol*”.

Dentro del procedimiento citado, se destaca que la empresa debe tener algunas consideraciones previstas en la Regulación y específicamente en la Resolución CREG 063 de 2016, entre otras. Por parte del cliente se debe cumplir con algunos requerimientos y efectuar la solicitud a través de correo electrónico, al Área de Abastecimiento, donde se evalúa la disponibilidad del producto, el Forecast de ventas del área comercial, los inventarios iniciales mes, el cumplimiento de inventarios mínimos por centros de beneficio, ventanas de importación, y se realiza el cálculo de costo de venta del producto importado.



Conforme a lo determinado por la compañía para la importación del GLP, el Cálculo del Costo de Venta – Comercializador Mayorista para GLP importado contempla: a) Costo MB (Propano/Butano), b) Costo transporte marítimo desde Puerto de Cargue – Hasta puerto de Descargue (Destino), c) Costos de operación portuaria (Okianus Terminals), d). Costos de Nacionalización, e) Costos Logística de Importación y f) costos asociados al control de cantidad/Calidad de producto.

El resumen de lo citado anteriormente, esta sintetizado en el documento entregado por la empresa, y se presenta en la figura 19, donde se muestran los costos y la descripción de los mismos en que incurre la compañía para importar GLP.

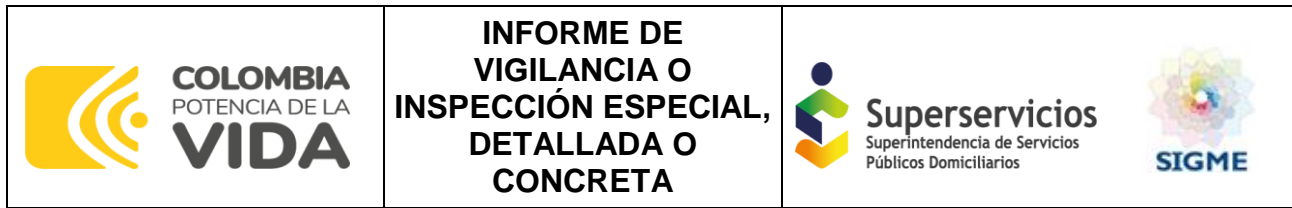
Figura 19. Costo para la venta de comercializador Mayorista GLP Importado

<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tarifa</th> <th>Descripción Costo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MB</td> <td>Mont Belvieu</td> </tr> <tr> <td>TM</td> <td>Transporte Maritimo</td> </tr> <tr> <td>CN</td> <td>Costo Nacionalización (BL+ CROM+ SURVA + 3K)</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td>Almacenamiento + Traslado + Puerto</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>Margen Comercializador Mayorista</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Total</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla No 01: Estructura del costo + Margen de Comercialización (Precio de venta) de producto importado.</p>	Tarifa	Descripción Costo	MB	Mont Belvieu	TM	Transporte Maritimo	CN	Costo Nacionalización (BL+ CROM+ SURVA + 3K)	A	Almacenamiento + Traslado + Puerto	M	Margen Comercializador Mayorista	Total		<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Precio Promedio MB Propano</td> </tr> <tr> <td>Densidad</td> </tr> <tr> <td>Precio Promedio MB</td> </tr> <tr> <td>Dólar (TRM llegada buque)</td> </tr> <tr> <td>Costos Adicionales</td> </tr> <tr> <td>Precio</td> </tr> <tr> <td>Precio Venta Cartagena</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla No 2: Formato de envío de Precio de venta a Cliente.</p>	DESCRIPCIÓN	Precio Promedio MB Propano	Densidad	Precio Promedio MB	Dólar (TRM llegada buque)	Costos Adicionales	Precio	Precio Venta Cartagena
Tarifa	Descripción Costo																						
MB	Mont Belvieu																						
TM	Transporte Maritimo																						
CN	Costo Nacionalización (BL+ CROM+ SURVA + 3K)																						
A	Almacenamiento + Traslado + Puerto																						
M	Margen Comercializador Mayorista																						
Total																							
DESCRIPCIÓN																							
Precio Promedio MB Propano																							
Densidad																							
Precio Promedio MB																							
Dólar (TRM llegada buque)																							
Costos Adicionales																							
Precio																							
Precio Venta Cartagena																							

Fuente: Información contenida en el “PROCEDIMIENTO COMERCIALIZACIÓN MAYORISTA”, entregada por COLGAS S.A. ESP.

4.5.4.1.4. Ventas del Comercializador Mayorista.

En correspondencia con la información registrada en el formato B.4. “Ventas del Comercializador Mayorista”, de la Circular Conjunta SSPD – CREG 002 de 2016, por parte de la empresa COLGAS S.A. E.S.P., se obtiene los datos reportados en la Tabla 30; en la cual se puede observar que la mayor venta registrada por COLGAS S.A. E.S.P. como Comercializador Mayorista, corresponde a las ventas del GLP importado, que hace a COLGAS S.A. E.S.P. como distribuidor y corresponde a 24.728.580 kg, valor que



es consistente con los datos reportados en el formato B2. Importaciones, seguido de las ventas realizadas a la empresa COMPROPANO SAS ESP con 828.897 kg.

Tabla 30. Ventas del Comercializador Mayorista COLGAS S.A. E.S.P. (kg) – Año 2023.

Cliente/Proveedor	Fuente	Mes												Total
		ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	
GASUR S.A. E.S.P.	CUPIAGUA	7.260	2.920	7.320	18.050	6.140	10.150	7.250	0	18.756	4.768	4.625	3.899	91.138
	CUSIANA	7.100	0	0	5.820	5.950	10.710	0	0	3.901	4.139	3.809	3.211	44.640
PROVISERVICIOS S.A. ESP	BARRANCABERMEJA	0	0	0	0	29.340	56.620	0	0	0	0	0	0	85.960
COLGAS S.A. E.S.P.	IMPORTACION	0	1.014.357	0	2.397.241	0	1.783.646	0	1.632.384	3.036.049	6.659.477	3.535.425	4.670.001	24.728.580
COMPROPANO SAS E.S.P	CUPIAGUA	0	58.556	70.161	31.843	71.563	70.238	52.949	32.238	39.922	48.566	55.087	42.612	573.735
	CUSIANA	64.192	0	0	36.394	0	0	19.700	26.547	34.431	11.443	32.990	29.465	255.162
INGENIERÍA Y SERVICIOS SA ESP	CUPIAGUA	28.482	5.441	17.140	28.009	28.043	28.245	5.256	26.634	13.915	60.607	15.922	10.656	268.350
	CUSIANA	28.042	0	0	0	5.431	5.261	5.336	5.275	4.737	14.521	10.229	10.276	89.108
MEGAS S.A.S. ESP	BARRANCABERMEJA	0	0	0	48.786	31.090	41.313	3.450	21.080	0	0	0	0	145.719
	CARTAGENA	0	0	35.827	50.944	10.660	63.960	41.060	11.220	0	0	0	0	213.671
DISTICON SAS ESP	CUPIAGUA	32.210	21.540	32.200	26.520	27.050	28.740	25.190	23.800	13.670	12.979	14.291	11.288	269.478
	CUSIANA	17.850	14.440	14.600	13.580	16.610	7.340	14.320	10.050	11.683	14.900	11.769	13.708	160.850
LOGIGAS COLOMBIA SA ESP	CUPIAGUA	3.985	4.782	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8.767
	CUSIANA	2.151	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.151

Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos SUI, Fecha de Consulta 14/06/2024

Importante resaltar que, en la visita en Bogotá, se indagó sobre la cantidad de GLP (kg) que utilizó para las actividades de distribución en el servicio público de GLP cilindros y a granel, de los 24.728.580 kg de GLP importado, el cual corresponde al 90 % (22.245.498 kg) de los mismos, y las otras se vendieron a otras empresas.

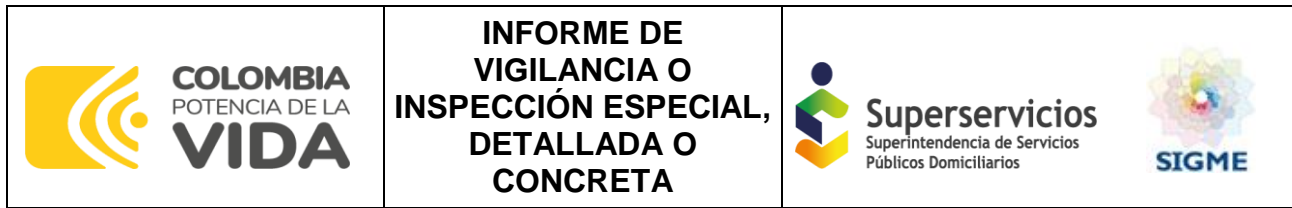
Por otra parte, en las ventas de COLGAS S.A. E.S.P. en su calidad de Comercializador Mayorista, debe registrar las ventas realizadas de las fuentes reguladas que le fueron asignados a COLGAS S.A.E.S.P. distribuidor y no solamente los datos del GLP importado.

Las facturas allegadas por COLGAS S.A. E.S.P., dan cuenta que vendió GLP importado en los meses de julio, septiembre, noviembre y diciembre de 2023, a la empresa PLEXA SAS ESP. quien no ejerce la actividad de distribuidor de GLP.

En este punto, es muy importante hacer énfasis en que, en la comercialización mayorista de GLP⁵, el producto que se encuentre sujeto a precio libre, las únicas relaciones de compra y venta de GLP autorizadas son:

- Entre un comercializador mayorista vendedor y un distribuidor comprador.

⁵ Resolución No. 053 de 2011, Por la cual se establece el Reglamento de Comercialización Mayorista de Gas Licuado de Petróleo.



- Entre un comercializador mayorista vendedor y un UNR comprador.

En este sentido, en el ámbito de la regulación vigente no está autorizado que el GLP de fuentes de precio libre, como es el caso de COLGAS (Importado), pueda ser vendido por un comercializador mayorista a otro comercializador mayorista. Por lo tanto, los comercializadores mayoristas de GLP de fuentes de precio libre no pueden ofrecer ni vender GLP a otro comercializador mayorista.⁶

4.5.4.1.5. Aspectos tarifarios como Comercializador Mayorista

COLGAS S.A. E.S.P. en su calidad de Comercializador Mayorista, reportó al SUI durante el año 2023, el Formato “B6: Tarifas”, de la Circular Conjunta SSPD – CREG 002 de 2016, lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución CREG 080 de 2017, a través de la cual se modificó el artículo 7 de la Resolución 059 de 2008, “PUBLICACIÓN DE PRECIOS”, en el cual se estable lo siguiente:

*“(…) **ARTÍCULO 7o. PUBLICACIÓN DE PRECIOS.** <Artículo modificado por el artículo 1 de la Resolución 80 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> Los Comercializadores Mayoristas de GLP deben hacer pública, en forma simple y comprensible al público, mediante publicaciones en un periódico de circulación nacional, la fórmula tarifaria para el cálculo de los precios de suministro del GLP y/o los precios que aplicarán, con una antelación de por lo menos siete días a la aplicación de los precios. En el caso de GLP que corresponda a GLP importado este plazo será de tres días.*

PARÁGRAFO 1o. En todo caso, los Comercializadores Mayoristas solo podrán cobrar los precios resultantes de la aplicación de la fórmula tarifaria o, en el caso de precios libres, el precio que aplicarán, una vez efectúen las publicaciones a que se refiere este artículo.

*PARÁGRAFO 2o. Cada vez que los Comercializadores Mayoristas reajusten los precios, deberán también comunicar los nuevos valores a la Superintendencia de Servicios Públicos y a la CREG y enviar copia de las publicaciones respectivas. (…)” **Subrayado fuera de texto***

Los datos reportados al SUI en el formato B6. Tarifas para cada mes del año 2023 y la publicación del mes de diciembre de la vigencia citada, se muestran en la Tabla 31. Sobre el particular se realizan las siguientes observaciones, para la fuente Apiay se detalla el valor \$/kg, fuente que presentó

⁶ Concepto 5256 de 2018 CREG

indisponibilidad durante el 2023, por otra parte, en el SUI, omite el valor de las fuentes Barrancabermeja y Cupiagua, la información publicada da cuenta de las diferentes fuentes de producción de ECOPEPETROL S.A., sin embargo, se omite La fuente Cupiagua.

Tabla 31. Publicación de Tarifas – Comercializador Mayorista, Año 2023

Mes	Fuente			
	Cartagena	Apiay	Dina	Cusiana
ene-23	1.822,53	1.452,56	1.452,56	1.452,56
feb-23	2.060,71	1.756,63	1.756,63	1.756,63
mar-23	2.144,26	1.941,91	1.941,91	1.941,91
abr-23	1.929,67	1.529,18	1.529,18	1.529,18
may-23	1.981,80	1.558,17	1.558,17	1.558,17
jun-23	1.485,90	1.046,73	1.046,73	1.046,73
jul-23	1.250,64	804,75	804,75	804,75
ago-23	1.297,35	894,19	894,19	894,19
sep-23	1.455,96	1.082,84	1.082,84	1.082,84
oct-23	1.569,01	1.169,48	1.169,48	1.169,48
nov-23	1.453,47	1.032,19	1.032,19	1.032,19
dic-23	1.343,03	1.003,08	1.003,08	1.003,08

PLANTA	Precio Ecopetrol (\$/Kg)	Tarifa Transporte Cenit (\$/Kg)	ESTAMPILLA PROMOGAS (\$/Kg)	Margen Mayorista	Total (\$/Kg)
Puerto Salgar Nacional	\$ 1.003,08	\$ 138,20	\$ 172,18	-	\$ 1.313,46
Puerto Berrio Nacional	\$ 1.003,08	\$ 138,20	\$ 172,18	-	\$ 1.313,46
Cartagena Nacional	\$ 1.343,03	\$ 0,00	\$ 0,00	-	\$ 1.343,03
Yumbo	\$ 1.003,08	\$ 500,12	\$ 172,18	-	\$ 1.675,38
Manizales	\$ 1.003,08	\$ 372,93	\$ 172,18	-	\$ 1.548,19
Chimbita	\$ 1.003,08	\$ 94,48	\$ 172,18	-	\$ 1.269,74
Cusiana	\$ 1.003,08	\$ 0,00	\$ 0,00	-	\$ 1.003,08
Termoyopal	\$ 1.003,08	\$ 0,00	\$ 0,00	-	\$ 1.003,08
Apiay	\$ 1.003,08	\$ 0,00	\$ 0,00	-	\$ 1.003,08
Dina	\$ 1.003,08	\$ 0,00	\$ 0,00	-	\$ 1.003,08

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Resolución CREG 024 de 2008 y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución CREG 016 de 2010 modificada por la Resolución CREG 099 de 2010, el precio del GLP comercializado por los comercializadores mayoristas definido por la Resolución CREG 096 de 2007 o las que lo adicionen o lo modifiquen, se modificaran en la forma establecida en el Artículo 8 de la Resolución CREG 024 de 2008. Las tarifas de transporte son de conformidad con la Resolución CREG 122 de 2008 y la Resolución CREG 016 de 2010 modificada por la Resolución CREG 099 de 2010, Resoluciones CREG 050-2009, 180-2009, 004-2010 y 049-2011, mediante la cual se remunera el transporte de producto al archipiélago de San Andrés y Providencia.

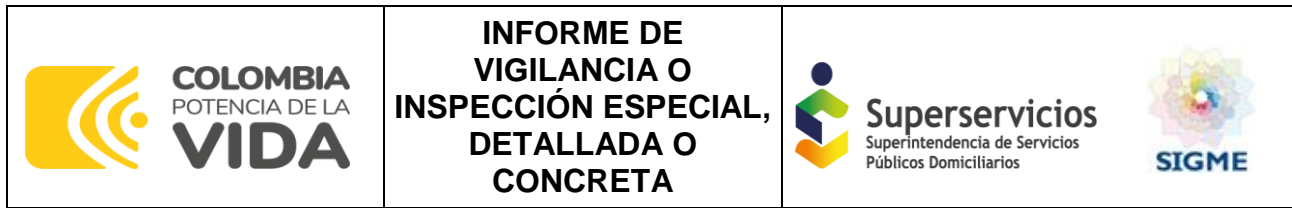
Comuníquese a nuestra línea 320 889 9901
 A través de nuestro WhatsApp 310 30 33 400
 Visítanos en nuestra página web www.norgas.com.co

Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos reportados en SUI
 Fecha de Consulta: 14/06/2024

Por otra parte, se indagó en visita sobre la publicación de las tarifas en su calidad de Comercializador Mayorista, cuando importa GLP, al respecto el prestador indicó que es una negociación entre COLGAS S.A.E.S.P., y la empresa que requiere el GLP importado y los costos los definen tal como se describió en el numeral, **4.5.4.1.3** de importaciones.

Sobre el particular y conforme a lo descrito en el Reglamento de Comercialización Mayorista, establecido en la Resolución CREG 053 de 2011 y demás normas que la amplían y/o modifican, esta obligación, está contemplada para todas las empresas que se encuentran inscritas en RUPS ejerciendo la actividad de comercialización mayorista. Lo anterior, también en correspondencia con lo establecido en la Resolución CREG 080 de 2019⁷: “Por la cual se establecen reglas generales de comportamiento de mercado para los agentes que desarrollen las actividades de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible”, en la que se señala:

⁷ “Por la cual se establecen reglas generales de comportamiento de mercado para los agentes que desarrollen las actividades de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible”,



“(…) ARTÍCULO 4o. SUJECCIÓN DE LOS AGENTES A LOS FINES REGULATORIOS. Los agentes mencionados en el artículo 2o de esta resolución deben desarrollar sus actividades en cumplimiento de los principios y fines regulatorios establecidos en la Constitución Política y en la ley.

Para esto, los agentes deben:

- 4.1. Aplicar la regulación expedida por la CREG de manera diligente y honorable, atendiendo la finalidad para la cual fue expedida y en observancia de los principios generales del régimen de servicios públicos domiciliarios.*
- 4.2. En el entendimiento de la regulación debe primar el fondo sobre la forma, procurando la protección del usuario y el funcionamiento eficiente y transparente del mercado.*
- 4.3. Abstenerse de participar en actos, contratos o prácticas que tengan la capacidad, el propósito o el efecto de eludir los fines previstos en la regulación.*
- 4.4. Abstenerse de participar en actos, contratos o prácticas que tengan la capacidad, el propósito o el efecto de confundir o engañar a usuarios, a otros agentes del mercado o a las autoridades. (…)*
(Subrayado fuera de texto).

“(…) ARTÍCULO 8o. ENTREGA Y REPORTE DE INFORMACIÓN. La información que suministren, divulguen o reporten los agentes mencionados en el artículo 2o de esta resolución debe ser cierta, suficiente, clara, oportuna y verificable, debe garantizar la finalidad para la cual fue solicitada y no debe tener ni el propósito ni el efecto de inducir a error. Los agentes deben asegurar que la información cumpla estas características cuando suministren, divulguen o reporten información a:

- a) Usuarios o empresas.*
- b) Al público general.*
- c) A las autoridades.*
- d) A los entes responsables de la gestión centralizada de información de los sectores regulados. (…)*

4.5.4.2. Distribuidor

4.5.4.2.1. Compras como Distribuidor

En relación con los datos reportados en el SUI a través del Formato “D1. Compras a comercializador mayorista”, se encontró que COLGAS S.A. E.S.P. para el primer y segundo semestre del 2023, compró un total de 240.605.581 kg de GLP de fuentes de precio libre y regulado, como se detalla en la Tabla 32.

Tabla 32. Cantidades compradas por COLGAS S.A. E.S.P.

Fuente	Semestre 1 / 2023	Semestre 2 / 2023	Total 2023
DINA	-	209.151	209.151
COMPLEJO INDUSTRIAL BARRANCABERMEJA	12.933.505	8.985.413	21.918.918
PAYOA	-	26.741	26.741
YOPAL	9.841.102	14.344.561	24.185.663
CARTAGENA	20.931.281	17.089.044	38.020.325
CUPIAGUA	36.102.981	29.912.014	66.014.995
PAREX	2.049.274	720.079	2.769.353
BUENAVISTA	29.450	-	29.450
IMPORTACION	10.390.488	39.066.672	49.457.160
TOQUI - TOQUI	1.184.034	459.070	1.643.104
CUSIANA	20.891.376	15.439.345	36.330.721
Total GLP comprado	114.353.491	126.252.090	240.605.581

Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos reportados en SUI SUI_GLP_COMERCIAL_ Fecha de Consulta: 03/07/2024

4.5.4.2.2. Ventas

COLGAS S.A. E.S.P. realizó ventas por un total de 242.089.636 kg en tanques estacionarios, puntos de venta y entregas al comercializador minorista en cilindros como se detalla en la Tabla 33.

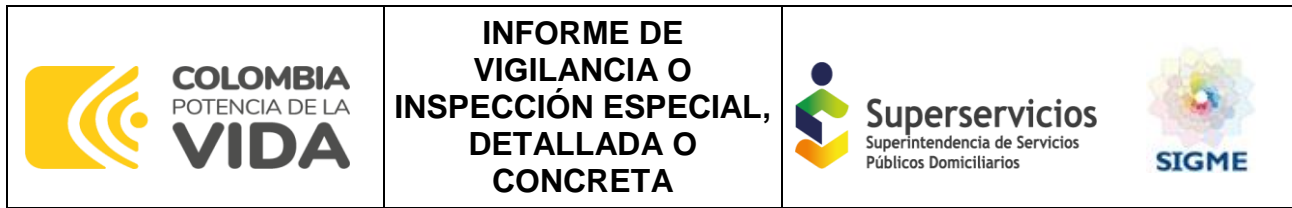
Tabla 33. Cantidad vendida por el Distribuidor (kg)

Medidas	Semestre 1 / 2023	Semestre 2 / 2023
Cantidad vendida por el D en punto de venta - kg	27.000.652	27.395.194
Cantidad venta en tanques D - kg	37.441.263	38.048.539
Cantidad vendida por el D al Min - kg	56.085.757	56.118.231
Total kg vendidos distribuidor	120.527.672	121.561.964

Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos SUI SUI_GLP_COMERCIAL Fecha de Consulta 03/07/2024

Las cantidades anteriores, indican que el 46% de las ventas efectuadas por el prestador corresponden a las ventas realizadas por la comercialización de los cilindros, el 31% en tanques estacionarios y el 22% en puntos de venta.

Los departamentos de Antioquia, Cundinamarca, Norte de Santander, Santander y Valle del Cauca, representan el 53% del mercado de COLGAS S.A. E.S.P., y en estos departamentos las ventas fueron



por 72.646.023 kg en tanques estacionarios y puntos de venta, como se detalla en la Tabla 34.

**Tabla 34. Cantidad vendida por el Distribuidor (kg)
en el 53% del mercado**

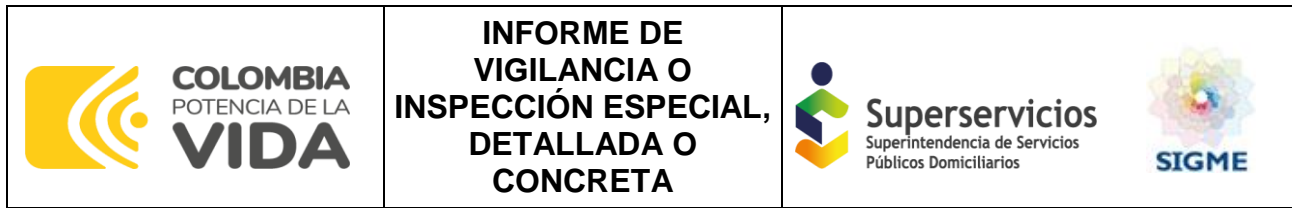
Medidas	Semestre 1 / 2023	Semestre 2 / 2023
Cantidad vendida por el D en punto de venta - kg	12.957.727	12.427.827
Cantidad venta en tanques D - kg	23.318.452	23.942.017
Total kg vendidos distribuidor	36.276.179	36.369.844

*Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos SUI
SUI_GLP_COMERCIAL Fecha de Consulta 03/07/2024*

Ahora bien, en relación con la cantidad vendida en tanques estacionarios se identificó que la empresa atiende usuarios ubicados en la ciudad de Bogotá y 27 departamentos de Colombia, tal como se muestra en la Tabla 35.

Tabla 35. Cantidad vendida en Tanques Estacionarios (kg), 2023

Departamento	Semestre 1 / 2023	Semestre 2 / 2023	Total (kg)
CUNDINAMARCA	6.139.768	6.854.487	12.994.255
VALLE DEL CAUCA	6.218.409	4.950.274	11.168.683
SANTANDER	4.708.861	5.337.983	10.046.844
ANTIOQUIA	4.535.632	5.271.815	9.807.447
META	3.826.744	2.218.270	6.045.014
BOGOTA, D.C.	2.180.612	3.216.039	5.396.651
NORTE DE SANTANDER	1.715.782	1.527.458	3.243.240
BOLIVAR	1.189.213	1.499.398	2.688.611
HUILA	1.414.434	1.144.846	2.559.280
CAUCA	1.071.081	963.104	2.034.185
RISARALDA	719.668	805.104	1.524.772
BOYACA	659.030	745.942	1.404.972
CALDAS	589.338	442.542	1.031.880
ATLANTICO	380.950	542.747	923.697
CESAR	422.452	459.843	882.295
QUINDIO	329.742	374.313	704.055
CORDOBA	291.380	399.545	690.925
CAQUETA	338.374	257.070	595.444
CASANARE	37.595	389.478	427.073
TOLIMA	248.228	172.052	420.280
ARAUCA	156.836	207.468	364.304
MAGDALENA	129.349	136.147	265.496
SUCRE	74.867	92.569	167.436



Departamento	Semestre 1 / 2023	Semestre 2 / 2023	Total (kg)
LA GUAJIRA	36.044	22.566	58.610
CHOCO	19.360	11.235	30.595
PUTUMAYO	6.701	5.136	11.837
GUAVIARE	813	1.108	1.921
Cantidad total vendida (kg)	37.441.263	38.048.539	75.489.802

Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos SUI
SUI_GLP_COMERCIAL Fecha de Consulta 03/07/2024

El 58% de las ventas en tanques estacionarios se divide en los siguientes cuatro departamentos así: 17% en Cundinamarca, 15% en el Valle del Cauca, 13% en Santander y 13% en Antioquia.

4.5.4.2.3. Capacidad de compra, compras y ventas

El MME expidió la resolución 40206 del 10 de junio de 2022, por medio de la cual dio instrucciones a la CREG, para modificar las condiciones de la oferta pública de cantidades del segundo semestre del 2022, es por esto que, conforme a las instrucciones, la Comisión mediante en la Resolución CREG 103 002 del 24 de junio de 2022, modificó la definición del periodo de compra, como el período de seis meses que inicia el primero (1) de marzo de cada año y termina el treinta y uno (31) de agosto del mismo año, o aquel que inicia un primero (1) de septiembre de cada año y termina el veintiocho o veintinueve (28 o 29) de febrero, según corresponda, del siguiente año.

Así las cosas, la CREG mediante la Circular CREG 081⁸ del 24 de agosto de 2022, definió la capacidad de compra para el periodo comprendido entre septiembre de 2022 y febrero de 2023. En ella se indicó que la empresa COLGAS S.A. E.S.P., tendría una capacidad de 159.454.195 kg.

Aunado a lo anterior, la Resolución 503 001 del 31 de enero de 2023⁹, aplicable para el décimo cuarto período de compra, indicó que para el caso de COLGAS S.A. E.S.P. fue de 160.631.392 kg.

Ahora bien, la CREG mediante la Circular CREG 503_2¹⁰ del 11 de agosto de 2023, definió la capacidad de compra para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y el 28 de febrero de 2024. En ella se indicó que la empresa COLGAS S.A. E.S.P., tendría una capacidad de 161.600.815 kg.

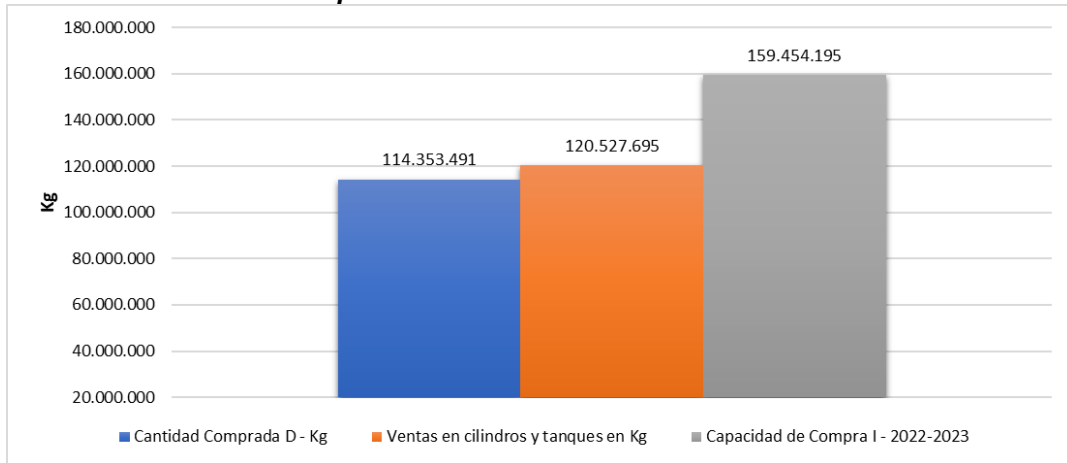
⁸ Publicación de las capacidades de compra artículo 9 de la resolución CREG 063 de 2016 del décimo tercer período de compra.

⁹ Por la cual se define la capacidad de compra a que hacen referencia los artículos 8o y 9o de la Resolución CREG 063 de 2016

¹⁰ Publicación de las capacidades de compra artículo 9 de la resolución CREG 063 de 2016 del décimo tercer período de compra.

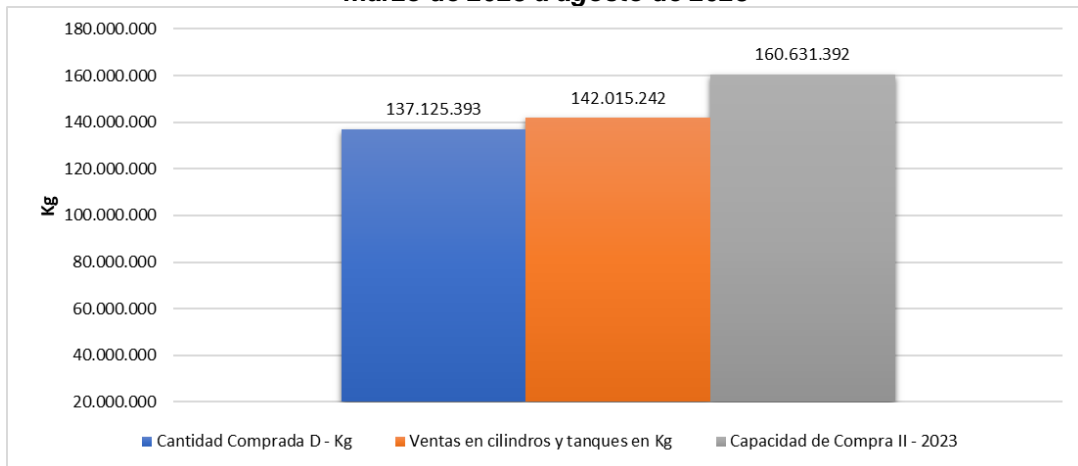
Así las cosas, en las Figuras 20, 21 y 22 se presenta el análisis de las capacidades de compra (kg), cantidades de producto comprado (kg) y cantidades de producto vendido (kg) por la empresa para el 2023. En estas se observa que las compras fueron menores a las ventas en un 5% entre septiembre de 2022 y febrero de 2023, en un 4% entre marzo de 2023 y agosto de 2023 y mayores en un 4% entre septiembre de 2023 y febrero de 2024.

Figura 20. Compras, ventas y capacidad de compra septiembre de 2022 a febrero de 2023



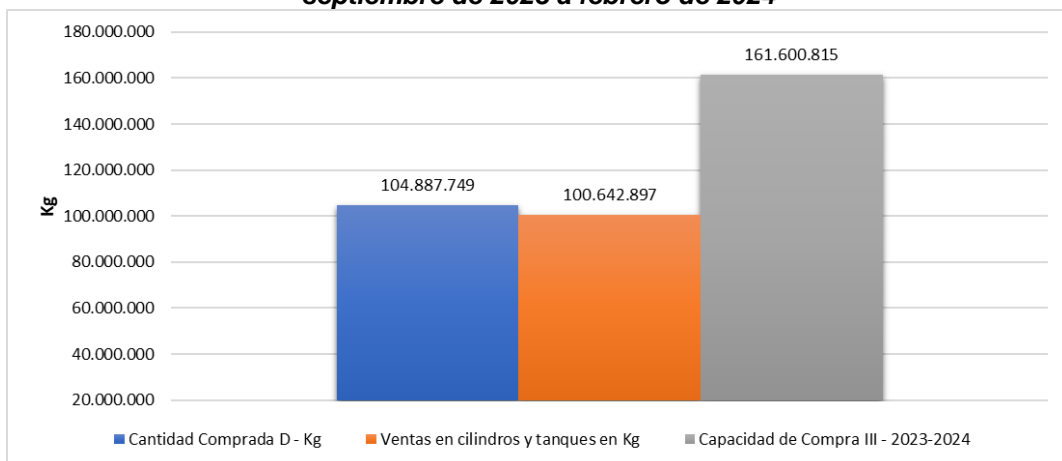
Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos SUI SUI_GLP_COMERCIAL Fecha de Consulta 03/07/2024

Figura 21. Compras, ventas y capacidad de compra marzo de 2023 a agosto de 2023



Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos SUI SUI_GLP_COMERCIAL Fecha de Consulta 03/07/2024

Figura 22. Compras, ventas y capacidad de compra septiembre de 2023 a febrero de 2024



Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos SUI SUI_GLP_COMERCIAL Fecha de Consulta 03/07/2024

4.5.4.2.4. Facturación

De la información reportada por el prestador en el formato “D3 VENTAS DEL DISTRIBUIDOR” de la Circular Conjunta SSPD - CREG 002 de 2016, se solicitó puntualmente copia de cuarenta y tres (43) facturas de usuarios en tanques estacionarios, encontrando lo consolidado en la Tabla 36.

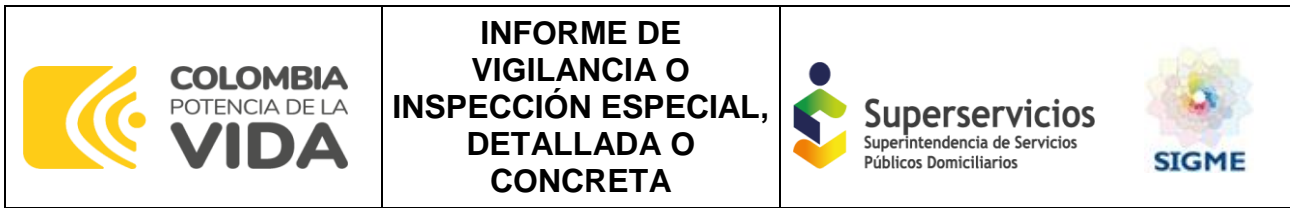
Tabla 36. Facturas entregadas Vs Reporte SUI

NÚMERO DE FACTURA	MES	CANTIDAD (kg)	VALOR (\$)	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ANÁLISIS INFORMACIÓN FÍSICA Vs SUI
3503353487	enero	16	8.000	Mogotes	Santander	No coincide*
3503329887	enero	16	98.800	Cali	Valle del Cauca	Coincide
3503348701	enero	15	7.500	Cúcuta	Norte de Santander	No coincide
3503352127	enero	16	8.000	Guaduas	Cundinamarca	No coincide*
3503445825	febrero	16	8.000	Sopó	Cundinamarca	No coincide
3503407064	febrero	306	1.250.928	Caucasia	Antioquia	Coincide
3503372441	febrero	854	2.273.669	Cartago	Valle del Cauca	Coincide
3503434748	febrero	17	8.500	San Gil	Santander	No coincide*
3503439117	febrero	17	8.500	Cúcuta	Norte de Santander	No coincide
3503518218	marzo	10	5.000	Cúcuta	Norte de Santander	No coincide
3503492363	marzo	9	4.500	Yolombó	Antioquia	No coincide
3503521140	marzo	12	6.000	Guaduas	Cundinamarca	No coincide*

NÚMERO DE FACTURA	MES	CANTIDAD (kg)	VALOR (\$)	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ANÁLISIS INFORMACIÓN FÍSICA Vs SUI
3503458551	marzo	2.568	6.881.704	San Pedro	Valle del Cauca	Coincide
3503525590	marzo	10	5.000	Villanueva	Santander	No coincide*
3503547241	abril	1.966	6.402.598	Ginebra	Valle del Cauca	Coincide
3503612519	abril	4	2.000	Cúcuta	Norte de Santander	No coincide
3503653662	mayo	1.044	3.279.720	Andalucía	Valle del Cauca	Coincide
3503670539	mayo	384	1.360.098	Medellín	Antioquia	Coincide
3503708210	mayo	10	5.000	Puerto Salgar	Cundinamarca	No coincide*
3503710187	mayo	12	6.000	San Gil	Santander	No coincide*
3503715092	mayo	9	4.500	Chía	Cundinamarca	No coincide
3503754686	junio	1.251	2.835.563	Cartago	Valle del Cauca	Coincide
3503733209	junio	409	1.996.408	Santa Rosa de Osos	Antioquia	Coincide
3503722130	junio	1.251	3.376.350	Pandi	Cundinamarca	Coincide
3503880694	julio	32	16.000	Curití	Santander	No coincide*
3503985430	agosto	18	9.000	Curití	Santander	No coincide*
3503920358	agosto	31	101.767	San Jerónimo	Antioquia	Coincide
3503966238	agosto	3.290	5.780.530	Candelaria	Valle del Cauca	Coincide
3503992150	agosto	27	13.500	Puerto Salgar	Cundinamarca	No coincide*
3504001716	agosto	25	12.500	Cúcuta	Norte de Santander	No coincide
3504086295	septiembre	8	4.000	Cúcuta	Norte de Santander	No coincide
3504105301	septiembre	186	654.120	Los Patios	Norte de Santander	Coincide
3504014114	septiembre	1.113	5.184.638	Santa Bárbara	Antioquia	Coincide
3504049460	septiembre	1.304	3.434.999	Lebrija	Santander	Coincide
3504138602	octubre	539	1.987.633	Guatapé	Antioquia	Coincide
3504160690	octubre	145	743.597	Jardín	Antioquia	Coincide
3504176494	octubre	8	4.000	Charalá	Santander	No coincide*
3504247348	noviembre	1.180	3.539.979	Santa Rosa de Osos	Antioquia	Coincide
3504241928	noviembre	1.004	3.726.848	Ansermanuevo	Valle del Cauca	Coincide
3504295272	noviembre	219	498.198	Chocontá	Cundinamarca	No aportó la factura
3504272192	noviembre	169	697.801	Barrancabermeja	Santander	Coincide
3504303053	diciembre	1.213	3.438.650	Palmira	Valle del Cauca	Coincide
3504379175	diciembre	9	4.500	Guaduas	Cundinamarca	No coincide*

Fuente: Radicado SSPD No. 20245291749712 del 17/04/2024 y datos SUI 03/07/2024

De la Tabla 36 se observa que veintiún (21) de las cuarenta y tres (43) facturas, son consistentes con los datos reportados en el SUI, la factura No. 3504295272 no fue aportada en la documentación remitida por el prestador. Además, veintiún (21) facturas, no coinciden con el valor ni la cantidad que fue reportada en el SUI, y falta claridad respecto a si estas facturas corresponden a usuarios atendidos a través de un



tanque estacionario de GLP (multiusuarios) o corresponden a usuarios del servicio de GLP por redes de tubería. Aunado a lo anterior, de las 21 facturas que no coinciden, las siguientes se encuentran registradas para la vigencia 2023 en el formato “GRC1. Información Comercial de Usuarios Regulados”, del servicio de gas por redes: 3503353487, 3503434748, 3503525590, 3503710187, 3503880694, 3503985430, 3504176494, 3503352127, 3503521140, 3503708210, 3503992150, 3504379175.

Por otro lado, es importante resaltar que, a pesar de que el formato “D3 VENTAS DEL DISTRIBUIDOR”, en el campo “Cantidad kg” permite reportar números decimales, la empresa reporta un número redondeado a enteros.

4.5.4.3. Comercialización Minorista

4.5.4.3.1. Tercerización de la Comercialización de Cilindros

Respecto a la tercerización de la venta de cilindros, la empresa informó que la comercialización minorista la realizan de manera integrada, motivo por el cual, no cuenta con algún contrato de exclusividad con otra empresa de servicios públicos domiciliarios.

Figura 23. Registro de contratos de suministro de GLP con los comercializadores minoristas

Empresa: NORTE SANTANDEREANA DE GAS S.A. NORGAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS NORGAS S.A. E.S.P. Formulario: D4 Registro de contratos de suministro de GLP con los comercializadores minoristas. Fecha Radicación: 2018-07-31 18:01:26.0 Usuario: NORGASCL_NORGASCL	NIT: {company.nit} No Radicado: 201807312017948084 Servicio: Glp No Formulario: 3948084
--	--

DESCRIPCIÓN CAUSAL
DISTRIBUIDOR Y COMERCIALIZADOR MINORISTA INTEGRADOS

Fuente: Datos SUI
Fecha de Consulta 03/07/2024

Por otra parte, la empresa también ha informado que cuenta con puntos de venta para la comercialización de sus cilindros. Información que se encuentra relacionada en el numeral **4.5.3.1.7.** de este documento.

4.5.4.3.2. Ventas

Durante el primer semestre del 2023, la empresa registró ventas en cilindros por un total de 56.085.780 kg y en el segundo semestre 37.472.414 kg, información obtenida de la medida Cantidad total vendida

por el Minorista – kg. Asimismo, se identificó que las ventas a usuarios a través de cilindros se presentan en Bogotá y veintinueve (29) departamentos de Colombia, tal como se detalla en la Tabla 37.

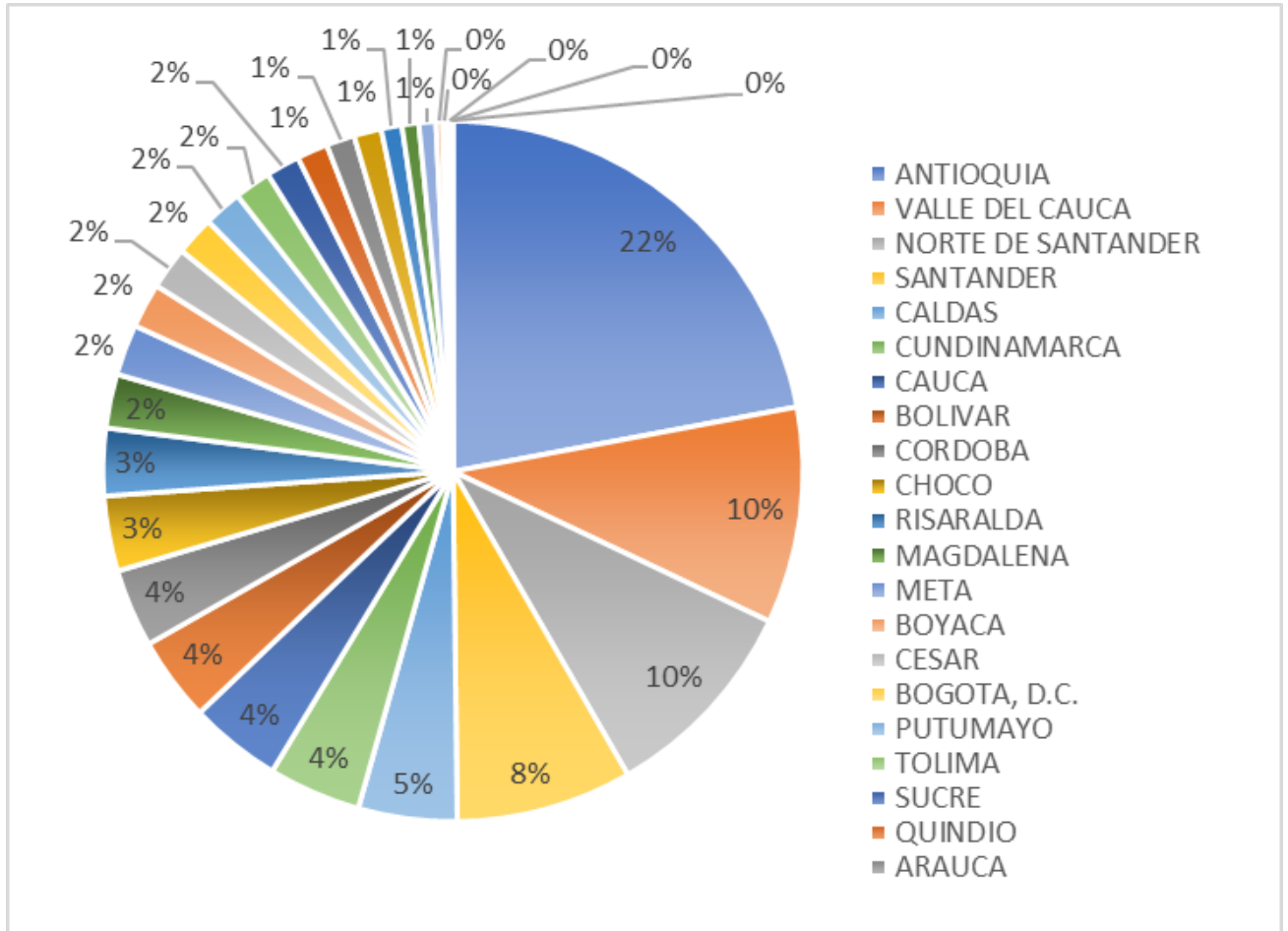
Tabla 37. Cantidad de GLP vendida (kg) en Cilindros por Departamento, 2023

Departamento	Semestre 1 / 2023	Semestre 2 / 2023	TOTAL
ANTIOQUIA	12.082.540	8.544.688	20.627.228
VALLE DEL CAUCA	5.771.269	3.583.263	9.354.532
NORTE DE SANTANDER	5.333.861	3.676.432	9.010.293
SANTANDER	4.483.049	3.126.100	7.609.149
CALDAS	2.758.175	1.509.890	4.268.065
CUNDINAMARCA	2.467.264	1.532.179	3.999.443
CAUCA	2.455.232	1.525.472	3.980.704
BOLIVAR	2.087.700	1.557.106	3.644.806
CORDOBA	2.038.372	1.339.618	3.377.990
CHOCO	1.968.661	1.278.683	3.247.344
RISARALDA	1.801.850	1.109.757	2.911.607
MAGDALENA	1.275.670	1.054.721	2.330.391
META	1.343.371	859.501	2.202.872
BOYACA	1.160.502	771.198	1.931.700
CESAR	1.100.025	734.379	1.834.404
BOGOTA, D.C.	960.754	730.644	1.691.398
PUTUMAYO	1.021.677	631.385	1.653.062
TOLIMA	988.696	592.900	1.581.596
SUCRE	786.445	673.086	1.459.531
QUINDIO	849.618	495.217	1.344.835
ARAUCA	751.856	472.221	1.224.077
CAQUETA	743.189	444.990	1.188.179
HUILA	533.585	359.803	893.388
ATLANTICO	445.845	284.183	730.028
LA GUAJIRA	436.606	293.050	729.656
GUAVIARE	169.311	115.062	284.373
CASANARE	123.777	82.328	206.105
VICHADA	99.018	67.936	166.954
GUAINIA	34.338	18.069	52.407
VAUPES	13.524	8.553	22.077
Total	56.085.780	37.472.414	93.558.194

Fuente: Elaboración DTGGC, datos reportados en SUI
 SUI_GLP_COMERCIAL_Fecha de Consulta 03/07/2024

Durante el 2023, el 59% del mercado atendido en cilindros se concentró en los siguientes cinco departamentos: 22 % en Antioquia, 10 % en Valle del Cauca, 10 % en Norte de Santander, 8 % en Santander y el 5 % en Cundinamarca, tal como se presenta en la Figura 24.

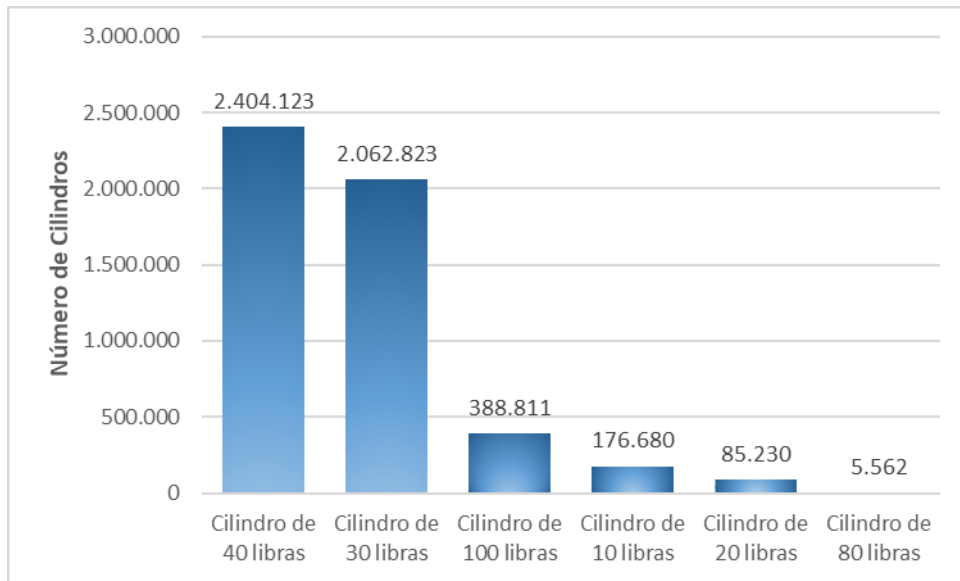
Figura 24. Concentración de Ventas GLP por Departamento (kg).



Fuente: Elaboración DTGGC, datos reportados en SUI
SUI_GLP_COMERCIAL_Fecha de Consulta 03/07/2024

Adicionalmente se evidenció que, durante el 2023, la empresa vendió 5.125.252 cilindros, donde el 47 % corresponde a la presentación de 40 libras, seguidamente, se encuentran los cilindros de 30 lb con el 40 % y el de 100 lb con el 8 %. Finalmente, las presentaciones de 10 lb, 20 lb y 80 lb, representan un 3 %, un 2% y un 0.1 %, respectivamente, ver figura 25.

Figura 25. Cantidad de cilindros vendidos por presentación, 2023



Fuente: Elaboración DTGGC, datos reportados en SUI SUI_GLP_COMERCIAL_03/07/2024

4.5.4.3.3. Facturación

Para generar el comprobante de venta al usuario final, los vehículos repartidores e intermediarios de COLGAS S.A. E.S.P., cuentan con un dispositivo denominado “*Gestión Móvil de Ventas (GMV)*”, el cual, incorpora la georeferenciación, contiene la información comercial del usuario, el precio de venta, el tipo de presentación de cilindro y/o el precio de kilogramo de GLP, cuando la venta se hace a granel. Dicho dispositivo traza la información de venta ON LINE, el cual se sincroniza con el paquete SAP, donde diariamente se liquida la cantidad de GLP vendido por la empresa y se controla la cantidad de cilindros y kilogramos de GLP con los cuales inicia el recorrido al otro día el vehículo repartidor o carro tanque.

COLGAS S.A. E.S.P. aportó copia de cincuenta (50) facturas entregadas al usuario, en las que se evidenció que estas incluyen información de la empresa de servicios públicos, los datos del cliente/usuario y el precio de venta unitario y total. (Tabla 38).

Tabla 38. Facturas de venta en cilindros

NÚMERO DE FACTURA	MES	CANTIDAD	VALOR (\$)	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ANÁLISIS INFORMACIÓN FÍSICA vs SUI
3503282862	enero	2.493	9.981.100	Los Santos	Santander	Coincide
3503283068	enero	144	578.400	El Cerrito	Valle del Cauca	Coincide
3503283749	enero	153	374.238	La Calera	Cundinamarca	No Coincide
3503318244	enero	45	186.900	Sabaneta	Antioquia	Coincide
3503367462	febrero	51	221.300	Málaga	Santander	Coincide
3503367602	febrero	45	210.900	Rionegro	Antioquia	Coincide
3503368985	febrero	3.616	13.682.800	Cajicá	Cundinamarca	Coincide
3503383317	febrero	63	251.200	Guadalajara de Buga	Valle del Cauca	Coincide
3503453754	marzo	420	1.742.300	San Francisco	Cundinamarca	Coincide
3503476838	marzo	2.460	9.641.000	Remedios	Antioquia	Coincide
3503486197	marzo	470	2.012.900	El Zulia	Norte de Santander	Coincide
3503495949	marzo	15	79.200	Albania	Santander	Coincide
3503540152	marzo	369	1.592.900	Caicedonia	Valle del Cauca	Coincide
3503540540	abril	81	362.800	Guarne	Antioquia	Coincide
3503540563	abril	1.358	5.841.200	El Dovio	Valle del Cauca	Coincide
3503540954	abril	315	1.300.400	Puerto Salgar	Cundinamarca	Coincide
3503566377	abril	90	414.000	Abrego	Norte de Santander	Coincide
3503585293	abril	201	864.700	Gámbita	Santander	Coincide
3503627855	mayo	18	92.000	Girón	Santander	Coincide
3503629240	mayo	90	400.800	Tuluá	Valle del Cauca	Coincide
3503629896	mayo	36	173.400	San Juan de Rioseco	Cundinamarca	Coincide
3503650335	mayo	45	212.100	Los Patios	Norte de Santander	Coincide
3503724152	junio	90	306.000	Tena	Cundinamarca	Coincide
3503765490	junio	200	679.900	San Pedro	Valle del Cauca	Coincide
3503772001	junio	15	70.600	Salazar	Norte de Santander	Coincide
3503810913	junio	3.102	11.892.600	El Playón	Santander	Coincide
3503811313	julio	45	151.400	Medellín	Antioquia	Coincide
3503823895	julio	1.035	3.548.500	Ubaque	Cundinamarca	Coincide
3503841000	julio	90	345.600	San Gil	Santander	Coincide
3503845356	julio	8.585	26.776.800	Tibú	Norte de Santander	Coincide
3503910197	agosto	15	37.550	Yondó	Antioquia	No Coincide

NÚMERO DE FACTURA	MES	CANTIDAD	VALOR (\$)	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ANÁLISIS INFORMACIÓN FÍSICA vs SUI
3503910324	agosto	15	66.600	Aratocha	Santander	Coincide
3503922249	agosto	18	76.200	Mosquera	Cundinamarca	Coincide
3503978484	agosto	1.503	5.265.900	Toledo	Norte de Santander	Coincide
3504008864	septiembre	330	1.131.700	Jamudí	Valle del Cauca	Coincide
3504011530	septiembre	261	888.500	Chitagá	Norte de Santander	Coincide
3504024971	septiembre	54	195.900	Zipaquirá	Cundinamarca	Coincide
3504096336	septiembre	468	1.696.000	Caucasia	Antioquia	Coincide
3504106612	octubre	28	114.600	Palmira	Valle del Cauca	Coincide
3504111088	octubre	105	389.700	Arboledas	Norte de Santander	Coincide
3504118703	octubre	90	404.800	Chía	Cundinamarca	Coincide
3504146927	octubre	510	1.966.000	Salgar	Antioquia	Coincide
3504202956	noviembre	180	670.800	Piedecuesta	Santander	Coincide
3504203032	noviembre	3.165	11.524.700	Segovia	Antioquia	Coincide
3504204015	noviembre	2.160	8.642.100	Buenaventura	Valle del Cauca	Coincide
3504204408	noviembre	350	1.327.000	Lourdes	Norte de Santander	Coincide
3504301544	diciembre	18	79.600	Capitanejo	Santander	Coincide
3504302648	diciembre	36	155.800	Yumbo	Valle del Cauca	Coincide
3504382646	diciembre	2.910	10.689.400	Ocaña	Norte de Santander	Coincide
3504399531	diciembre	144	544.000	El Carmen de Viboral	Antioquia	Coincide

Fuente: Radicado SSPD No. 20245291749712 del 17/04/2024 y datos SUI 03/07/2024

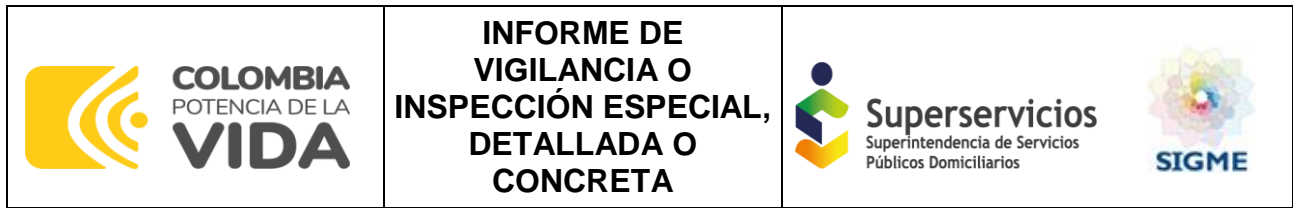
De la Tabla 38 se observa que cuarenta y ocho (48) de las cincuenta (50) facturas, son consistentes con los datos reportados en el SUI, y para dos (2) facturas, no coinciden con el valor.

4.5.4.3.4. Subsidios de GLP

El Gobierno Nacional, a través del MME, expidió el Decreto 2195 del 7 de octubre de 2013¹¹, así como la Resolución 40720 de 27 de julio de 2016¹², la cual a su vez tuvo una modificación en el artículo 1 mediante

¹¹ Por el cual se establece el otorgamiento de subsidios al consumo de GLP distribuido en cilindros

¹² Resolución 40720 de 27 de julio de 2016, "Por la cual se establecen los lineamientos para el otorgamiento de subsidios al consumo de GLP distribuido mediante cilindros"



la Resolución 40873 de 10 de diciembre de 2019¹³, establece los lineamientos para la entrega de subsidios por el consumo de GLP distribuido mediante cilindros en los Departamentos de Caquetá, Nariño, Putumayo, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Amazonas; y las comunidades indígenas y a los usuarios de estratos 1 y 2 de las zonas rurales de los municipios del departamento del Cauca que hace parte de las Áreas Protegidas del Sistemas de Parques Nacionales Naturales con jurisdicción en el Macizo Colombiano.

Por otro lado, la Resolución 40342 de 25 de octubre de 2021¹⁴, adicionada por la Resolución 40136 de 13 de abril de 2022¹⁵, establece los parámetros para el desarrollo del Programa Piloto de Sustitución de combustibles altamente contaminantes y la entrega de los subsidios de GLP en cilindros a los beneficiarios ubicados en los departamentos de Arauca, Cauca, Córdoba y La Guajira.

En ese contexto, es de precisar que COLGAS S.A E.S.P, se encuentra dentro del Programa Piloto para la asignación de subsidios al consumo de GLP, en los departamentos de Putumayo Caquetá, Cauca, y Córdoba, y la cantidad total de subsidios asignada durante la vigencia del 2023 fue de 6.664 millones COP.

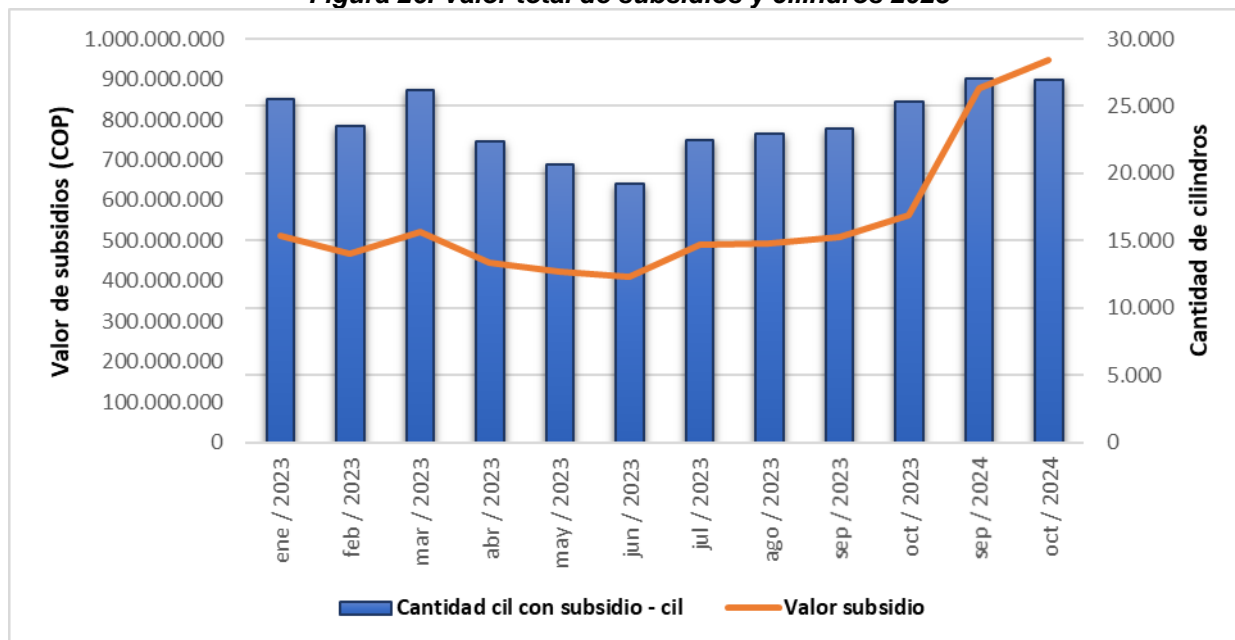
En la Figura 26, se presentan los montos de subsidios y la cantidad de cilindros que fueron vendidos por COLGAS S.A. E.S.P. en los departamentos donde se asigna subsidio.

¹³ Resolución 40873 de 10 de diciembre de 2019, "Por la cual se modifica la resolución 40720 de 2016, por la cual se establecen los lineamientos para el otorgamiento de subsidios al consumo de GLP distribuido en cilindros".

¹⁴ Resolución 40342 de 25 de octubre de 2021, "Por la cual se establecen los parámetros para el desarrollo del Programa Piloto de Sustitución de combustibles altamente contaminantes, la entrega de los subsidios de GLP en cilindros a los beneficiarios del Programa y se dictan otras disposiciones"

¹⁵ Resolución 40136 de 13 de abril de 2022, "Por la cual se adiciona la Resolución número 40342 del 25 de octubre de 2021, que establece los parámetros para el desarrollo del Programa Piloto de Sustitución de combustibles altamente contaminantes, la entrega de los subsidios de GLP en cilindros a los beneficiarios del Programa, entre otras disposiciones".

Figura 26. Valor total de subsidios y cilindros 2023



Fuente: Elaboración DTGGC, datos reportados en SUI SUI_GLP_COMERCIAL_Fecha de Consulta 03/07/2024

La Tabla 39 contiene la cantidad de cilindros vendidos por el prestador para el 2023, que fueron objeto de subsidios.

Tabla 39. Cantidad de cilindros vendidos

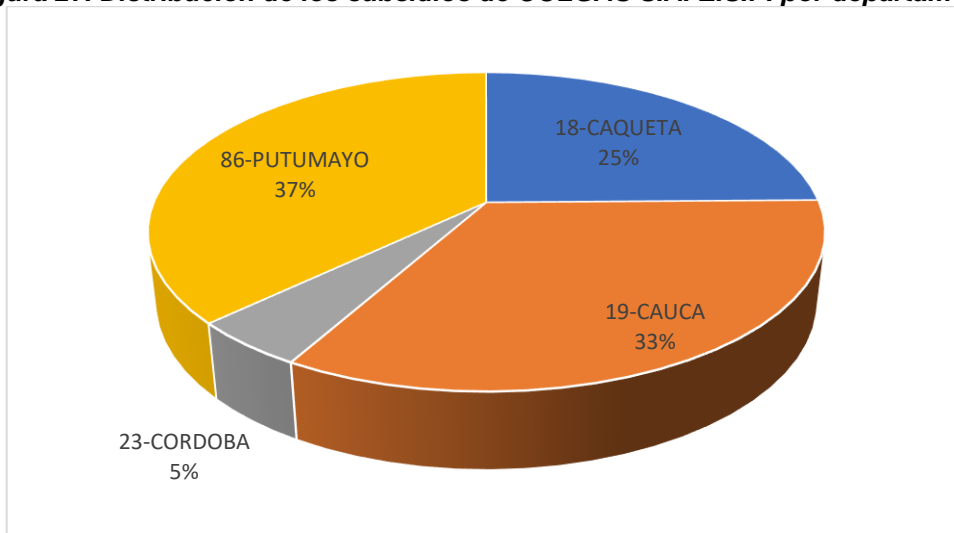
Presentación	ene / 2023	feb / 2023	mar / 2023	abr / 2023	may / 2023	jun / 2023	jul / 2023	ago / 2023	sep / 2023	oct / 2023	nov / 2023	dic / 2023
Cilindro de 30 libras	15.438	14.142	15.704	13.360	11.196	10.312	12.146	12.960	12.689	14.735	15.429	14.628
Cilindro de 40 libras	10.073	9.340	10.510	8.998	9.485	8.923	10.359	9.951	10.685	10.624	11.647	12.294

Fuente: Elaboración DTGGC, datos reportados en SUI SUI_GLP_COMERCIAL_Fecha de Consulta 03/07/2024

De acuerdo con las cifras consolidadas en la Tabla 39, se observa que los cilindros vendidos en la presentación de 30 libras representan 57%, y los de presentación de 40 libras 43%.

Ahora bien, en cuanto a la distribución de los subsidios de COLGAS S.A. E.S.P. por departamento, en la siguiente Figura podemos observar que para el 2023, Putumayo ocupó el 37%, Cauca el 33%, Caquetá el 25% y Córdoba el 5%.

Figura 27. Distribución de los subsidios de COLGAS S.A. E.S.P. por departamento



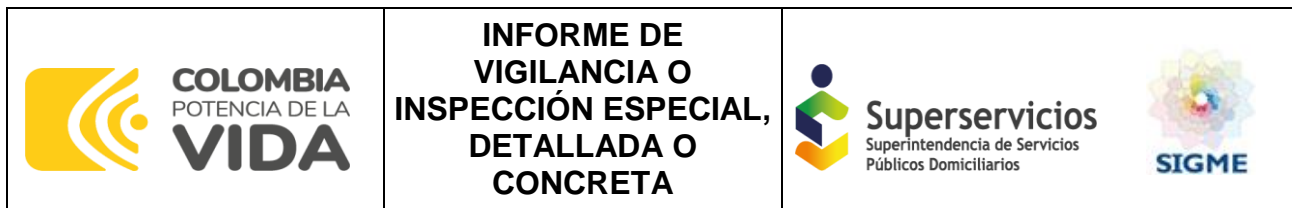
Fuente: Elaboración DTGGC, datos reportados en SUI SUI_GLP_COMERCIAL_Fecha de Consulta 03/07/2024

El MME a través de los radicados SSPD No. 20235292879102 del 9/08/2023 y 20245290697032 del 19/02/2024, informó a la Superservicios acerca de posibles registros irregulares de subsidios por parte de vendedores de COLGAS S.A. E.S.P. Por lo anterior, la DTGGC adelantó los requerimientos a la empresa a través de los Radicados No. 20232323331781 del 08/09/2023 y 20242320722451 del 29/02/2024, para que explicara las acciones adelantadas frente a los hechos denunciados por el MME.

A través de los radicados SSPD No. 20235293650782 del 29/09/2023 y No. 20245291092602 del 12/03/2024 COLGAS S.A. E.S.P. informó las “(...) **MEDIDAS PARA MITIGAR MALAS PRACTICAS SUBSIDIOS:**

CORTO PLAZO

- *Terminación de contrato a intermediarios con malas prácticas*
- *Circular para la intermediación con recordación de sanciones legales por malas prácticas.*
- *Capacitación y socialización a la intermediación sobre consecuencias de malas prácticas en aplicación de subsidios.*
- *Campañas informativas sobre malas prácticas dirigida a usuario final de mano con marketing (activación de marca, redes sociales y medios radiales)*



- *Inactivación ID del intermediario involucrado en la aplicación dispuesta por el Ministerio de Minas y Energía para la solicitud de subsidios, por malas prácticas.*

MEDIANO PLAZO

- *Seguimiento aleatorio por parte del equipo de subsidios Colgas a través de llamadas telefónicas a los usuarios finales, una vez el contratista entregue comprobantes a la liquidación.*
- *Adelantar procedimiento interno al contratista que ejecute malas prácticas.*
- *Fortalecimiento del modelo con la implementación de herramientas de trazabilidad venta usuario final.*

LARGO PLAZO

- *Denuncia penal.*
- *Proceso ejecutivo de cobro al contratista responsable de las malas prácticas.*
- *Trabajo mancomunado con las empresas del sector GLP sobre malas prácticas en subsidios y evaluar la posibilidad de vetar a contratistas que lleven a cabo aplicación indebida de subsidios. (...)*

4.5.4.3.5. Peticiones, Quejas y Reclamos

COLGAS S.A. E.S.P. cuenta con la página web “www.colgas.com.co”, a través de la cual tiene entre otras, las siguientes opciones: Derechos y deberes, haz tus pagos, centros de soluciones, uso del GLP, Denuncia aquí y registra tu PQR. En este último canal, están las siguientes opciones de Servicio al Cliente: “*Llámanos 01-8000 96 0888 ó déjanos tu número nos comunicamos contigo*”, “*Haz tu pedido en WhatsApp 310 30 33 400*”, “*Escríbenos atencionalindustrial@colgas.com*”, “*Escríbenos pqr.norgas@norgas.com.co*”. Asimismo, cuentan con un formulario para registrar la Petición, Queja o Reclamo. (ver figura 28).

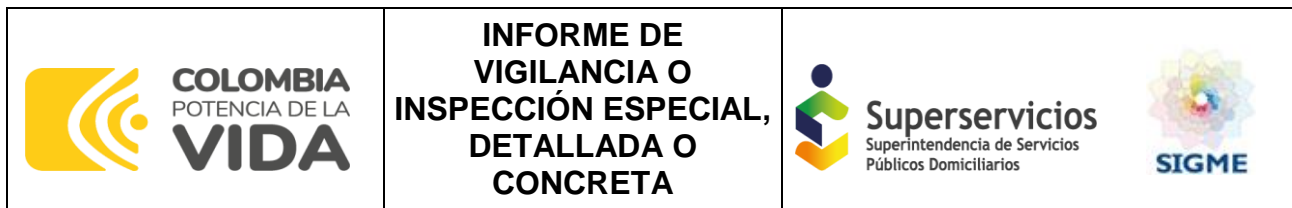


Figura 28. Página Web, acceso a las PQR en línea

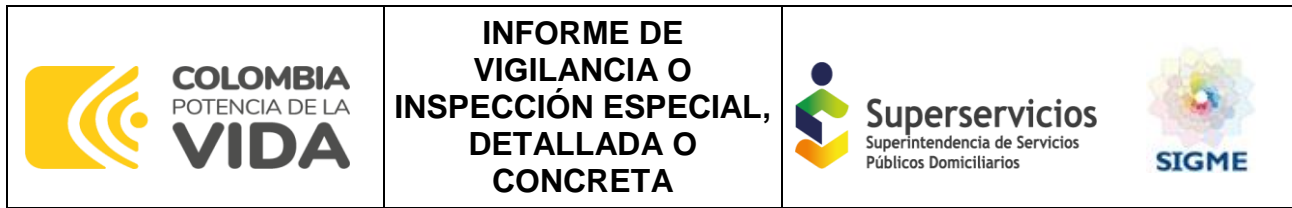
TIENES ALGUNA DUDA

Escríbenos para registrar su Petición, Queja o Reclamo.

<p style="text-align: center;">Tipo de identificación *</p> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 5px; margin-bottom: 10px;">(NIT) Número de Identificación Tributario ▼</div> <p style="text-align: center;">Casillas de verificación *</p> <p style="text-align: center;"><input type="checkbox"/> Persona</p> <p style="text-align: center;"><input type="checkbox"/> Empresa</p> <p style="text-align: center;">Departamento *</p> <div style="border: 1px solid #ccc; height: 20px; margin-bottom: 10px;"></div> <p style="text-align: center;">Dirección</p> <div style="border: 1px solid #ccc; height: 20px; margin-bottom: 10px;"></div> <p style="text-align: center;">Correo electrónico *</p> <div style="border: 1px solid #ccc; height: 20px; margin-bottom: 10px;"></div>	<p style="text-align: center;">Número de identificación *</p> <div style="border: 1px solid #ccc; height: 20px; margin-bottom: 10px;"></div> <p style="text-align: center;">Ciudad *</p> <div style="border: 1px solid #ccc; height: 20px; margin-bottom: 10px;"></div> <p style="text-align: center;">Teléfono</p> <div style="border: 1px solid #ccc; height: 20px; margin-bottom: 10px;"></div> <p style="text-align: center;">Asunto del mensaje *</p> <div style="border: 1px solid #ccc; height: 20px; margin-bottom: 10px;"></div>
<p style="text-align: center;">Cuerpo del mensaje *</p> <div style="border: 1px solid #ccc; height: 60px; margin-bottom: 10px;"></div> <p style="text-align: center; font-size: small;">Describe la irregularidad detalladamente incluyendo personas involucradas, módulos, y fechas donde sucedió</p>	
<p style="text-align: center;">Adjuntar información de respaldo</p> <div style="border: 1px dashed #ccc; padding: 10px; text-align: center;"> <p style="font-size: small; margin: 5px 0;">Haz clic o arrastra archivos a esta área para subirlos. Puedes subir hasta 4 archivos.</p> </div>	

Fuente: <https://colgas.com/servicio-al-cliente/>

Aunado a lo anterior, en el desarrollo de la visita la empresa informa que, cuenta con la Oficina Virtual para atender las solicitudes, peticiones quejas y reclamos que hagan los usuarios. Adicionalmente, tiene diversos canales de comunicación como la página web, correo electrónico y Call Center ubicados en Bogotá, Medellín y Bucaramanga. También indicó que se reciben PQR a nivel nacional en las diferentes instalaciones de la compañía como plantas y depósitos.



Por otra parte, una vez verificado el reporte de información al SUI del Formato Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP), se observó que COLGAS S.A. E.S.P., durante el 2023, certificó al SUI haber recibido 2.529 reclamaciones, quejas o peticiones, para las causales relacionadas con la facturación 1.206 que corresponden al 48% y 1.323 corresponden a reclamaciones relacionadas con la prestación del servicio con un 52 % (Tabla 40).

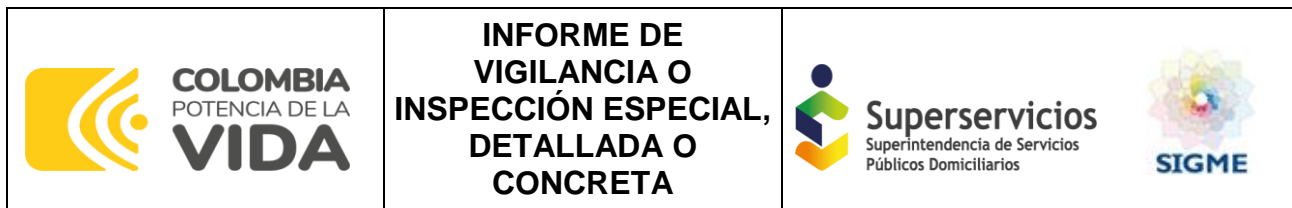
Tabla 40. Peticiones, Quejas y Reclamos, reportadas al SUI Año 2023

CAUSAL	DETALLE	Semestre 1 / 2023	Semestre 2 / 2023	Total
FACTURACION	ENTREGA INOPORTUNA O NO ENTREGA DE LA FACTURA	620	208	828
	SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES	3	0	3
	TARIFA INCORRECTA	351	24	375
PRESTACIÓN	NO ATENCION DE CONDICIONES DE SEGURIDAD O RIESGO	444	395	839
	QUEJAS ADMINISTRATIVAS	258	203	461
	TERMINACION DEL CONTRATO	0	1	1
	VARIACIONES EN LAS CARACTERISTICAS DEL SUMINISTRO O PRESTACION DEL SERVICIO	12	10	22
Total		1.688	841	2.529

Fuente: Elaboración DTGGC, datos reportados en SUI SUI_GLP_COMERCIAL_Fecha de Consulta 03/07/2024

Teniendo en cuenta que antes del cambio de la actividad de Distribuidor-Comercializador de gas por red al servicio de gas por redes, los prestadores certificaban la información de las reclamaciones, tanto de los usuarios de GLP por red como de los de cilindros y a granel en el mismo formato “1554 - Formato Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)”, el prestador aclara que de las 2.529 PQR's, 1.853 son de usuarios de cilindros y a granel. De acuerdo con lo informado por el auditor se reportaron 1.962 registros, información que no es consistente con lo reportado en el SUI.

Además, en el desarrollo de la visita el prestador entregó copia del documento: “PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LAS PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS” versión 14 identificado para el prestador con el código COM-AFC-0004, cuya vigencia es desde el 23 de junio de 2021, y su objeto es “Garantizar el registro, atención y seguimiento de las peticiones, quejas, emergencias y recursos que presentan los



agentes, los clientes externos e internos de la compañía, permitiendo generar reportes para la toma de decisiones por parte de las áreas responsables”.

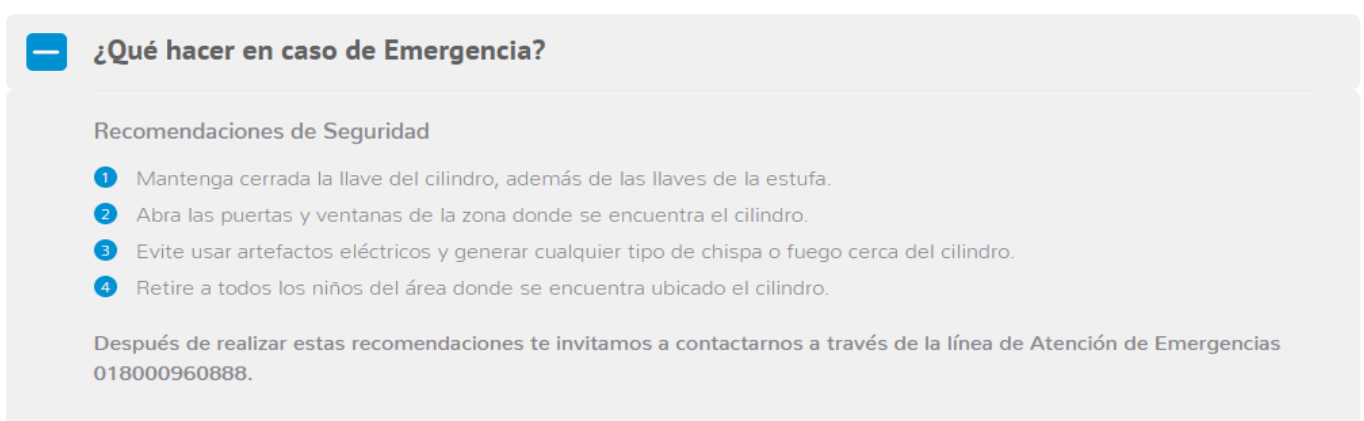
Una vez revisado el documento en comento, se identificó que el procedimiento no incorpora las disposiciones del capítulo VII, de la Ley 142 de 1994, relacionado con la defensa de los usuarios en sede de la empresa; particularmente en lo que tiene que ver con los artículos 154, 156 y 158 de la Ley 142 de 1994.

En los casos en que se presente una inconformidad, de acuerdo con los artículos 154 y 158 de la Ley 142 de 1994, el usuario puede interponer los recursos para obligar a la empresa a revisar ciertas decisiones que afectan la prestación del servicio o el contrato, para lo cual, cuenta con cinco (5) días hábiles siguientes de conocer la respuesta de la empresa. Dicho recurso se presenta ante la empresa, quien cuenta con 15 días hábiles para resolverlo. Luego de notificar la respuesta al usuario, la empresa procederá a remitir el expediente completo a la Superintendencia.

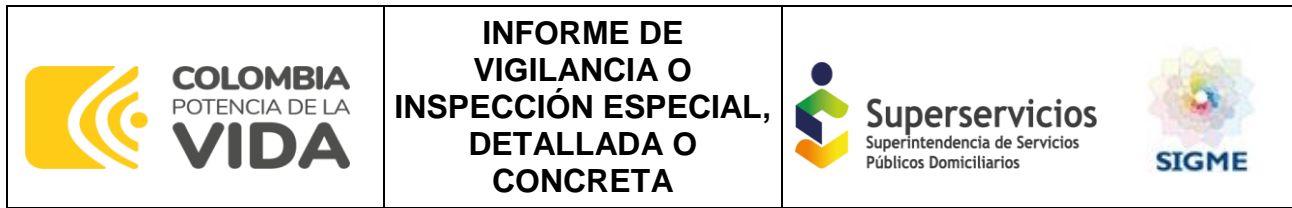
4.5.4.3.6. Número de Emergencias

La empresa a través de su página web, indica las Recomendaciones de Seguridad en caso de una emergencia y señala el número de la línea de Atención de Emergencias 018000960888, la cual funciona las 24 horas del día de lunes a domingo, como se observa en la Figura 29.

Figura 29. Página Web, acceso a líneas de emergencia



Fuente: <https://colgas.com/servicio-al-cliente/>



4.5.4.3.7. Contrato de Condiciones Uniformes

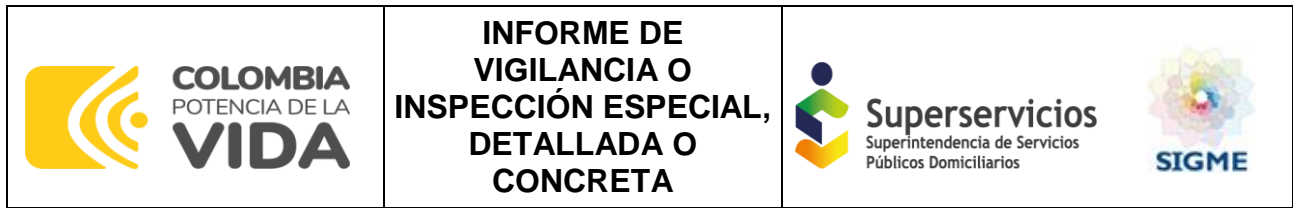
El prestador realiza ventas a usuarios de GLP en cilindros y tanques estacionarios y de acuerdo con la información entregada, cuenta con dos (2) contratos de condiciones uniformes así:

- CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICOS CON CONDICIONES UNIFORMES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DOMICILIARIO DE GAS PROPANO (GLP) SUMINISTRADO A GRANEL ENTRE NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A E.S.P. Y SUS USUARIOS
- CONDICIONES UNIFORMES CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS PROPANO (GLP) SUMINISTRADO EN CILINDROS CELEBRADO ENTRE NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P Y SUS USUARIOS

Se efectuó el análisis de los requisitos mínimos que deben contener los CCU referidos anteriormente y entregados, el resultado se consolida en las Tablas 41 y 42.

Tabla 41. Contratos de Condiciones Uniformes en Cilindros

ITEM	CUMPLIMIENTO		
	SI	PARCIAL	NO
¿El contrato contiene el precio del servicio?	X		
¿El contrato presenta las condiciones de pago por parte del usuario?	X		
¿El contrato contiene los requisitos técnicos requeridos para el LUGAR e INSTALACIÓN DEL CILINDRO de acuerdo a la regulación vigente?	X		
¿El contrato contiene los requisitos técnicos requeridos para las REDES INTERNAS de suministro de acuerdo a la regulación vigente?	X		
¿El contrato cuenta con el costo de alquiler o tenencia de otros equipos que no sean del usuario?	X		
¿El contrato cuenta con los MECANISMOS para la prestación de servicios auxiliares, tales como revisión de acometidas o red internas?	X		
¿El contrato cuenta con los COSTOS para la prestación de servicios auxiliares, tales como revisión de acometidas o red internas?	X		
¿El contrato cuenta con los mecanismos de ATENCIÓN DE EMERGENCIAS?	X		
¿El contrato cuenta con los mecanismos de ATENCIÓN AL USUARIO?	X		
¿El contrato cuenta con los efectos por incumplimiento de cualquiera de las partes?	X		
¿El contrato cuenta con los mecanismos de ENTREGA del producto?	X		



ITEM	CUMPLIMIENTO		
	SI	PARCIAL	NO
¿El contrato cuenta con los mecanismos de SOLICITUD del producto?	X		
¿El contrato indica el tiempo máximo de entrega del producto después de la solicitud por el usuario?	X		
¿Cuál es el tiempo máximo de entrega del producto?	48		HORAS

Fuente: Radicado SSPD No. 20245291749712 del 17/04/2024 y datos SUI

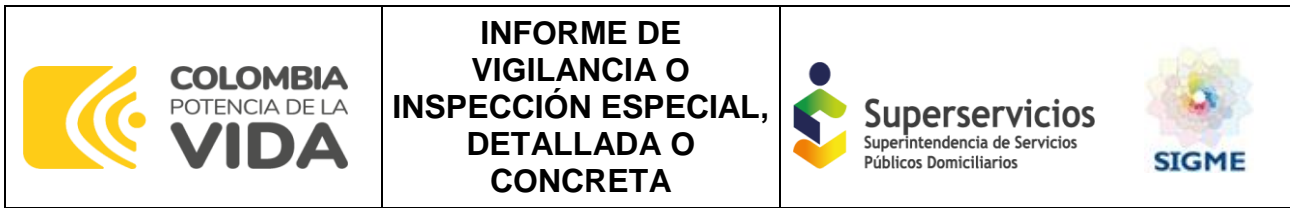
Tabla 42. Contratos de Condiciones Uniformes en Tanques

ITEM	CUMPLIMIENTO		
	SI	PARCIAL	NO
¿El contrato contiene el precio del servicio?	X		
¿El contrato presenta las condiciones de pago por parte del usuario?	X		
¿El contrato cuenta con los mecanismos de ENTREGA del producto?	X		
¿El contrato cuenta con los mecanismos de SOLICITUD del producto?	X		
¿El contrato contiene los requisitos técnicos requeridos para la ACOMETIDA de acuerdo a la regulación vigente?	X		
¿El contrato contiene los requisitos técnicos requeridos para el TANQUE de acuerdo a la regulación vigente?	X		
¿El contrato contiene los requisitos técnicos requeridos para las REDES INTERNAS de suministro de acuerdo a la regulación vigente?	X		
¿El contrato cuenta con el costo de alquiler o tenencia de otros equipos que no sean del usuario?	X		
¿El contrato cuenta con los MECANISMOS para la prestación de servicios auxiliares, tales como revisión de acometidas o red internas?	X		
¿El contrato cuenta con los COSTOS para la prestación de servicios auxiliares, tales como revisión de acometidas o red internas?	X		
¿El contrato cuenta con los mecanismos de MEDICIÓN ?	X		
¿El contrato cuenta con los mecanismos de FACTURACIÓN ?	X		
¿El contrato cuenta con los mecanismos de ATENCIÓN DE EMERGENCIAS ?	X		
¿El contrato cuenta con los mecanismos de ATENCIÓN AL USUARIO ?	X		
¿El contrato cuenta con los efectos por incumplimiento de cualquiera de las partes?	X		
¿Cuál es el tiempo máximo de entrega del producto?	48		HORAS

Fuente: Radicado SSPD No. 20245291749712 del 17/04/2024 y datos SUI

4.5.4.4. Evaluación Tarifaria en su calidad de Distribuidor y Comercializador Minorista

Conforme a las actividades de Distribuidor y Comercializador Minorista, desarrolladas por COLGAS S.A.E.S.P., debe aplicar la metodología tarifaria establecida por la CREG, en la Resolución 180 de 2009 y aquellas que la modifican y actualizan. Para el componente de suministro (G), se analizó la información



para el primer trimestre de 2023, y para transporte (T), todo 2023, teniendo en cuenta lo definido en los artículos 4 y 5, respectivamente de la citada Resolución.

Para el caso de los componentes de distribución (D), en esta Evaluación Integral solo se realizará el monitoreo de la variación de los promedios de estos durante la vigencia 2023, dado que ellos pertenecen al régimen de libertad vigilada, así mismo se compara el cargo para tanques estacionarios y el componente de comercialización con el valor publicado en los periódicos.

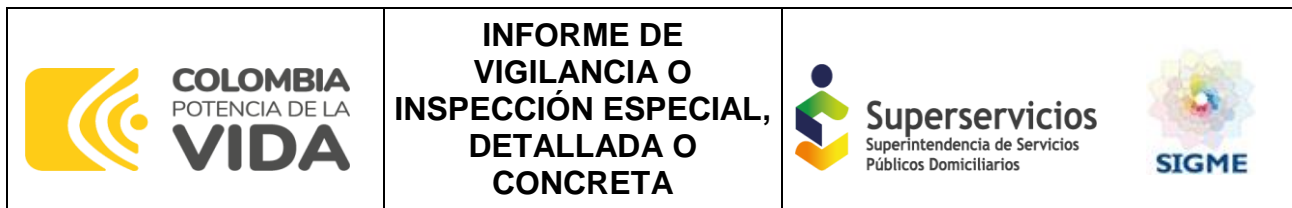
El análisis que realiza la DTGGC, tuvo en cuenta los datos registrados por el prestador en los formatos “D2. Cargo de Distribución” (D2) y “E2. Cargo por comercialización minorista” (E2) de la Circular Conjunta SSPD – CREG No 002 de 2016 y el anexo reportado en formato pdf correspondiente a la publicación del periódico cargada a SUI para cada uno de los meses de 2023.

Al respecto, en el análisis para cada uno de los componentes se realizan algunas observaciones que dan cuenta de lo informado por el prestador a través del radicado SSPD No. 20245291593112 del 16/04/2024, y los respectivos soportes entregados por COLGAS S.A.E.S.P., además de los datos certificados en el SUI.

De igual manera, se debe precisar que los datos de las publicaciones en los periódicos se comparan con los datos registrados en lo referente a los componentes tarifarios en los formatos D2 y E2, información que se detalla más adelante.

4.5.4.4.1. Componentes Tarifarios

Para el análisis del comportamiento del G suministro reportado en los formatos D2, E2 y Anexo Matriz G, se seleccionaron las plantas de envasado de: Cúcuta NIE1, Mosquera NIE 2, Bucaramanga NIE 8, Bello NIE 5088000 y Yumbo NIE PAYMB, porque de acuerdo con lo reportado por la empresa en el SUI, éstas son las que tienen mayor capacidad (en galones) con relación a la totalidad de las plantas que opera COLGAS S.A. E.S.P., en el país.



Componente de Suministro – G

El cálculo del componente de suministro mes a mes debe calcularse tal como lo establece la Resolución CREG 180 de 2009, en el artículo 4, en el cual se indica que: *“El costo máximo por compras de GLP que se trasladará a los usuarios regulados será el promedio ponderado en \$/kg, de acuerdo con el origen del gas, del costo de las compras de GLP con destino a la Planta de Envasado e, de la empresa x, en el mes m”*.

El regulador determinó que, dependiendo de la fuente de origen nacional en cabeza de ECOPETROL y filiales, este calcularía el precio máximo de venta de suministro para cada mes, lo anterior con base en la Resolución CREG 066 de 2007¹⁶, esta fue el inicio de las directrices a una metodología de regulación de precios de suministro de GLP de Comercializadores Mayoristas a Distribuidores.

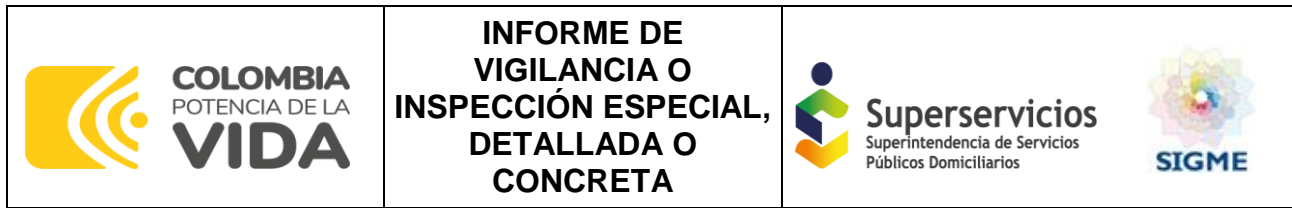
Así las cosas, el precio de venta de suministro de GLP regulado que hace parte de los costos asociados al componente G, se actualiza mensualmente con base en la tasa representativa del mercado (TRM), el factor de ponderación de la cantidad de butano y propano en la mezcla de GLP y los precios internacionales de los gases citados.

Conforme a las explicaciones de la empresa, el cálculo del componente de suministro “G” para la publicación del precio, es general y aplica para todo el país, de acuerdo con el promedio ponderado de las compras en las diferentes fuentes de producción reguladas, no reguladas e importadas, este no se realiza por planta o por departamento.

Para el cálculo, se tiene en cuenta la información de los precios de las fuentes reguladas las cuales, publica Ecopetrol S.A., aproximadamente el 8 de cada mes.

Así también, se proyectan las compras de las fuentes reguladas que harán desde el día 15 del mes del cálculo al 14 del mes siguiente, se suma el GLP proveniente de las fuentes no reguladas (precio libre) y si en el mes de cálculo han importado GLP, se incluyen las cantidades y el respectivo precio.

¹⁶ Por la cual se establece la regulación de precios de suministro de GLP de Comercializadores Mayoristas a Distribuidores



COLGAS S.A. E.S.P., tiene documentada la “Política de Precios del Producto de GLP”, cuyo objeto es determinar las condiciones para la fijación del precio a usuario final y a intermediarios, con el fin de garantizar tanto la competitividad del grupo en el mercado del GLP, así como darle cumplimiento al marco regulatorio como Empresa de Servicios Públicos.

De la información diligenciada por la empresa en el formato Anexo Matriz G, se hacen las siguientes observaciones:

- ✓ El formato contiene el registro de 2.767 facturas emitidas por ECOPETROL, de las fuentes de Cartagena, Barrancabermeja, Cupiagua y Cusiana. No hay facturas por la fuente DINA, pero de acuerdo con el numeral 4.5.4.1.2, hubo asignación de GLP de esta fuente en 2023.
- ✓ Se consignaron de Termoyopal, 802 facturas.
- ✓ Se registraron 64 facturas de la compra de GLP a PAREX S.A.E.S.P.
- ✓ Se consolidaron 61 facturas de Turgas de la fuente Toqui-Toqui.
- ✓ Se reportó la compra a COMECO S.A.E.S.P., en nueve (9) facturas, de las fuentes Barranca y Parex.
- ✓ La planta No. 7 en el formato Anexo matriz G, la identifican con el “NIE 7”. Sin embargo, esta planta de envasado aparece en el SUI con “NIE 8”, se tomó la identificación reportada por la empresa prestadora al SUI.

Respecto a los formatos D2 y E2, reportados por la empresa al SUI, se examina de manera general lo siguiente:

- ✓ Se reportó información para 23 plantas de envasado de GLP con excepción de la planta de envasado MALAGA NIE PEMAL.
- ✓ La empresa asocia a cada planta unos Departamentos y municipios. Se observan valores de más de un costo de suministro (G) \$/kg por cada planta en un mismo mes, en la mayor parte de las plantas. Valores que oscilan entre un G alto y un G bajo, para objeto del análisis.
- ✓ La empresa reportó un G igual a cero (\$/kg) en las plantas de **Bucaramanga** en los municipios de Málaga, Tona, Carcasí y Cerrito de junio a agosto de 2023; **Yumbo** en los municipios de Miranda, Puerto Tejada, Guachené, Candelaria, La Florida, Palmira, Pradera y Villarica para tanques y

cilindros; **Cúcuta** en los municipios de Arboledas, Bochalema, Cócota, Chinácota, Chitagá, Cucutilla, Durania, Herrán, Labateca, Mutiscua, Pamplona, Pamplonita, Ragonvalia, Silos, Toledo para marzo de 2023.

- ✓ En la planta Yumbo no se definió un G para tanques en los meses de noviembre y diciembre de 2023.
- ✓ En la planta Mosquera se define un solo G por mes a excepción de junio en adelante en algunos municipios de los Departamentos de Cundinamarca y Huila.

Esta información se detalla en las Tablas 43 y 44.

Tabla 43. Componente G año 2023 Formato D2

Planta Bello NIE 5088000	ANTIOQUIA		CHOCÓ	Planta de envasado Bucaramanga NIE 8	BOLÍVAR		BOYACÁ		CESAR		NORTE DE SANTANDER		SANTANDER		Planta Yumbo NEPYMB	CAUCA		VALLE DEL CAUCA		CHOCÓ
	Cilindros	Tanques	Tanques		Cilindros	Cilindros	Cilindros	Tanques	Cilindros	Tanques	Cilindros	Tanques	Cilindros	Tanques		Cilindros	Tanques	Cilindros	Tanques	Cilindros
A partir 15 ene/23	1.992	1.992	2.009	A partir 15 ene/23	1.979	1.752	1.979	1.663	1.663	1.663	1.752	1.663	A partir 15 ene/23	1.888	1.888	1.888	1.888	2.009		
	1.831	1.831	1.827		1.663	1.523	1.663	1.649	1.663	1.649	1.592	1.592		1.570	1.888	1.827	1.827	1.888		
A partir 15 feb/23	2.004	2.004	2.114	A partir 15 feb/23	1.929	1.803	1.929	2.018	1.803	2.018	1.803	2.018	A partir 15 feb/23	2.114	2.114	2.114	2.114	2.114		
	1.845	1.814	1.772		1.803	1.591	1.803	1.803	1.803	1.803	1.605	1.605		1.611	2.114	1.772	1.772	1.886		
A partir 15 mar/23	2.268	2.268	2.313	A partir 15 mar/23	2.148	2.343	2.148	2.148	2.148	2.148	2.343	2.148	A partir 15 mar/23	2.313	0	2.313	2.313	2.313		
	2.083	2.083	2.104		2.101	1.983	2.101	2.064	2.148	2.064	1.900	1.900		0	0	0	0	2.275		
A partir 15 abr/23	2.188	2.188	2.188	A partir 15 abr/23	2.023	2.034	2.023	2.018	1.848	2.018	2.034	2.018	A partir 15 abr/23	1.900	1.900	1.988	1.988	2.160		
	2.074	2.041	1.900		1.848	1.687	1.848	1.848	1.848	1.848	1.848	1.848		1.689	1.900	1.900	1.900	1.900		
A partir 15 mayo/23	1.945	1.950	1.944	A partir 15 mayo/23	1.956	1.818	1.956	1.937	1.710	1.937	1.990	1.937	A partir 15 mayo/23	1.714	1.714	1.785	1.785	1.910		
	1.902	1.897	1.714		1.710	1.657	1.710	1.710	1.710	1.710	1.657	1.657		1.549	1.714	1.714	1.714	1.714		
A partir 15 jun/23	1.743	1.942	1.942	A partir 15 jun/23	1.738	1.725	1.738	1.410	1.353	1.410	1.725	1.410	A partir 15 jun/23	1.417	1.417	1.523	1.523	1.688		
	1.640	1.640	1.417		1.353	1.353	1.353	1.353	1.353	1.353	0	0		1.239	1.417	1.417	1.417	1.417		
A partir 15 jul/23	1.397	1.397	1.381	A partir 15 jul/23	1.363	1.254	1.363	1.214	1.181	1.214	1.254	1.214	A partir 15 jul/23	1.027	1.027	1.154	1.154	1.278		
	1.236	1.236	1.027		1.181	967	1.181	1.181	1.181	1.181	0	0		898	1.027	1.027	1.027	1.027		
A partir 15 ago/23	1.557	1.557	1.514	A partir 15 ago/23	1.277	1.199	1.277	1.347	1.087	1.347	1.199	1.347	A partir 15 ago/23	1.013	1.013	1.054	1.054	1.183		
	1.193	1.182	1.013		1.087	1.087	1.087	1.087	1.087	1.087	0	0		864	1.013	1.013	1.013	1.013		
A partir 15 sep/23	1.557	1.557	1.514	A partir 15 sep/23	1.277	1.199	1.277	1.347	1.087	1.347	1.199	1.347	A partir 15 sep/23	1.013	1.013	1.054	1.054	1.183		
	1.193	1.182	1.013		1.087	1.087	1.087	1.087	1.087	1.087	1.087	1.087		864	1.013	1.013	1.013	1.013		
A partir 18 oct/23	2.155	2.155	1.783	A partir 18 oct/23	1.865	1.865	1.865	2.257	1.865	2.257	1.865	2.257	A partir 18 oct/23	1.392	1.392	1.392	1.392	1.450		
	1.083	1.083	1.349		1.643	1.182	1.643	1.865	1.865	1.865	1.620	1.620		1.157	1.392	1.349	1.349	1.392		
A partir 15 nov/23	1.951	1.951	1.776	A partir 15 nov/23	1.515	1.798	1.515	1.952	1.507	1.952	1.798	1.952	A partir 15 nov/23	1.244		1.325	1.325	1.433		
	1.456	1.444	1.244		1.507	1.202	1.507	1.507	1.507	1.507	1.507	1.507		1.098		1.244	1.244	1.244		
A partir 15 dic/23	2.134	2.134	2.020	A partir 15 dic/23	2.031	2.031	2.031	2.031	2.031	2.031	2.031	2.031	A partir 15 dic/23	1.140		1.230	1.230	1.353		
	1.347	1.347	1.140		1.392	1.192	1.392	1.801	2.031	1.801	1.584	1.584		1.044		1.140	1.140	1.140		

Fuente: Elaboración DTGGC Basado en datos SUI.

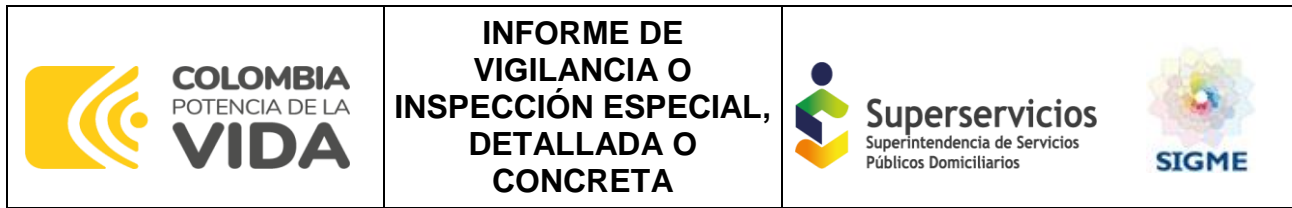
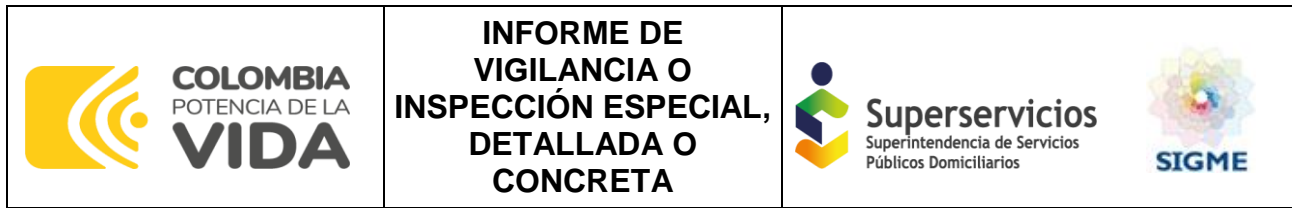


Tabla 44. Componente G año 2023 Formato D2

Planta de envasado Cúcuta NIE 1	NORTE DE SANTANDER		CASANARE	Planta de Envasado Mosquera NIE 2	BOGOTÁ, D. C.		CAQUETÁ	CUNDINAMARCA		HUILA	TOLIMA
	Cilindros	Tanques	Tanques		Cilindros	Tanques	Cilindros	Cilindros	Tanques	Cilindros	Cilindros
A partir 15 ene/23	1.979	1.979	1.760	A partir 15 ene/23	1.950	1.950	1.950	1.950	1.950	1.950	1.950
	1.597	1.592			1.950	1.950	1.950	1.555	1.555	1.555	1.950
A partir 15 feb/23	1.929	2.018	1.715	A partir 15 feb/23	1.837	1.837	1.837	1.837	1.837	1.837	1.837
	1.675	1.605			1.837	1.837	1.837	1.639	1.639	1.639	1.837
A partir 15 mar/23	2.101	2.101	2.033	A partir 15 mar/23	2.309	2.309	2.309	2.309	2.309	2.309	2.309
	1.913	1.900			2.309	2.309	2.309	1.917	1.917	1.917	2.309
A partir 15 abr/23	2.023	2.023	1.706	A partir 15 abr/23	1.943	1.943	1.943	1.943	1.943	1.943	1.943
	1.692	1.692			1.943	1.943	1.943	1.691	1.691	1.691	1.943
A partir 15 mayo/23	1.956	1.990	1.594	A partir 15 mayo/23	1.972	1.972	1.972	1.972	1.972	1.972	1.972
	1.652	1.652			1.972	1.972	1.972	1.544	1.544	1.544	1.972
A partir 15 jun/23	1.738	1.738	1.302	A partir 15 jun/23	1.466	1.466	1.466	1.466	1.466	1.466	1.466
	1.372	0			1.466	1.466	1.466	1.246	1.246	1.246	1.466
A partir 15 jul/23	1.363	1.363	956	A partir 15 jul/23	1.333	1.333	1.333	1.333	1.333	1.333	1.333
	955	0			1.333	1.333	1.333	900	900	900	1.333
A partir 15 ago/23	1.277	1.347	939	A partir 15 ago/23	1.369	1.369	1.369	1.369	1.369	1.369	1.369
	1.120	0			1.369	1.369	1.369	948	948	948	1.369
A partir 15 sep/23	1.277	1.347	939	A partir 15 sep/23	1.369	1.369	1.369	1.369	1.369	1.369	1.369
	1.120	1.120			1.369	1.369	1.369	948	948	948	1.369
A partir 18 oct/23	1.830	2.257	1.136	A partir 18 oct/23	1.582	1.582	1.582	1.582	1.582	1.582	1.582
	1.643	1.643			1.582	1.582	1.582	1.129	1.129	1.129	1.582
A partir 15 nov/23	1.522	1.952	1.087	A partir 15 nov/23	1.507	1.507	1.507	1.507	1.507	1.507	1.507
	1.515	1.515			1.507	1.507	1.507	1.189	1.189	1.189	1.507
A partir 15 dic/23	1.673	1.801	1.107	A partir 15 dic/23	1.603	1.603	1.603	1.603	1.603	1.603	1.603
	1.392	1.392			1.603	1.603	1.603	1.149	1.149	1.149	1.603

Fuente: Elaboración DTGGC Basado en datos SUI.

Pese a que la empresa en visita de inspección comunicó que para el cálculo suministro tienen en cuenta varios factores y proyectan las compras de las fuentes reguladas que harán desde el día 15 del mes del cálculo al 14 del mes siguiente, la DTGGC presenta el cálculo del G (costo de compra), con la información consignada por la empresa en el formato Anexo Matriz G a partir de la validación de 1.311 facturas entregadas por el prestador de los 3.703 registros del formato mencionado, en los meses de enero a marzo de 2023, para las Plantas de Envasado objeto de análisis. Se tuvieron en cuenta las facturas de compra de GLP desde el día 15 del mes anterior al 14 del mes de aplicación, a partir del día 15.



Adicionalmente, comparó el resultado del cálculo construido del G con la información certificada por COLGAS S.A. E.S.P., para este mismo período de 2023, contenido en el formato D2. Ver Tablas 45, 46, 47 y 48.

Tabla 45. Componente G Certificado y Publicado en el SUI y construido con base en facturas y diferencias encontradas año 2023 - Planta Mosquera

Fecha de Publicación	Formato D2 Planta de Envasado Mosquera NIE 2								G construido \$/kg	Diferencias \$/kg							
	BOGOTÁ, D. C.		CAQUETÁ	CUNDINAMARCA		HUILA	TOLIMA	BOGOTÁ, D. C.		CAQUETÁ	CUNDINAMARCA		HUILA	TOLIMA			
	Cilindros	Tanques	Cilindros	Cilindros	Tanques	Cilindros	Cilindros	Cilindros		Tanques	Cilindros	Cilindros	Tanques	Cilindros	Cilindros		
A partir 15 ene/23	1.950	1.950	1.950	1.950	1.950	1.950	1.950	2.097	-147	-147	-147	-147	-147	-147	-147		
	1.950	1.950	1.950	1.555	1.555	1.555	1.950	2.097	-147	-147	-147	-542	-542	-147	-147		
A partir 15 feb/23	1.837	1.837	1.837	1.837	1.837	1.837	1.837	1.748	89	89	89	89	89	89	89		
	1.837	1.837	1.837	1.639	1.639	1.639	1.837	1.748	89	89	89	-109	-109	89	89		
A partir 15 mar/23	2.309	2.309	2.309	2.309	2.309	2.309	2.309	1.990	319	319	319	319	319	319	319		
	2.309	2.309	2.309	1.917	1.917	1.917	2.309	1.990	319	319	319	-73	-73	319	319		

Fuente: Elaboración DTGGC. Basado en Datos SUI y COLGAS S.A. E.S.P.

Tabla 46. Componente G Certificado y Publicado en el SUI y construido con base en facturas y diferencias encontradas año 2023 - Planta Bello

Fecha de Publicación	Formato D2 Planta de Envasado Bello NIE 5088000			G construido \$/kg	Diferencias \$/kg		
	ANTIOQUIA		CHOCÓ		ANTIOQUIA		CHOCÓ
	Cilindros	Tanques	Tanques		Cilindros	Tanques	Tanques
A partir 15 ene/23	1.992	1.992	2.009	1.807	185	185	202
	1.831	1.831	1.827	1.807	24	24	20
A partir 15 feb/23	2.004	2.004	2.114	1.463	541	541	651
	1.845	1.814	1.772	1.463	382	351	309
A partir 15 mar/23	2.268	2.268	2.313	1.745	523	523	568
	2.083	2.083	2.104	1.745	338	338	359

Fuente: Elaboración DTGGC. Basado en Datos SUI y COLGAS S.A. E.S.P.

Tabla 47. Componente G Certificado y Publicado en el SUI y construido con base en facturas y diferencias encontradas año 2023 - Planta Bucaramanga

Fecha de Publicación	Formato D2 Planta de Envasado Bucaramanga NIE 8								G construido \$/kg	Diferencias \$/kg											
	BOLÍVAR		BOYACÁ		CESAR		NORTE DE SANTANDER			SANTANDER		BOLÍVAR		BOYACÁ		CESAR		NORTE DE SANTANDER		SANTANDER	
	Cilindros	Tanques	Cilindros	Tanques	Cilindros	Tanques	Cilindros	Tanques		Cilindros	Tanques	Cilindros	Tanques	Cilindros	Tanques	Cilindros	Tanques	Cilindros	Tanques	Cilindros	Tanques
A partir 15 ene/23	1.979	1.752	1.979	1.663	1.663	1.663	1.752	1.663	1.799	180	-47	180	-136	-136	-136	-47	-136				
	1.663	1.523	1.663	1.649	1.663	1.649	1.592	1.592	1.799	-136	-276	-136	-150	-136	-150	-207	-207				
A partir 15 feb/23	1.929	1.803	1.929	2.018	1.803	2.018	1.803	2.018	1.532	397	271	397	486	271	486	271	486				
	1.803	1.591	1.803	1.803	1.803	1.803	1.605	1.605	1.532	271	59	271	271	271	271	73	73				
A partir 15 mar/23	2.148	2.343	2.148	2.148	2.148	2.148	2.343	2.148	1.851	297	492	297	297	297	297	492	297				
	2.101	1.983	2.101	2.064	2.148	2.064	1.900	1.900	1.851	250	132	250	213	297	213	49	49				

Fuente: Elaboración DTGGC. Basado en Datos SUI y COLGAS S.A. E.S.P.

Tabla 48. Componente G Certificado y Publicado en el SUI y construido con base en facturas y diferencias encontradas año 2023 - Planta Yumbo

Fecha de Publicación	Formato D2 Planta de Envasado Yumbo NIE PYMB					G construido \$/kg	Diferencias \$/kg				
	CAUCA		VALLE DEL CAUCA		CHOCÓ		CAUCA		VALLE DEL CAUCA		CHOCÓ
	Cilindros	Tanques	Cilindros	Tanques	Cilindros		Cilindros	Tanques	Cilindros	Tanques	Cilindros
A partir 15 ene/23	1.888	1.888	1.888	1.888	2.009	1.799	89	89	89	89	210
	1.570	1.888	1.827	1.827	1.888	1.799	-229	89	28	28	89
A partir 15 feb/23	2.114	2.114	2.114	2.114	2.114	1.532	582	582	582	582	582
	1.611	2.114	1.772	1.772	1.886	1.532	79	582	240	240	354
A partir 15 mar/23	2.313	0	2.313	2.313	2.313	1.851	462	-1.851	462	462	462
	0	0	0	0	2.275	1.851	-1.851	-1.851	-1.851	-1.851	424

Fuente: Elaboración DTGGC. Basado en Datos SUI y COLGAS S.A.E.S.P.

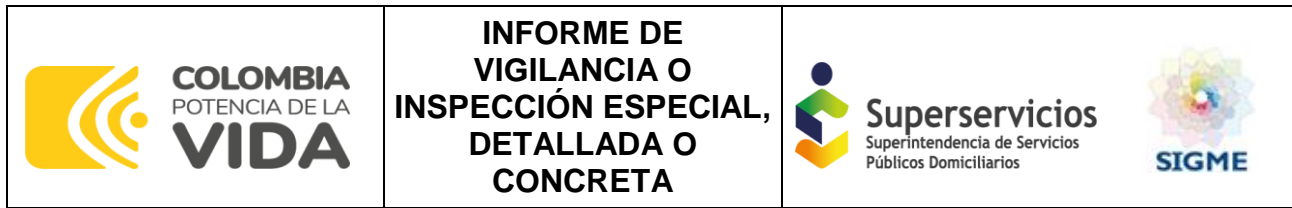


Tabla 49. Componente G Certificado y Publicado en el SUI y construido con base en facturas y diferencias encontradas año 2023 - Planta Cúcuta

Fecha de Publicación	Formato D2 Planta de Envasado Cúcuta NIE 1			G construido \$/kg	Diferencias \$/kg		
	NORTE DE SANTANDER		CASANARE		NORTE DE SANTANDER		CASANARE
	Cilindros	Tanques	Tanques		Cilindros	Tanques	Tanques
A partir 15 ene/23	1.979	1.979	1.760	1.753	226	226	7
	1.597	1.592	1.760	1.753	-156	-161	7
A partir 15 feb/23	1.929	2.018	1.715	1.452	477	566	263
	1.675	1.605	1.715	1.452	223	153	263
A partir 15 mar/23	2.101	2.101	2.033	1.766	335	335	267
	1.913	1.900	2.033	1.766	147	134	267

Fuente: Elaboración DTGGC. Basado en Datos SUI y COLGAS S.A.E.S.P.

Observaciones generales para las plantas de envasado de Mosquera, Yumbo, Bucaramanga, Cúcuta y Bello:

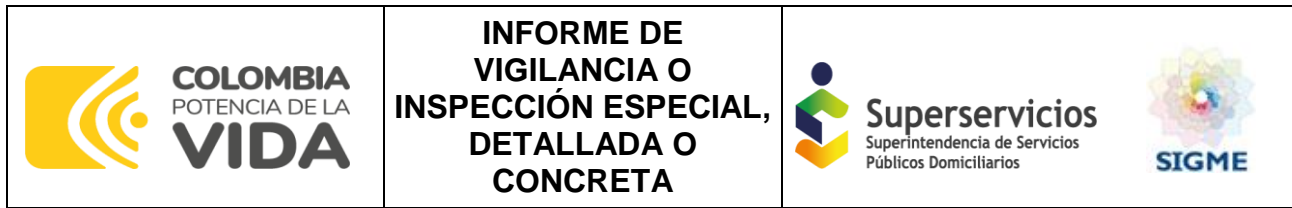
- Se encontraron diferencias entre la información suministrada por la empresa en la Matriz Anexo G y la que registró COLGAS S.A.E.S.P. en el formato D2, en los meses de enero, febrero y marzo de 2023.
- En la mayoría de los casos, la empresa calcula diferentes G para un mismo mes en las plantas de envasado analizadas.

De lo anterior, se deduce que por cada planta de envasado mensualmente se está presentando más de un costo de suministro G (\$/kg), además se evidencia valores de G \$/kg en ceros.

- Componente de Transporte –T

Conforme a lo determinado en el artículo 5 de la Resolución CREG 180 de 2009, “el costo máximo de transporte de GLP por ductos que se trasladará a los usuarios regulados, será el promedio ponderado en \$/kg, de acuerdo con el ducto o grupo de ductos utilizados, del costo de transporte de GLP por ductos con destino a la planta de envasado e, de la empresa x, y aplicable para el mes, m.”

COLGAS S.A. E.S.P., manifestó en la visita que tiene en cuenta la información que publica Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos SAS (CENIT), para el cálculo de componente de transporte por la utilización del ducto que va de Galán a Puerto Salgar.



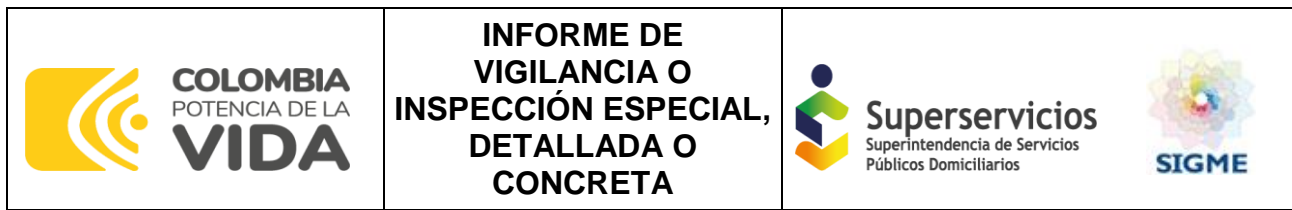
En la tabla 50 se encuentran 36 facturas de CENIT, en las cuales se observan las tarifas que ésta le aplica a COLGAS S.A. E.S.P. por el transporte del poliducto entre el tramo Galán a Puerto Salgar.

Tabla 50. Información facturas COLGAS S.A. E.S.P. – CENIT

Factura	Fecha de Vencimiento:	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	MONEDA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	Tarifa CENIT (Galán - Puerto Salgar): \$ / kg	Tarifa CENIT (Galán - Yumbo): \$ / kg
CEVP 29950	16.01.2023	10	S.T.P. GLP	1.375.980,42	KG	COP	191.660.313,00	139,29	138,34	
CEVP 20072	26.01.2023	10	S.T.P. GLP	1.657.398,15	KG	COP	229.924.416,00	138,73		
CEVP 20225	16.02.2023	10	S.T.P. GLP	1.527.745,62	KG	COP	223.700.591,00	146,43		
CEVP 20397	26.02.2023	10	S.T.P. GLP	1.420.544,49	KG	COP	198.290.169,00	139,59	140,36	
CEVP 20144	06.02.2023	10	S.T.P. GLP	1.657.399,15	KG	COP	223.700.590,00	134,97		
CEVP 20454	06.03.2023	10	S.T.P. GLP	1.214.468,46	KG	COP	170.462.793,00	140,36		
CEVP 20536	16.03.2023	10	S.T.P. GLP	7.370,00	KG	COP	1.034.453,00	140,36	142,44	
CEVP 20605	26.03.2023	10	S.T.P. GLP	1.361.829,73	KG	COP	192.842.721,00	141,61		
CEVP 20608	26.03.2023	10	S.T.P. GLP	48.326,18	KG	COP	24.930.026,00	515,87		515,87
CEVP 20739	06.04.2023	10	S.T.P. GLP	1.402.649,13	KG	COP	218.526.548,00	155,8		
CEVP 20810	16.04.2023	10	S.T.P. GLP	1.479.327,96	KG	COP	218.526.549,00	147,72	142,37	
CEVP 20937	26.04.2023	10	S.T.P. GLP	1.307.662,18	KG	COP	186.209.527,00	142,4		
CEVP 20937	26.04.2023	10	S.T.P. GLP	1.307.662,18	KG	COP	186.209.527,00	142,4		
CEVP 21244	26.05.2023	10	S.T.P. GLP	1.855.553,56	KG	COP	262.036.187,00	141,22	140,64	
CEVP 21118	16.05.2023	10	S.T.P. GLP	1.381.895,26	KG	COP	196.740.428,00	142,37		
CEVP 21332	06.06.2023	10	S.T.P. GLP	1.678.466,12	KG	COP	236.059.476,00	140,64		
CEVP 21407	16.06.2023	10	S.T.P. GLP	1.376.416,30	KG	COP	193.579.188,00	140,64	139,47	
CEVP 21529	26.06.2023	10	S.T.P. GLP	1.350.278,50	KG	COP	189.077.686,00	140,03		
CEVP 21635	06.07.2023	10	S.T.P. GLP	1.383.920,97	KG	COP	193.015.458,00	139,47		
CEVP 21701	16.07.2023	10	S.T.P. GLP	1.297.308,43	KG	COP	180.935.607,00	139,47	137,26	
CEVP 21824	26.07.2023	10	S.T.P. GLP	1.217.023,98	KG	COP	168.083.993,00	138,11		
CEVP 21919	06.08.2023	10	S.T.P. GLP	1.361.918,62	KG	COP	186.936.949,00	137,26		
CEVP 21977	16.08.2023	10	S.T.P. GLP	1.429.882,59	KG	COP	196.265.685,00	137,26	136,16	
CEVP 22078	26.08.2023	10	S.T.P. GLP	916.687,08	KG	COP	139.730.020,00	152,43		
CEVP 22190	06.09.2023	10	S.T.P. GLP	1.828.051,37	KG	COP	248.907.475,00	136,16		
CEVP 22260	16.09.2023	10	S.T.P. GLP	1.598.987,73	KG	COP	217.718.170,00	136,16	137,77	
CEVP 22372	26.09.2023	10	S.T.P. GLP	1.293.555,74	KG	COP	177.351.129,00	137,1		
CEVP 22491	06.10.2023	10	S.T.P. GLP	1.704.542,28	KG	COP	234.834.790,00	137,77		
CEVP 22573	16.10.2023	10	S.T.P. GLP	1.540.153,63	KG	COP	212.186.965,00	137,77	138,95	
CEVP 22698	26.10.2023	10	S.T.P. GLP	1.709.029,63	KG	COP	236.457.636,00	138,36		
CEVP 22786	06.11.2023	10	S.T.P. GLP	1.250.371,62	KG	COP	173.739.136,00	138,95		
CEVP 22869	16.11.2023	10	S.T.P. GLP	1.490.997,81	KG	COP	207.174.146,00	138,95	139,18	
CEVP 22949	26.11.2023	10	S.T.P. GLP	1.495.051,58	KG	COP	207.934.526,00	139,08		
CEVP 23094	06.12.2023	10	S.T.P. GLP	867.881,10	KG	COP	120.791.691,00	139,18		
CEVP 23145	06.12.2023	10	S.T.P. GLP	1.493.540,20	KG	COP	207.870.925,00	139,18	138,2	
CEVP 23342	26.12.2023	10	S.T.P. GLP	1.678.733,31	KG	COP	232.760.174,00	138,65		

Fuente: Información remitida por la empresa

En las facturas 20608 y 22078, se observa el cobro del tramo Galán-Yumbo, lo cual llama la atención de esta SSPD, toda vez que se tiene conocimiento que ese tramo no se encuentra en operación, además no hay publicación de la tarifa de ese tramo por parte de CENIT en 2023.



- **Componente de Distribución**

Conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Resolución CREG 001 de 2009, el cargo por distribución se entiende como la remuneración de las actividades relacionadas con la distribución y se deben fijar de acuerdo con:

- La distribución en cilindros para entregas a un Comercializador Minorista.
- La distribución en cilindros para entregas a través de Puntos de Venta.
- La distribución a granel para entregas a través de Tanques Estacionarios instalados en el domicilio de los usuarios finales.

La empresa en visita de inspección manifestó que, para la remuneración del componente de distribución, se tienen en cuenta los siguientes costos:

- Transporte terrestre de fuente a planta (Cisterna)
- Transporte terrestre de planta a planta (Cisterna)
- Transporte terrestre de planta a depósitos
- Almacenamiento y envasado

En correspondencia con la información comercial COLGAS S.A. E.S.P. y de acuerdo con lo señalado en la Circular Conjunta CREG – SSPD No. 002 de 2016, el prestador debe registrar la información del formato “D2.” y “E2.”, tal como lo establece la fórmula tarifaria, definida en la Resolución CREG 180 de 2009.

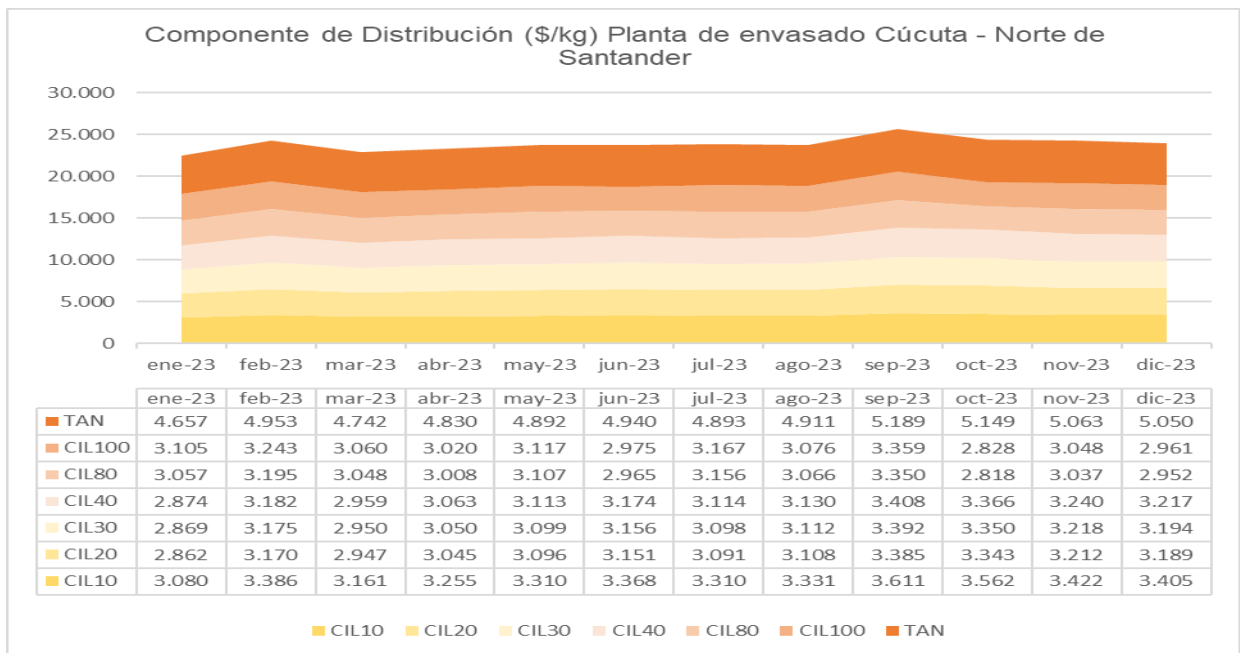
Para el análisis del comportamiento de los cargos de Distribución que reportó la empresa en el formato D2 y los cargos por Comercialización Minorista reportados en el formato E2, se seleccionaron las plantas de envasado de: Cúcuta, Mosquera, Bucaramanga, Bello y Yumbo, porque de acuerdo con lo reportado por la empresa en el SUI, éstas son las que tienen mayor capacidad (en galones) con relación a la totalidad de las plantas que opera COLGAS S.A. E.S.P., en el país.

A continuación, se presenta un análisis del comportamiento de los promedios del cargo por distribución (D) asociado a tanques estacionarios (DT) y el valor promedio de los cargos por la comercialización

minorista (DM), conforme a los datos reportados por la empresa. Esta información varía de acuerdo a los costos asociados a cada uno de los municipios, y al flete cobrado.

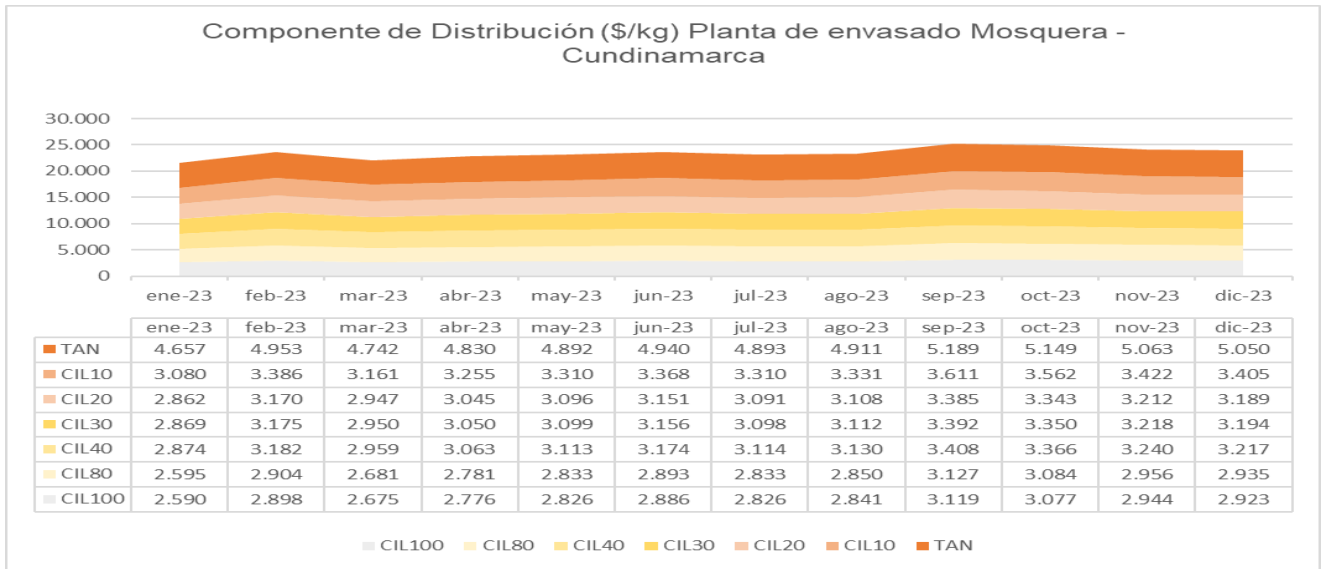
En las figuras 30, 31, 32, 33 y 34, se muestra el comportamiento del cargo de distribución para tanques y cilindros particularmente las presentaciones de 100, 80, 40, 30, 20, y 10 lb., de acuerdo con la información reportada por la prestadora en el SUI.

**Figura 30. Comportamiento del Componente D por presentación de cilindro y tanques estacionarios
Planta Cúcuta – Norte de Santander**



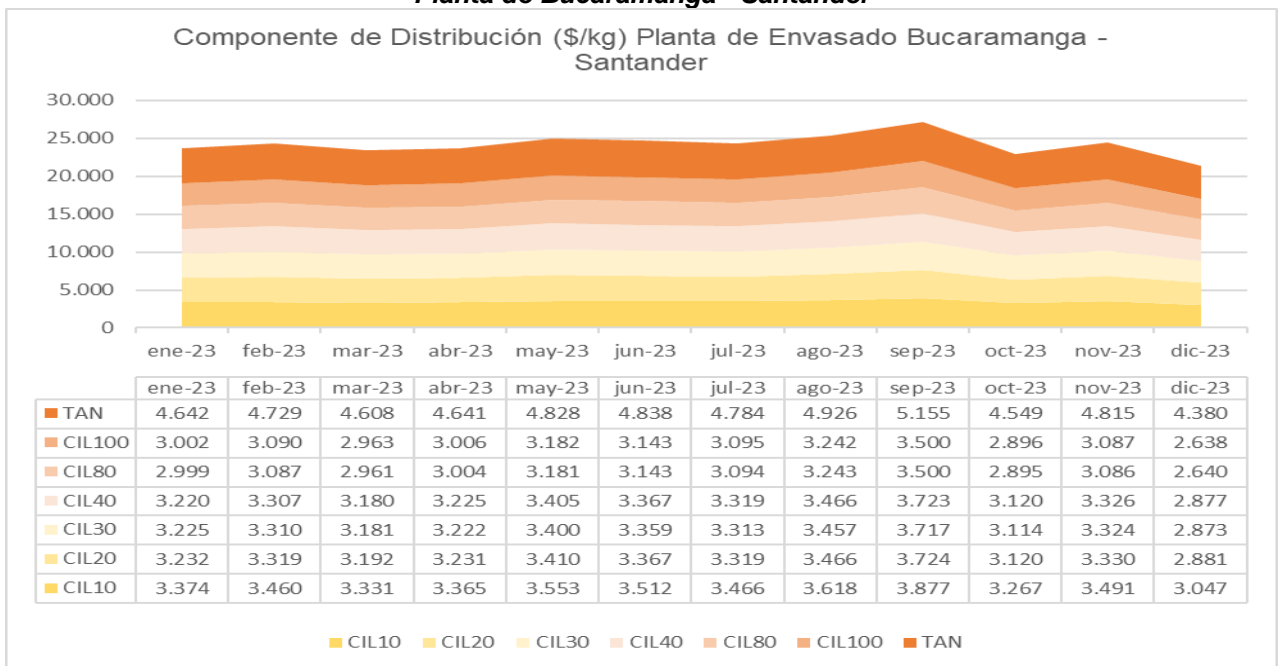
Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos reportados en SUI

**Figura 31. Comportamiento del Componente D por presentación de cilindro y tanques estacionarios
Planta de Mosquera - Cundinamarca**



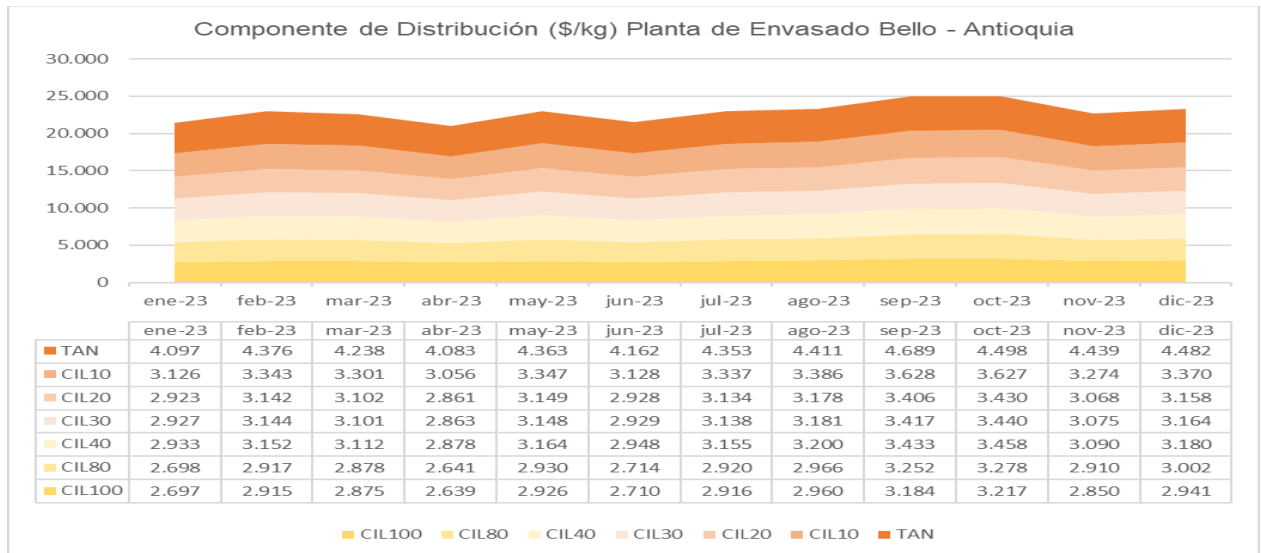
Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos reportados en SUI

**Figura 32. Comportamiento del Componente D por presentación de cilindro y tanques estacionarios
Planta de Bucaramanga - Santander**



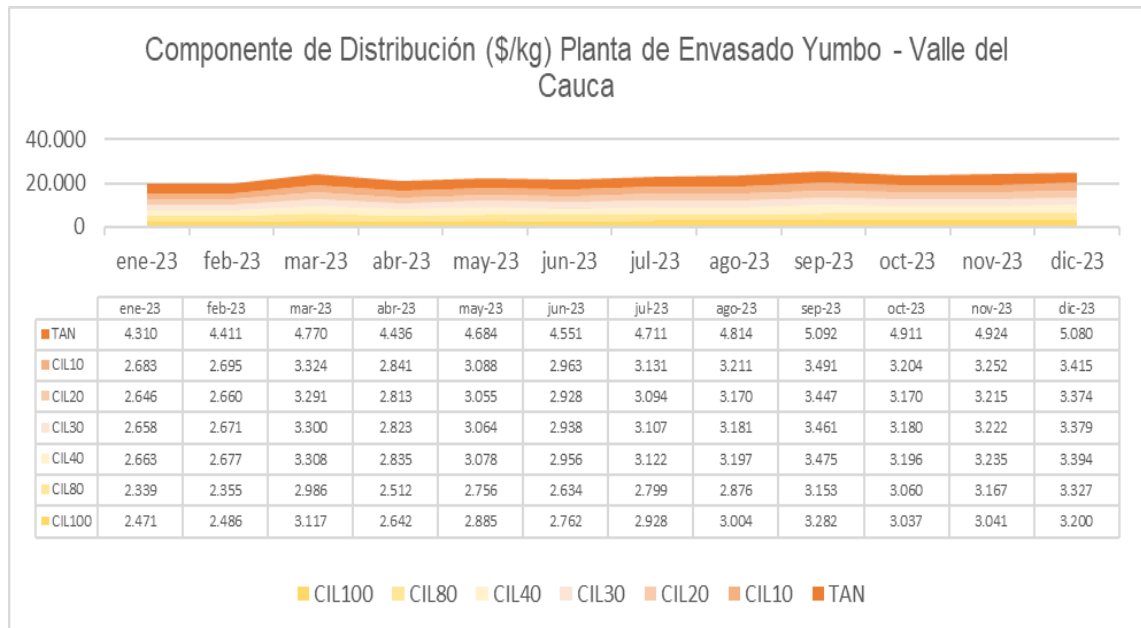
Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos reportados en SUI

**Figura 33. Comportamiento del Componente D por presentación de cilindro y tanques estacionarios
Planta de Bello - Antioquia**

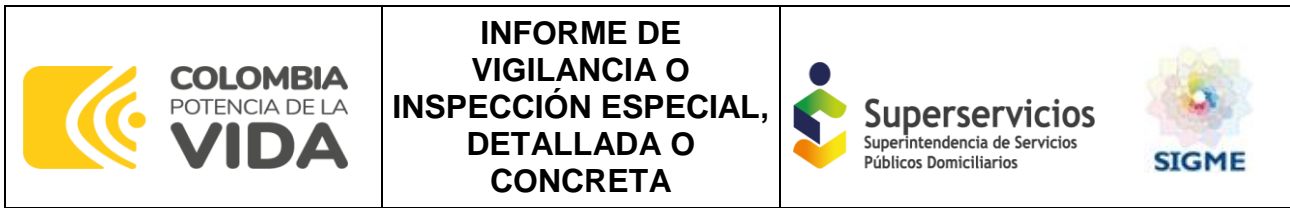


Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos reportados en SUI

**Figura 34. Comportamiento del Componente D por presentación de cilindro y tanques estacionarios
Planta de envasado Yumbo-Valle del Cauca**



Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos reportados en SUI



De las figuras 30 a 34, se observa que el mayor valor del componente de distribución a partir del mes de enero de 2023, es para tanque estacionario en todas las plantas de envasado.

Las plantas de Cúcuta y Mosquera presentaron el mismo cargo mensual de distribución para la **venta a granel** el cual osciló entre 4.657 \$/kg en enero y 5.050 \$/kg en diciembre de 2023, aumentando este cargo en 393\$/kg, es decir un 8,4%.

El componente de distribución para la planta de Bucaramanga, entre enero y diciembre de 2023, disminuyó en 262\$/kg, o sea, 5,9%.

Las plantas de Bello y Yumbo presentaron un incremento, de 385\$/kg y 770\$/kg, a saber 9% y 17% respectivamente, en la Distribución.

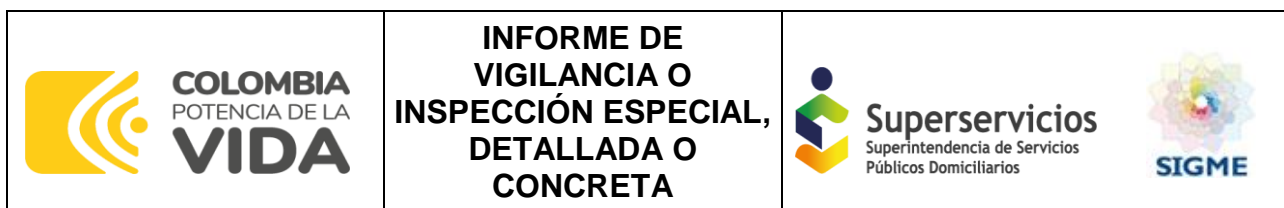
La **presentación de cilindro** que más subió el componente de distribución fue la de 10 lb, en todas las plantas de envasado, en comparación con las demás presentaciones.

De enero a diciembre de 2023, las plantas de Cúcuta y Mosquera presentaron el mismo aumento en el cargo de distribución, en 325\$/kg, al pasar de 3.080\$/kg a 3.405\$/kg, un 10.5%.

La planta de Bucaramanga entre enero a diciembre, disminuyó el componente de distribución en 327\$/kg, variando un 9.6%. Las plantas de Bello y Yumbo presentan un aumento en la distribución de 244\$/kg y 732\$/kg, variando, un 7,8% y 27%, respectivamente.

- **Componente Comercialización - C**

De la información reportada al SUI en el Formato “E.2 Cargo de Comercialización minorista”, establecido a través de la Circular Conjunta CREG – SSPD No. 002 de 2016, y en consonancia con lo definido en la Resolución CREG 180 de 2009, la empresa registró el componente C asociado a la tarifa de venta por vehículo repartidor y en expendio.



Para la remuneración del componente de Comercialización Minorista, la empresa manifestó que tiene en cuenta los siguientes gastos, Distribución (peajes y seguros), Indirectos (nómina y mantenimientos), Cumplimiento normativo, Seguridad en la cadena de prestación (atención de emergencias), Gastos de soporte (SAP¹⁷, GMV¹⁸ y paquetes de datos).

- Costo de prestación del servicio por Tanque Estacionario

La publicación efectuada por COLGAS S.A. E.S.P. principalmente en el periódico El Tiempo, fue reportado adjunto al formato D2; en la cual se observa que contiene el costo unitario de prestación del servicio para las ventas realizadas a granel en \$/kg, y se encuentra asociado a los diferentes departamentos y municipios donde el prestador comercializa el GLP a través de tanques estacionarios.

En la tabla 50 se consolidan los precios promedio a través de los cuales COLGAS S.A. E.S.P., comercializó el componente de Distribución por medio de tanque estacionario en los Departamentos en los cuales se concentró la mayor cantidad de ventas en 2023:

Tabla 51. Departamentos donde se registran Ventas a granel año 2023

Valor \$/kg												
Departamento	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23
05-ANTIOQUIA	2.932	3.046	3.287	3.322	3.079	2.937	2.669	2.629	2.750	2.992	2.901	2.785
76-VALLE DEL CAUCA	2.829	2.861	3.081	2.877	2.827	2.597	2.388	2.312	2.489	2.611	2.531	2.596
68-SANTANDER	2.768	2.807	3.053	2.909	2.836	2.609	2.408	2.318	2.464	2.586	2.559	2.540
25-CUNDINAMARCA	2.715	2.875	3.045	2.928	2.803	2.548	2.362	2.258	2.742	2.771	2.492	2.519
54-NORTE DE SANTANDER	2.962	3.068	3.257	3.463	3.429	2.944	2.850	2.494	2.960	3.079	3.104	3.020

Fuente: Elaboración DTGGC, datos reportados en SUI

SUI_GLP_COMERCIAL_ Fecha de Consulta 03/07/2023

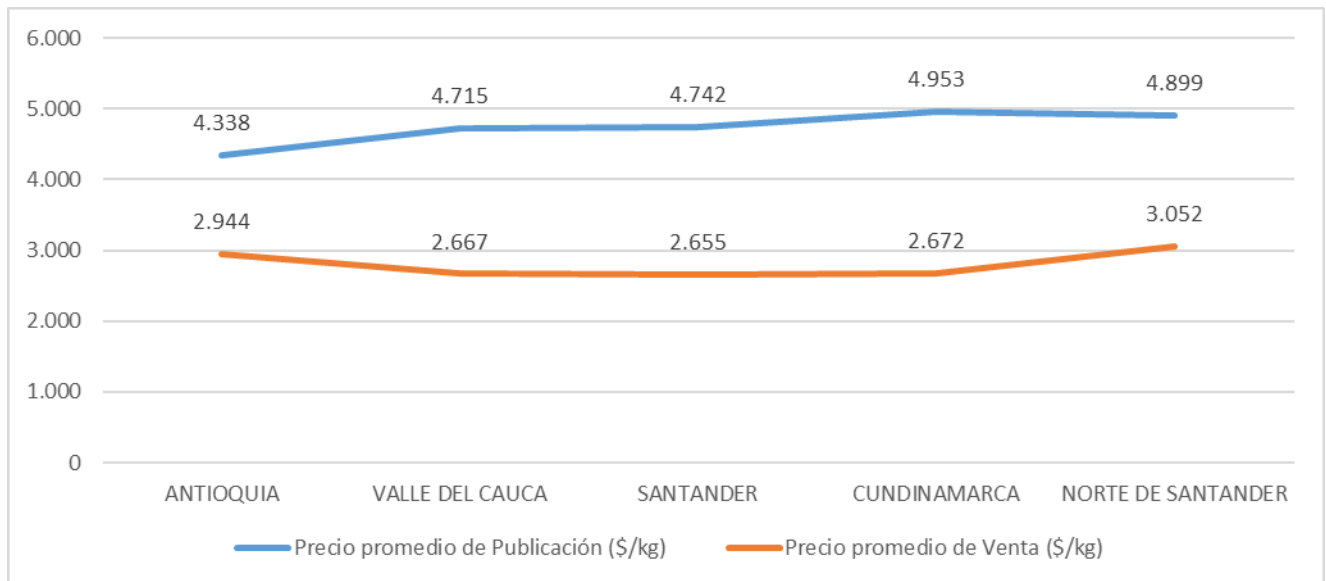
Asimismo, COLGAS S.A. E.S.P. registró ventas en el formato D3 “Ventas del Distribuidor” mediante tanque estacionario en 254 municipios de los departamentos mencionados.

¹⁷ Sistemas, Aplicaciones y Productos en Procesamiento.

¹⁸ Gestión Móvil de Ventas

Conforme con lo reportado por el prestador en el Formato D3. Ventas del Distribuidor y el valor publicado principalmente en el diario El Tiempo, se muestra que el valor promedio del kilogramo de GLP, no supera el valor del kilogramo publicado, tal como se observa en la figura 35.

Figura 35. Valor promedio Precio Publicado para Tanque Estacionario Vs Promedio precio de Venta 2023



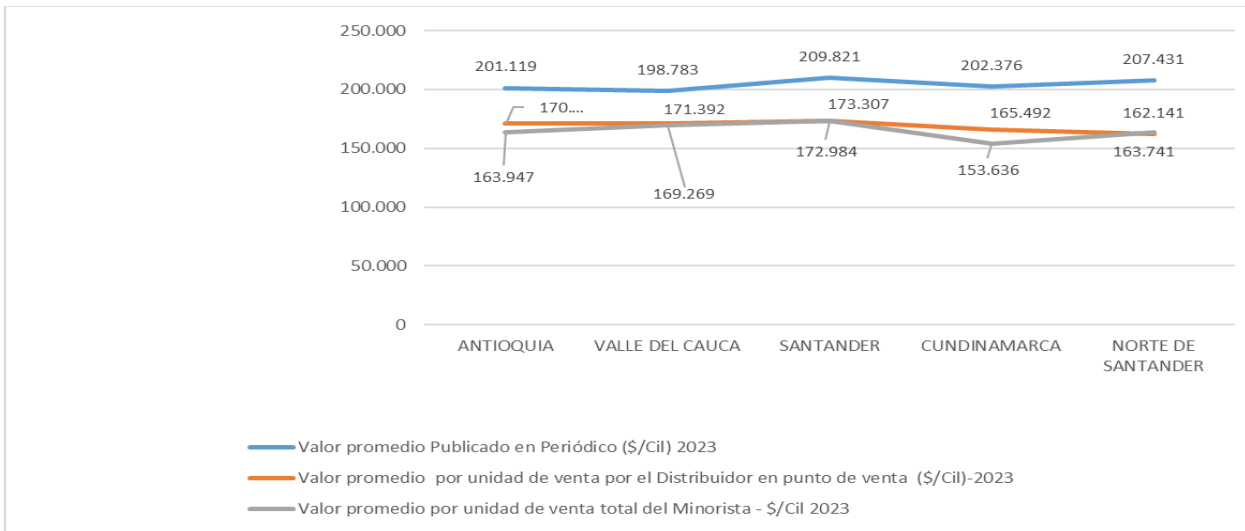
Fuente: Elaboración DTGGC, datos reportados en SUI_GLP_COMERCIAL_ Fecha de Consulta 03/07/2023

- Precios publicados por presentación de Cilindro.

COLGAS S.A. E.S.P., certificó el valor de ventas para cada una de las diferentes presentaciones de cilindros de 10 lb, 20 lb, 30 lb, 40 lb, 80 lb y 100 lb, en 410 municipios de los Departamentos de Antioquia, Valle del Cauca, Santander, Cundinamarca, y Norte de Santander.

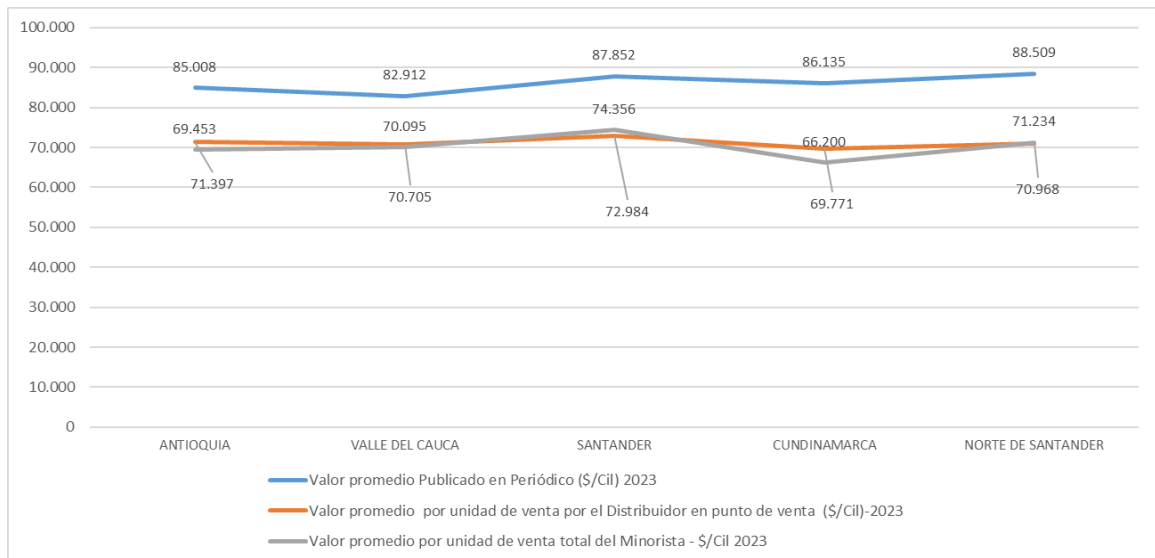
Se observan diferencias en las clases de presentación de cilindros que publica COLGAS S.A. E.S.P. en los periódicos de amplia circulación y las presentaciones que relaciona en los formatos “E.2 Cargo de Comercialización minorista”, y la información reportada por la empresa en el formato “E3, Ventas del comercializador Minorista. En consecuencia, al verificar el precio promedio de las publicaciones en los periódicos de amplia circulación y al compararlo con el precio de venta de todos los meses de 2023 se tuvieron en cuenta solamente las presentaciones de 100 lb, 40 lb y 20 lb, encontrando que el valor promedio de los mismos no supera el precio de la publicación. Ver figuras 36, 37 y 38.

Figura 36. Valor Promedio Cilindro de 100 Libras Publicado Vs Valor Promedio en Punto de Venta y en Expendios y Vehículos Repartidores



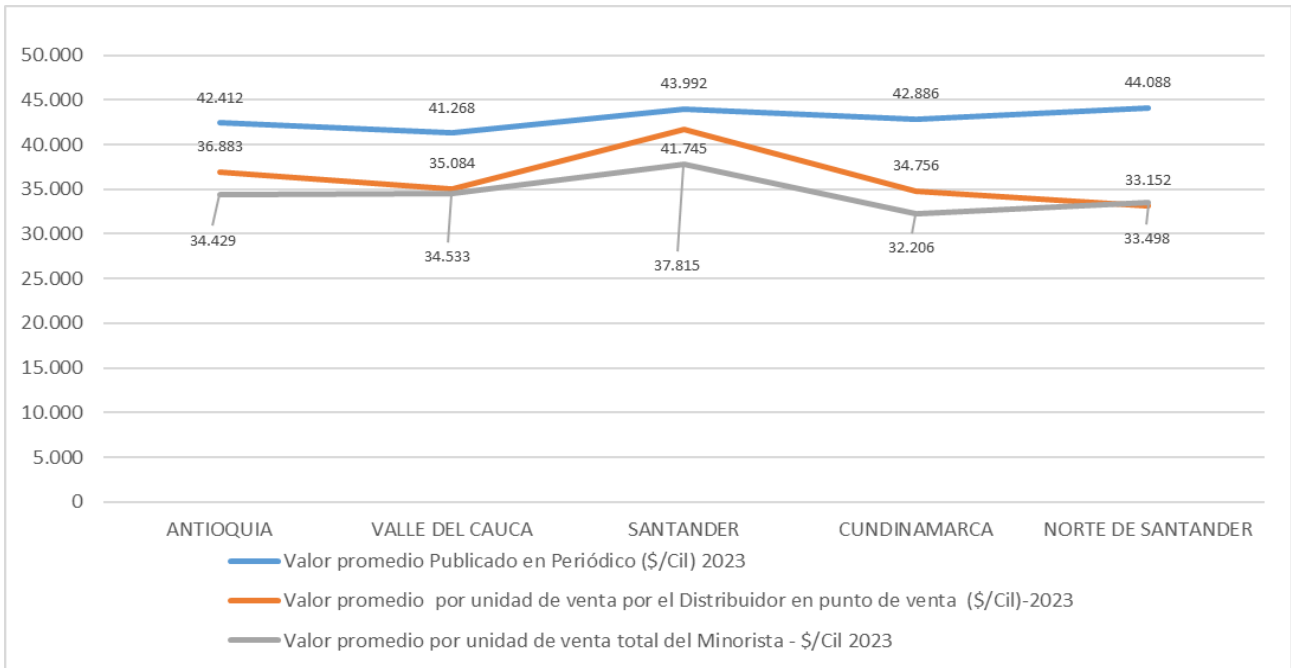
Fuente: Elaboración DTGGC, datos reportados en SUI_GLP_COMERCIAL
Fecha de Consulta 03/07/2023

Figura 37. Valor Promedio Cilindro de 40 Libras Publicado Vs Valor Promedio en Punto de Venta y en Expendios y Vehículos Repartidores



Fuente: Elaboración DTGGC, datos reportados en SUI_GLP_COMERCIAL
Fecha de Consulta 03/07/2023

Figura 38. Valor Promedio Cilindro de 20 Libras Publicado Vs Valor Promedio en Punto de Venta y en Expendios y Vehículos Repartidores



Fuente: Elaboración DTGGC, datos reportados en SUI_GLP_COMERCIAL_ Fecha de Consulta 03/07/2023


Respecto a la metodología tarifaria, la AEGR, DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES S.A.S. manifestó lo siguiente:

“(.) Adicionalmente, a partir de una prueba de recorrido, observamos que COLGAS para su metodología de definición de los costos asociados a cada uno de los componentes tarifarios como distribuidor y comercializador minorista, define la agrupación de tarifa en ventas a través de tanques estacionarios, puntos de venta, expendios y vehículo repartidor, en la que tiene en cuenta variables de costo producto en origen (actualizado de acuerdo con las publicaciones de ECOPETROL), costos de almacenamiento y envasado, costo de ducto (cuando aplique para casos que no se haga transporte por cisterna), flete del distribuidor (transporte por cisterna), cargos por comercialización (expendios y vehículo repartidor) y cargos distribuidor (tanques estacionarios y puntos de venta).

Finalmente, observamos que COLGAS estructura un archivo donde se registra cada uno de los conceptos que afectan los cargos que componen la tarifa, los cuales se actualizan mensualmente (...).”

Asimismo, se revisaron las publicaciones reportadas en el SUI, anexas a los formatos D2 y E2, se contrastó con la información de las ventas realizadas por la empresa reportadas en los formatos D3 y E3, encontrando coherencia entre los municipios que publica en el periódico y los municipios en los cuales la empresa realizó las ventas en 2023.

Figura 39. Publicación de Tarifas COLGAS S.A. E.S.P., 15 de febrero de 2023




LA EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA MINORISTA NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P "NORGAS"

De acuerdo con las resoluciones de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) la Fórmula Tarifaria General del servicio del GLP es: $CJ = G + T + D + Cd$
 Donde CJ Costo, es el costo unitario de prestación del servicio; G , Costo de compra de GLP; 1,941.91 \$/Kg; T , Costo de transporte; 0 \$/ Kg
 Donde CJ Capiques, es el costo unitario de prestación del servicio; G , Costo de compra de GLP; 1,941.91 \$/Kg; T , Costo de transporte; 0 \$/ Kg
 Donde CJ Refinería Barrancabermeja-Puerto Salgar, es el costo unitario de prestación del servicio; G , Costo de compra de GLP; 1,941.91 \$/Kg; T , Costo de transporte; 362.43 \$/Kg
 Donde CJ Barrancabermeja-Girón es el costo unitario de prestación del servicio; G , Costo de compra de GLP; 1,941.91 \$/Kg; T , Costo de transporte; 317.47 \$/Kg
 Donde CJ Refinería Cartagena, es el costo unitario de prestación del servicio; G , Costo de compra de GLP; \$2144.36 \$/Kg; T , Costo de transporte; 0 \$/Kg
 D , Cargo de distribución; Cd , Cargo de comercialización minorista
 Para ventas a granel a través de tanques estacionarios y puntos de venta, el valor del cargo de distribución D se obtiene de la siguiente fórmula: $D = CJ - G - T$
 Para entregas en el domicilio del usuario final y en expendio, el valor del cargo de comercialización minorista Cd se obtiene de la siguiente fórmula: $Cd = CJ - G - T - D$


DEPOSITO DE GARANTIA PARA ENTREGAS DE GLP EN CILINDROS						
Cilindro 11 lb (5 kg)	Cilindro 20 lb (9 kg)	Cilindro 33 lb (15 kg)	Cilindro 40 lb (18 kg)	Cilindro 77 lb (35 kg)	Cilindro 100 lb (45 kg)	
\$ 74.735	\$ 90.129	\$ 103.161	\$ 109.366	\$ 166.179	\$ 215.817	

INFORMA QUE:
A PARTIR DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2023 EN VENTA A TRAVÉS DE TANQUE ESTACIONARIO Y DE CILINDROS, LOS PRECIOS MÁXIMOS DE VENTA AL PÚBLICO DE GLP SERÁN LOS SIGUIENTES:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTREGAS DE GLP A GRAN EL A TRAVÉS DE TANQUES ESTACIONARIOS \$/Kilogramo	ENTREGAS DE GLP EN CILINDROS EN EL DOMICILIO DEL USUARIO FINAL, EN EXPENDIOS Y A TRAVÉS DE PUNTOS DE VENTA Precio Máximo de Venta al Público = $CJ * Kilogramos$ por Cilindro					
			Cilindro 11 lb (5 kg)	CILINDRO 20 lb (9 kg)	Cilindro 33 lb (15 kg)	Cilindro 40 lb (18 kg)	Cilindro 77 lb (35 kg)	Cilindro 100 lb (45 kg)
CALDAS	ANSERMA, RISARALDA, SAN JOSÉ, VITERBO,	\$6.260	\$24.700	\$43.100	\$71.800	\$86.500	\$161.800	\$207.700
CALDAS	PÁCORA, SALAMINA,	\$6.260	\$23.600	\$40.500	\$67.500	\$81.300	\$148.400	\$190.400
CALDAS	ARANZAZU, CHINCHINA, FILADELFA, MANDALES, NEIRA, PALESTINA, VILLAMARÍA,	\$6.260	\$23.600	\$41.000	\$68.400	\$82.400	\$153.600	\$197.300
CALDAS	AGUADAS,	\$6.260	\$24.000	\$41.600	\$69.400	\$83.600	\$156.000	\$200.300
CALDAS	BELALCÁZAR, LA MERCED, MARMATO, ROSUJIO, SUPIÁ,	\$6.260	\$25.300	\$44.000	\$73.400	\$88.400	\$165.400	\$212.300
CALDAS	MANZANARES, MARIPLETALIA, MARULANDA, PENNSILVANIA,	\$6.260	\$25.300	\$43.900	\$73.200	\$88.200	\$165.100	\$211.800
CALDAS	LA DORADA, NORCASIA, VICTORIA,	\$6.627	\$22.900	\$39.400	\$65.900	\$79.300	\$146.100	\$187.500
CALDAS	SAMANÁ,	\$6.521	\$24.100	\$41.400	\$69.100	\$83.000	\$147.700	\$189.600
CAUCA	BUENOS AIRES, CALDONO, CORINTO, MIRANDA, SILVA, SUAREZ, TORRES,	\$6.260	\$25.300	\$43.500	\$72.800	\$87.500	\$161.300	\$207.100
CAUCA	GUAPÍ, LÓPEZ DE MEYCA, PIMONTE, TIMBIQUÍ,	\$6.260	\$26.500	\$45.200	\$75.400	\$90.800	\$164.900	\$211.800
CAUCA	ALMAGUER, ARGELIA, BALBOA, BOLIVAR, FLORENCIA, LA SIERRA, LA VEGA, MERCADERES, PATÍA, ROSAS, SAN SEBASTIÁN, SANTA ROSA, SOTARA, SUICRE,	\$6.260	\$22.800	\$38.600	\$64.400	\$77.600	\$140.400	\$180.800
CAUCA	GUACHEMÉ, INZÁ, PADILLA, PÁEZ, PUERTO TEJADA, TOTORÓ, VILLA RICA,	\$6.260	\$23.500	\$42.200	\$70.500	\$84.300	\$158.200	\$203.100
CAUCA	CALDITO, JAMBALÓ, SANTANDER DE QUILICHAO,	\$6.260	\$23.500	\$40.000	\$66.600	\$80.000	\$140.500	\$185.700
CAUCA	CALIBÍ, EL TAMBO, MORALES, PIENDAMO, POPAYÁN, PURACÉ, TIMBÍO,	\$6.260	\$22.470	\$40.350	\$67.400	\$80.600	\$151.000	\$193.800
PUTUMAYO	SAN FRANCISCO, SANTIAGO,	\$6.660	\$24.300	\$42.100	\$70.400	\$84.600	\$153.000	\$196.800
PUTUMAYO	COLÓN, MOCOA, ORITO, PUERTO ASÍS, PUERTO CAICEDO, PUERTO GUZMÁN, PUERTO LEONIDAMO, SAN MIGUEL, SIBUNDY VALLE DEL GUAMUZ, VILLAGARZÓN,	\$6.660	\$21.200	\$36.400	\$60.900	\$73.200	\$131.000	\$168.300
QUINDÍO	ARMENIA, BUENAMISTA, CALARCÁ, CIRCASIA, CÓRDOBA, FILANDIA, GENUVA, LA TEBADA, MONTENEGRO, PLIÃO, QUIMBAYA, SALENTO,	\$6.260	\$24.500	\$42.500	\$70.900	\$85.300	\$159.300	\$204.600
RISARALDA	BELEN DE UMBRÍA, GUÁTICA, MISTRATÓ, QUINCHÍA,	\$6.260	\$24.700	\$43.100	\$71.800	\$86.500	\$161.800	\$207.700
RISARALDA	APÍA, BALBOA, DOSQUEBRADAS, LA CELIA, LA VIRGINIA, MARSELLA, PEREIRA, PUEBLO RICO, SANTIAGO,	\$6.260	\$24.500	\$42.500	\$70.900	\$85.300	\$159.300	\$204.600
RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL,	\$6.260	\$23.500	\$40.700	\$67.900	\$81.700	\$152.300	\$195.600
VALLE	CALI, DADIVA, LA CUMBRE, VILES, YUMBO,	\$6.260	\$21.900	\$39.300	\$65.500	\$78.900	\$161.800	\$189.300
VALLE	BUENAVENTURA,	\$6.260	\$26.500	\$45.200	\$75.400	\$90.800	\$164.900	\$211.800
VALLE	ANDALUCÍA, BOLIVAR, BUGALAGRANDE, GINEBRA, GUACARÍ, GUADALAJARA DE BUGA, PROFRO, SAN PEDRO, SIBILLA, TRUJILLO, TULUA,	\$6.260	\$23.000	\$41.200	\$68.800	\$82.800	\$161.100	\$198.800
VALLE	ALCALÁ, MISERRAMUNDO, ARGELIA, CAICEDONIA, CARTAGO, EL AGUILA, EL CAIRO, EL DOVÓ, LA UNIÓN, LA VICTORIA, OBANDO, ROLDANILLO, TORO, ULLÓA, VERSALLES, ZARZAL,	\$6.260	\$24.500	\$42.500	\$70.900	\$85.300	\$159.300	\$204.600
VALLE	CALIMA, CANDELARIA, EL CERRITO, FLORIDA, JAMUNDÍ, PALMIRA, PRADERA, RESTREPO, YOTOCO,	\$6.260	\$23.000	\$41.200	\$68.800	\$82.800	\$149.800	\$198.800

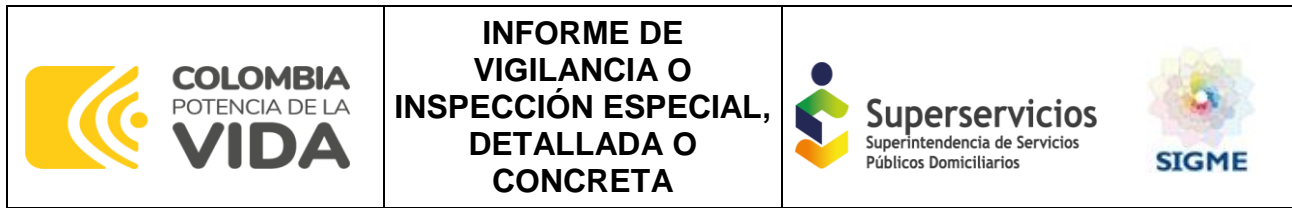


Comunícate a nuestra línea 320 889 9901
A través de nuestro WhatsApp 310 30 33 400
Visítanos en nuestra página web www.norgas.com.co



CON TORA SEGUROS.

Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos reportados en SUI, Periódico El Tiempo del 15 de febrero de 2023.



Analizada la información allegada por el prestador, se aclara que, la publicación debe contener el valor específico de los componentes de suministro (G), transporte (T), distribución (D) y comercialización minorista (Cm) del Costo Unitario de Prestación del Servicio (CU). Tal como señala el artículo 10 de la Resolución CREG 180 de 2009¹⁹:

“(...) ARTÍCULO 6o. PUBLICACIÓN. Los Comercializadores Minoristas publicarán en un periódico de amplia circulación para el casco urbano de cada cabecera municipal en el cual presten el servicio o en uno de amplia circulación nacional, diferenciando los precios de cada municipio en caso de ser diferentes, en forma simple y comprensible, las tarifas máximas que aplicarán a sus usuarios, incluyendo:

-- Tarifas aplicables para los usuarios finales para entregas de GLP en el domicilio, en el caso de que la actividad de Comercialización Minorista incluya el transporte del cilindro hasta el domicilio del usuario.

-- Tarifas aplicables para los usuarios finales para entregas en Expendios, en caso de que el usuario realice su compra en este establecimiento.

-- El Depósito de Garantía para cada tamaño y tipo de cilindro. El Distribuidor publicará en un periódico de amplia circulación, para el casco urbano de cada cabecera municipal en el cual preste el servicio, o en uno de amplia circulación nacional diferenciando los precios de cada municipio, en caso de ser diferentes en forma simple y comprensible, las tarifas máximas que aplicará a sus usuarios, incluyendo:

-- Tarifas aplicables para usuarios finales para entregas en cilindros a través de Puntos de Venta, si el Distribuidor hace uso de este mecanismo de Distribución.

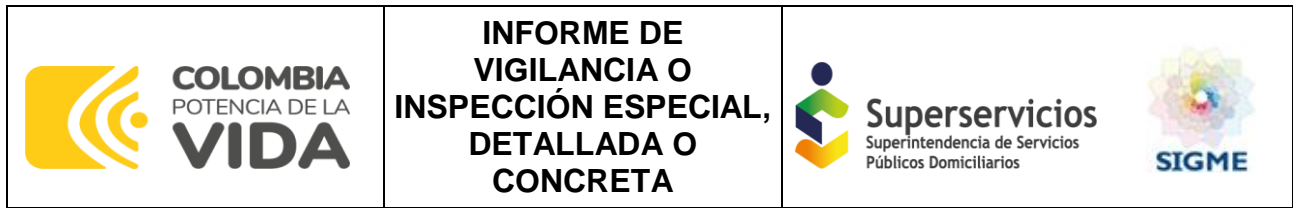
-- Tarifas aplicables para usuarios finales para entregas a granel a través de Tanques Estacionarios instalados en el domicilio de los usuarios finales, si el Distribuidor hace uso de este mecanismo de Distribución.

La publicación la cumplirá antes de aplicar las tarifas y en todo caso cada vez que haya reajuste de las mismas. Los nuevos valores deberá comunicarlos a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la Comisión de Regulación de Energía y Gas.

Dicha publicación incluirá los valores de cada uno de los componentes de la Fórmula Tarifaria General. (...)” (subrayado fuera de texto).

4.5.5. Resolución CREG 080 de 2019

¹⁹ *“(...) ARTÍCULO 10. PUBLICACIÓN. La publicación de los costos unitarios (\$/Kg) resultantes de la aplicación de la fórmula tarifaria establecida en esta resolución debe realizarse de acuerdo con el artículo 6o de la Resolución CREG 001 de 2009. (...)”*



La Resolución CREG 080 de 2019, tiene por objeto establecer reglas generales de comportamiento de mercado para los prestadores de servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible que permitan proveer una base normativa integral que guíe el actuar de los prestadores, congruente con los principios y las obligaciones establecidas en la ley.

Bajo ese contexto, la mencionada resolución es el inicio de un nuevo modelo de regulación en el que se pretende establecer una co-regulación de los prestadores de los servicios públicos de energía y Gas Combustible bajo un marco de reglas generales que propendan por el buen comportamiento de los agentes del mercado, aun cuando las conductas no se encuentren reguladas de manera taxativa en la ley o la regulación. En efecto y para el caso en concreto, en la Tabla 51 se verifica la aplicación de COLGAS S.A. E.S.P. conforme a la Resolución CREG 080 de 2019.

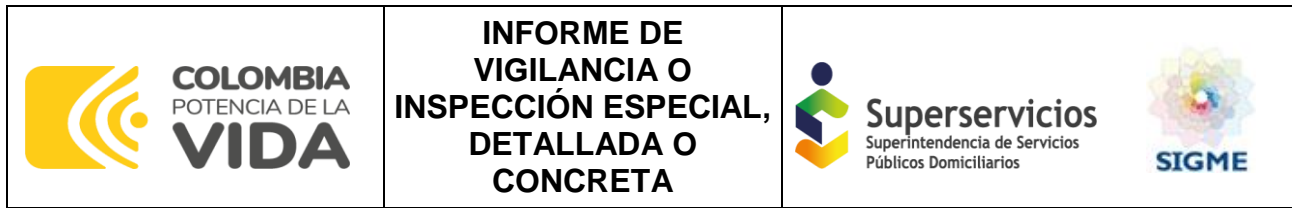
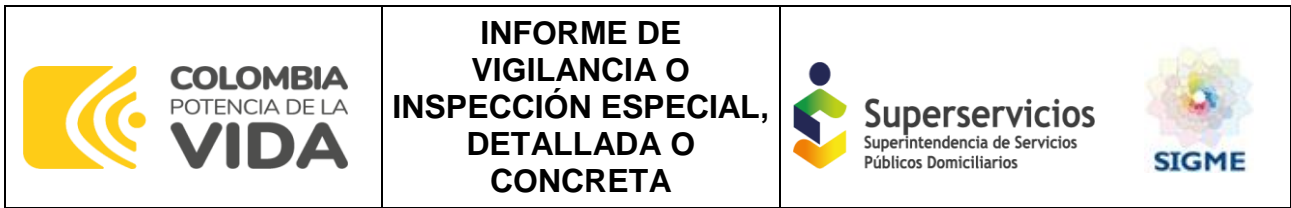


Tabla 52. Lista de Chequeo a la Resolución CREG 080 de 2019

ITEM	ART. APLICABLE	CUMPLIMIENTO		
		SI	NO	PARCIAL
La empresa cuenta con portal Web	Art. 9.1	X		
Cuenta con enlace directo en la página principal hacia la información pertinente de la CREG 080 de 2019	Art. 9.1	X		
Cuenta la web con acceso en la página de inicio a los procedimientos relacionados con el acceso a un bien esencial empleado para la organización y la prestación de servicio por parte de usuarios o empresas (plazos y requisitos)	Art. 9.1	X		
Cuenta la web con acceso en la página de inicio a los procedimientos relacionados con el cambio de prestador por parte de los usuarios o empresas (plazos y requisitos)	Art. 9.2	X		
Los procedimientos publicados corresponden a la última versión expedida por la empresa	Art. 9.3	X		
Provee información a los usuarios respecto a PRODUCTOS Y SERVICIOS OFRECIDOS	Art. 15.2	X		
Provee información a los usuarios respecto a DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS	Art. 15.2	X		
Provee información a los usuarios respecto a PRECIOS COBRADOS POR PRODUCTOS Y SERVICIOS	Art. 15.2	X		
Provee información a los usuarios respecto a ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO	Art. 15.2	X		
Provee información a los usuarios respecto a MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE DEFENSA DE SUS DERECHOS	Art. 15.2	X		
Se encuentra publicada en la web oficial una declaración del representante legal de adhesión y cumplimiento de las reglas de comportamiento de la CREG 080/2019	Art. 25	X		

Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de la página web del prestador

Teniendo en cuenta lo anterior se evidencia que existe cumplimiento por parte de la empresa al articulado de la CREG 080 de 2019.



4.5.7. Aspectos SUI

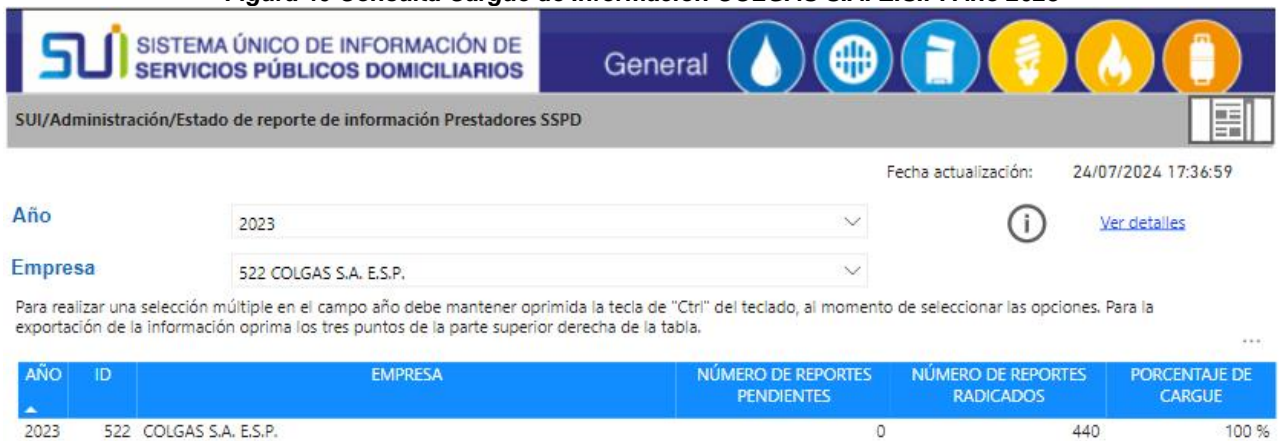
4.5.7.2. Información en estado pendiente de reporte

Con base en la información revisada con corte al 24 de julio del 2024, a través del Sistema Único de Información – SUI, se identificó que la empresa COLGAS S.A. E.S.P., no cuenta con reportes pendientes de cargue, relacionados con la prestación del servicio de Gas Licuado del Petróleo, del año 2023.

4.5.7.3. Porcentaje de reporte de información al SUI.

En la misma fecha de corte de consulta de información, se encontró que la empresa presenta un porcentaje de cargue del 100%, para el año 2023, como se muestra en la captura de pantalla tomada del SUI. Ver Figura 43:

Figura 40 Consulta Cargue de Información COLGAS S.A. E.S.P. Año 2023



Fuente: SUI. Fecha de Reporte 24 de julio del 2024 Reporte: SUI/Administración/Estado de reporte de Información Prestadores SSPD Link: <https://wa-reportsui.azurewebsites.net/home/report/1312ac12-b666-44d3-a0b5-42bd4fdd08d4>

4.5.7.4. Reporte de información de manera extemporánea

Se encontró que la empresa, para el año 2023, reportó 32 formatos y/o formularios fuera de los tiempos establecidos, conforme a lo señalado en la Circular Conjunta SSPD-CREG 0001 del 2004, Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016, Circular Conjunta SSPD-CREG 0001 del 2004, Resolución 20188000076635 del 22 de junio del 2018 y solución 20191000010005 del 16 de abril del 2019, como se presenta a continuación en la tabla 54:




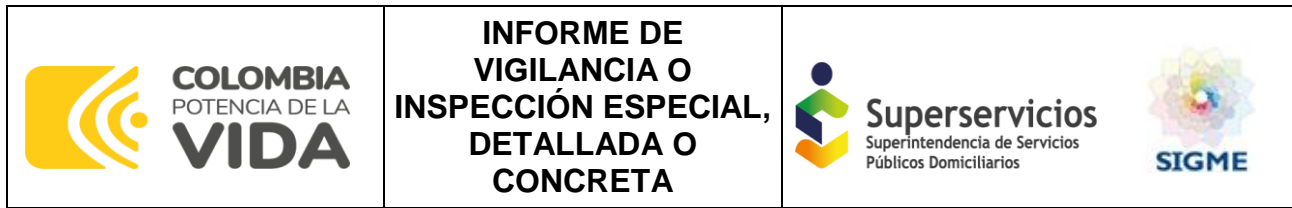
 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 Superservicios Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	 SIGME
--	--	--	--

Tabla 53. Reportes extemporáneos para la vigencia 2023 COLGAS S.A. E.S.P.

AÑO	PERIODO	CÓDIGO	FORMATO	ESTADO	FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA LÍMITE DE CARGUE	ACTO ADMINISTRATIVO
2023	ABRIL	6097	B7 Calidad del Producto Entregado	Certificado	2/10/2023	15/06/2023	CIRCULAR SSPD-CREG 002 DE 2016
2023	ABRIL	6075	D2 CARGO DE DISTRIBUCIÓN	Certificado	21/09/2023	15/06/2023	CIRCULAR SSPD-CREG 002 DE 2016
2023	ABRIL	243	E.1 COMPRAS A DISTRIBUIDOR	Certificado	11/05/2023	10/05/2023	CIRCULAR CONJUNTA SSPD-CREG No. 20091000000044 de 2009
2023	ABRIL	6072	E2- Cargo de Comercialización Minorista	Certificado	21/09/2023	15/06/2023	CIRCULAR SSPD-CREG 002 DE 2016
2023	ABRIL	1552	Reclamaciones del Servicio de Gas Natural	Certificado	28/11/2023	15/03/2023	RESOLUCION - SSPD 20151300054575 DE 2015
2023	AGOSTO	6076	D3 Ventas al distribuidor	Certificado	22/11/2023	15/10/2023	CIRCULAR CONJUNTA SSPD-CREG 004 DE 2016
2023	AGOSTO	6073	E3-VENTAS EN CILINDROS	Certificado	19/01/2024	15/10/2023	CIRCULAR CONJUNTA SSPD-CREG 004 DE 2016
2023	Anual	282	GLP-C11-VEHICULOS REPARTIDORES	Certificado	26/06/2024	25/01/2024	CIRCULAR SSPD-CREG 001 - 2004
2023	Anual	MUL-A-0001	Medición de Nivel de Satisfacción del Cliente - NSC-P	Certificado	24/01/2024	15/12/2023	N/D
2023	DICIEMBRE	243	E.1 COMPRAS A DISTRIBUIDOR	Certificado	12/01/2024	10/01/2024	CIRCULAR CONJUNTA SSPD-CREG No. 20091000000044 de 2009
2023	DICIEMBRE	6073	E3-VENTAS EN CILINDROS	Certificado	25/06/2024	15/02/2024	CIRCULAR CONJUNTA SSPD-CREG 004 DE 2016
2023	ENERO	6076	D3 Ventas al distribuidor	Certificado	3/04/2023	15/03/2023	CIRCULAR CONJUNTA SSPD-CREG 004 DE 2016
2023	ENERO	6072	E2- Cargo de Comercialización Minorista	Certificado	15/09/2023	15/03/2023	CIRCULAR SSPD-CREG 002 DE 2016

2023	ENERO	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	Certificado	1/03/2023	15/02/2023	RESOLUCION - SSPD 20151300054575 DE 2015
2023	ENERO	1552	Reclamaciones del Servicio de Gas Natural	Certificado	28/11/2023	15/02/2023	RESOLUCION - SSPD 20151300054575 DE 2015
2023	FEBRERO	243	E.1 COMPRAS A DISTRIBUIDOR	Certificado	13/03/2023	10/03/2023	CIRCULAR CONJUNTA SSPD-CREG No. 20091000000044 de 2009
2023	FEBRERO	1552	Reclamaciones del Servicio de Gas Natural	Certificado	28/11/2023	15/03/2023	RESOLUCION - SSPD 20151300054575 DE 2015
2023	JULIO	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	Certificado	2/01/2024	15/08/2023	RESOLUCION - SSPD 20151300054575 DE 2015
2023	JULIO	1552	Reclamaciones del Servicio de Gas Natural	Certificado	28/11/2023	15/08/2023	RESOLUCION - SSPD 20151300054575 DE 2015
2023	JUNIO	6075	D2 CARGO DE DISTRIBUCIÓN	Certificado	15/09/2023	15/08/2023	CIRCULAR SSPD-CREG 002 DE 2016
2023	JUNIO	6072	E2- Cargo de Comercialización Minorista	Certificado	15/09/2023	15/08/2023	CIRCULAR SSPD-CREG 002 DE 2016
2023	JUNIO	6073	E3-VENTAS EN CILINDROS	Certificado	19/01/2024	15/08/2023	CIRCULAR CONJUNTA - SSPD-CREG 004 DE 2016
2023	JUNIO	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	Certificado	2/01/2024	15/07/2023	RESOLUCION - SSPD 20151300054575 DE 2015
2023	JUNIO	1552	Reclamaciones del Servicio de Gas Natural	Certificado	28/11/2023	15/07/2023	RESOLUCION - SSPD 20151300054575 DE 2015
2023	MARZO	1552	Reclamaciones del Servicio de Gas Natural	Certificado	28/11/2023	15/04/2023	RESOLUCION - SSPD 20151300054575 DE 2015
2023	MAYO	6097	B7 Calidad del Producto Entregado	Certificado	2/10/2023	15/07/2023	CIRCULAR SSPD-CREG 002 DE 2016
2023	MAYO	6075	D2 CARGO DE DISTRIBUCIÓN	Certificado	27/09/2023	15/07/2023	CIRCULAR SSPD-CREG 002 DE 2016



2023	MAYO	6072	E2- Cargo de Comercialización Minorista	Certificado	27/09/2023	15/07/2023	CIRCULAR SSPD-CREG 002 DE 2016
2023	MAYO	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	Certificado	2/01/2024	15/06/2023	RESOLUCION - SSPD 20151300054575 DE 2015
2023	MAYO	1552	Reclamaciones del Servicio de Gas Natural	Certificado	28/11/2023	15/06/2023	RESOLUCION - SSPD 20151300054575 DE 2015
2023	NOVIEMBRE	6073	E3-VENTAS EN CILINDROS	Certificado	25/06/2024	15/01/2024	CIRCULAR CONJUNTA - SSPD-CREG 004 DE 2016
2023	OCTUBRE	6073	E3-VENTAS EN CILINDROS	Certificado	19/01/2024	15/12/2023	CIRCULAR CONJUNTA - SSPD-CREG 004 DE 2016

Fuente: SUI. Fecha de Reporte 24 de julio del 2024 Reporte: SUI/Administración/Estado de reporte de Información Prestadores SSPD Link: <https://wa-reportsui.azurewebsites.net/home/report/1312ac12-b666-44d3-a0b5-42bd4fdd08d4>

4.5.7.5. Reversiones

Durante lo transcurrido del presente año, la empresa COLGAS S.A E.S.P. ha solicitado la reversión de los formatos C11. Vehículos Repartidores y E3. Ventas en cilindros, para la vigencia 2023, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 54. Reversiones para la vigencia 2023 COLGAS S.A E.S.P.

AÑO SOLICITUD	ID	USUARIO DE CARGUE	SERVICIO	CODIGO	FORMATO O FORMULARIO REVERSADO	AÑO	PERIODICIDAD	PERIODO	FECHA DE EJECUCION
2024	522	COLGAS S.A. E.S.P.	GLP	282	GLP-C11-VEHICULOS REPARTIDORES	2023	ANUAL	1	13/03/2024 10:21
2024	522	COLGAS S.A. E.S.P.	GLP	6073	E3-VENTAS EN CILINDROS	2023	MENSUAL	6	17/01/2024 14:36
2024	522	COLGAS S.A. E.S.P.	GLP	6073	E3-VENTAS EN CILINDROS	2023	MENSUAL	8	17/01/2024 14:36
2024	522	COLGAS S.A. E.S.P.	GLP	6073	E3-VENTAS EN CILINDROS	2023	MENSUAL	10	17/01/2024 14:36
2024	522	COLGAS S.A. E.S.P.	GLP	6073	E3-VENTAS EN CILINDROS	2023	MENSUAL	11	14/06/2024 15:45
2024	522	COLGAS S.A. E.S.P.	GLP	6073	E3-VENTAS EN CILINDROS	2023	MENSUAL	12	14/06/2024 15:45

Fuente: <http://app.sui.gov.co/AdmReversiones/paginas/creadorssp/SeleccionarEmpresa.iface>

5. EVALUACIONES REALIZADAS



Se realizaron las siguientes evaluaciones, en noviembre de 2021 se evaluó la vigencia de 2020; en septiembre de 2013, se evaluó la gestión de la empresa de 2012 y en octubre de 2014, se evaluaron los resultados de la gestión de 2013.

6. HALLAZGOS

Tabla 55 Hallazgos

Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
<i>Técnico – Cumplimiento regulatorio</i>	Resolución 40247 de 2016 del MME	Siete (7) memorias técnicas deben ser complementadas y actualizadas. No se encontraron las memorias técnicas de tres (3) plantas.	Estado: No Cumple Plazo de cumplimiento: Hasta dos (2) meses, contados a partir de la publicación de la presente evaluación integral.
<i>Técnico – Cumplimiento regulatorio</i>	Resolución 40247 de 2016 del MME	La empresa no anexó el total de los respectivos planos que hacen parte de las memorias técnicas de las plantas.	Estado: No Cumple Plazo de cumplimiento: Hasta dos (2) meses, contados a partir de la publicación de la presente evaluación integral.
<i>Aspecto comercial</i> Contratos de suministro de GLP	Resolución CREG 053 de 2011	La empresa deberá revisar las observaciones señaladas en el numeral relacionado con la identificación de los contratos de suministro suscritos con algunas empresas distribuidoras que representó COLGAS S.A. E.S.P.	Estado: No cumple Plazo de cumplimiento: Hasta dos (2) meses, contados a partir de la publicación de la presente evaluación integral.
<i>Aspecto comercial</i> Contratos de suministro de GLP	Resolución CREG 053 de 2011 y Circular Conjunta SSPD CREG 002 de 2016.	Reportar los contratos faltantes para el periodo comprendido entre marzo y agosto de 2023.	Estado: No cumple Plazo de cumplimiento: Hasta dos (2) meses, contados a partir de la publicación de la presente evaluación integral.
<i>Aspecto comercial</i> Contratos de suministro de GLP	Resolución CREG 053 de 2011	COLGAS SA ESP, durante julio, septiembre, noviembre y diciembre de 2023, vendió GLP a un comercializador mayorista y no para atender la demanda, esto de conformidad con las facturas allegadas.	Estado: No cumple Plazo de cumplimiento: Hasta dos (2) meses, contados a partir de la publicación de la presente evaluación integral.
<i>Aspecto Comercial</i>	Circular SSPDCREG 002 de 2016 Conjunta	Para veintiún (21) facturas, no coinciden con el valor ni la cantidad que fue reportada en el SUI y no es claro si corresponden a usuarios atendidos a través de un tanque estacionario de GLP (multiusuarios) o corresponden a usuarios del	Estado: No cumple Plazo de cumplimiento: Hasta dos (2) meses, contados a partir de la publicación de la presente evaluación integral.

Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
		servicio de GLP por redes de tubería. Aunado a lo anterior, de las facturas que no coinciden las siguientes se encuentran registradas para la vigencia 2023 en el formato GRC1. Información Comercial de Usuarios Regulados: 3503353487, 3503434748, 3503525590, 3503710187, 3503880694, 3503985430, 3504176494, 3503352127, 3503521140, 3503708210, 3503992150, 3504379175. La empresa deberá revisar la información certificada en el SUI, y de ser necesario, solicitar la reversión de información, cumpliendo con todos los requisitos señalados en la Resolución SSPD No. 20171000204125 del 18 de octubre de 2017.	
<i>Aspecto Comercial</i>	Ley 142 de 1994, artículo 153 y siguientes. Resolución 20188000076635 del 22 de junio de 2018	La empresa debe verificar el procedimiento interno para atender las PQR e incorporar lo contemplado en los artículos 154, 156 y 158 de la Ley 142 de 1994	Estado: No cumple Plazo de cumplimiento: Hasta un (1) mes, contado a partir de la publicación de la presente evaluación integral
<i>Aspecto comercial</i>	Circular Conjunta SSPDCREG 002 de 2016	La empresa en el formato D2, para la planta de envasado Mosquera NIE 2, relaciona municipios de los Departamentos de Caquetá, Cundinamarca, Huila, Tolima y Bogotá y en el documento Memoria Descriptiva planta envasadora de GLP Norte Santandereana de gas S.A. E.S.P. Mosquera – Cundinamarca, aparecen únicamente Bogotá, D.C. y Cundinamarca. La empresa deberá revisar la información certificada en el SUI, y de ser necesario, solicitar la reversión de información, cumpliendo con todos los requisitos señalados en la Resolución SSPD No. 20171000204125 del 18 de octubre de 2017.	Estado: No cumple Plazo de cumplimiento: Hasta un (1) mes, contado a partir de la publicación de la presente evaluación integral
<i>Aspecto comercial Publicación de Tarifas</i>	Artículo 7o. DE PUBLICACIÓN DE PRECIOS. <Artículo modificado por el artículo	La publicación de tarifas reportada por el prestador en el formato y en anexo en *.pdf del formato B6, debe ser consistente con las fuente	Estado: No cumple Plazo de cumplimiento: Hasta dos (2) meses,

	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
---	--	--

Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
	1 de la Resolución 80 de 2017.	reguladas de donde le fue asignado GLP.	contados a partir de la publicación de la presente evaluación integral
<i>Aspecto tarifario</i> El prestador debe dar cumplimiento a lo relacionado con la publicación de la metodología tarifaria establecida para el cálculo del componente de Suministro G.	Art 4 de la Res CREG 180 de 2009 para el componente de suministro.	La empresa presentó en los formatos D2 y E2 de 2023, costos de suministro igual a cero en algunos de los municipios en los cuales presta el servicio.	Estado: No cumple Plazo de cumplimiento: Hasta dos (2) meses, contado a partir de la publicación de la presente evaluación integral.
<i>Aspecto tarifario</i> El prestador debe dar cumplimiento a lo relacionado con la publicación de la metodología tarifaria establecida para el cálculo del componente de Suministro G.	Art 4 de la Res CREG 180 de 2009 para el componente de suministro.	La empresa presentó en los formatos D2 y E2 de 2023, más de un costo de suministro G \$/kg, por planta de envasado para el cálculo de la tarifa mensual.	Estado: No cumple Plazo de cumplimiento: Hasta tres (3) meses, contado a partir de la publicación de la presente evaluación integral.

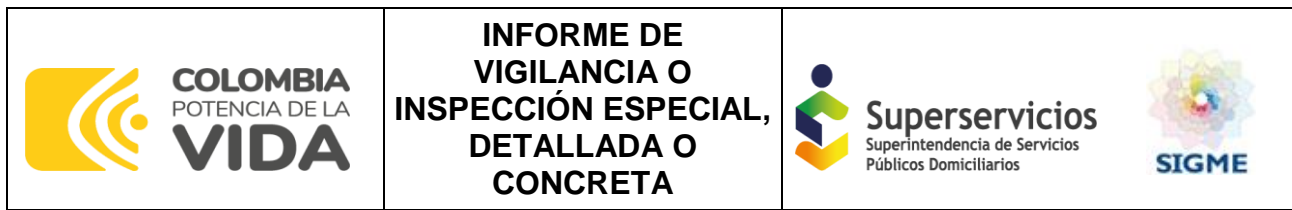
Fuente: Elaboración DTGGC

7. ACCIONES CORRECTIVAS DEFINIDAS

La empresa debe implementar todas las acciones correctivas necesarias para subsanar los hallazgos definidos en el numeral 5 y tener en cuenta lo particular de cada aspecto:

7.1 Aspectos Técnicos

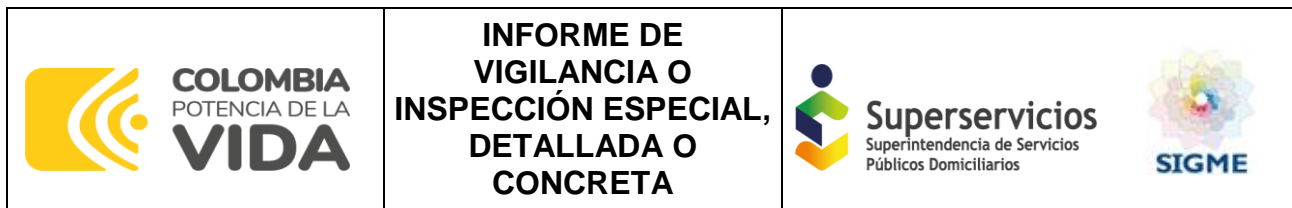
- a) Revisar minuciosamente las memorias técnicas de las plantas de envasado y almacenamiento, para incluir y/o actualizar la información exigida por el reglamento técnico 40247 de 2016 del MME. Allegar a esta Superintendencia las tres (3) memorias técnicas que fueron solicitadas en el marco de la visita y no se anexaron, junto con la respectiva actualización de las memorias técnicas enunciadas en la tabla 15.
- b) Remitir a la SSPD los anexos (planos) de las memorias técnicas de las plantas de envasado y almacenamientos reportadas por COLGAS S.A. E.S.P.



7.2 Aspectos Comerciales

- a) Revisar la información registrada en el formato B5. Contratos de suministro, los cuales deben corresponder con los contratos anexados en pdf al formato mencionado para el año 2023, e informar a esta DTGGC si los datos certificados son los correctos, de lo contrario, adelantar la solicitud de reversión de la información conforme lo señala la Resolución SSPD No. 20171000204125 del 18 de octubre de 2017.
- b) La empresa debe verificar y validar la información registrada en el formato B6. Tarifas, en su calidad de comercializador mayorista y ajustar la publicación de la misma.
- c) La empresa debe reportar en el formato B4. Ventas del Comercializador Mayorista, la venta de GLP de las fuentes reguladas conforma al contenido de la Circular Conjunta SSPD – CREG 002 de 2016 y aquellas que la modifican y/o actualizan.
- d) Revisar la información de las ventas en tanques estacionarios, puesto que no es claro si corresponden a usuarios atendidos a través de un tanque estacionario de GLP (multiusuarios) o corresponden a usuarios del servicio de GLP por redes de tubería. Además, algunas de las facturas se encuentran registradas para la vigencia 2023 en el formato GRC1. Información Comercial de Usuarios Regulados.
- e) Incorporar dentro de sus procesos de atención de las Peticiones Quejas y Reclamos, todo lo relacionado con la Defensa de los Usuarios en Sede de la Empresa, particularmente en lo que tiene que ver con los Artículos 154, 156 y 158 de la Ley 142 de 1994 y de las Resoluciones expedidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, y aplicable a las empresas vigiladas por la entidad.
- f) El prestador debe dar estricto cumplimiento a lo determinado en las Resoluciones CREG 001 y 180 de 2009, para el cálculo de suministro G \$/kg.

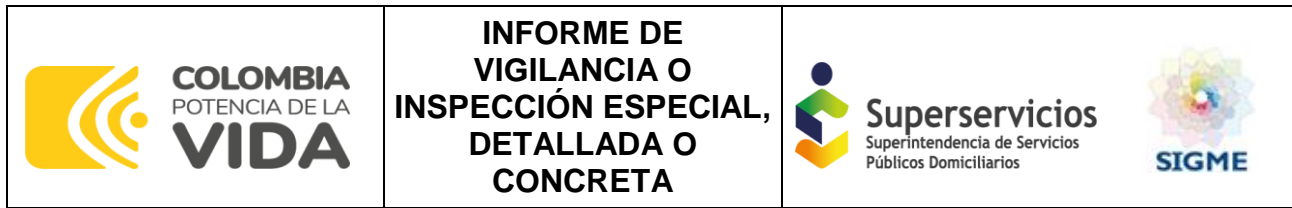
8. CONCLUSIONES



Realizada la evaluación integral a la empresa COLGAS S.A. E.S.P., en cuanto concierne a los aspectos financieros, administrativos, técnicos, comerciales y el reporte de información al SUI, se presentan las siguientes conclusiones:

8.1 Aspectos Financieros y Administrativos

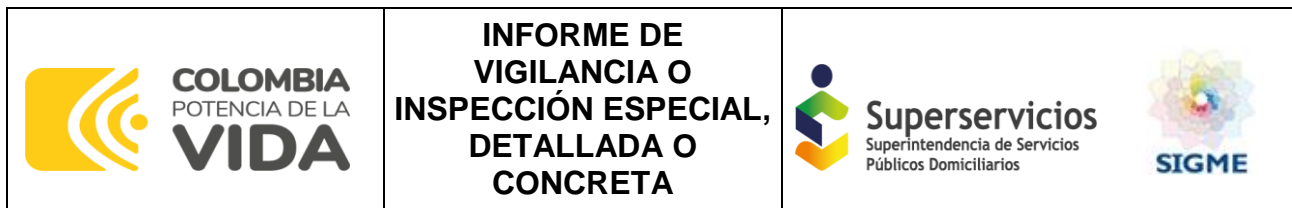
- a) COLGAS S.A. E.S.P. para la vigencia 2023, tuvo una estructura financiera sólida y definida, lo cual permitió garantizar la prestación del servicio público de GLP en cilindros y a granel; esto, de acuerdo con la información reportada en su ESF; sin embargo, la empresa debe evaluar mecanismos que le permitan reducir sus pasivos con el fin de fortalecer su capacidad de endeudamiento. Asimismo, se observó que el pasivo a largo plazo, concentra más del 27% del total de activos y más del 64 % del total de pasivos de la empresa en relación con el servicio público de GLP en cilindros y a granel.
- b) De acuerdo con lo observado en la información financiera de 2023 certificada en el SUI, en lo que corresponde a los resultados financieros, se evidenció que COLGAS S.A. E.S.P. registró utilidades al final del ejercicio del año 2023, las cuales equivalen a 66.941 millones COP; debidas principalmente, a la disminución del costo de ventas.
- c) La actividad de Comercialización minorista, representó la mayor participación en los ingresos de actividades ordinarias para el servicio de GLP en cilindros y a granel, con una representación del 74,69% del total de ingresos.
- d) A la fecha de publicación de este informe, el reporte de la información financiera vigencia 2023, en aplicación del marco técnico normativo NIIF PLENAS para Grupo 1, se encuentra cargado y certificado en el SUI en los tiempos establecidos en la Resolución SSPD N°. 20241000125835 del 26 de marzo de 2024, específicamente el 8 de mayo de 2024.
- e) Al realizar un análisis general de la empresa, se observó que el servicio público de GLP en cilindros y a granel, representa un gran porcentaje en el giro normal del negocio; mientras que la prestación del servicio público de Gas combustible por redes, representa una mínima parte; en este sentido, se observó que para el año 2023 los ingresos por la prestación del servicio público de GLP en



cilindros y a granel representaron el 99,27% mientras que los ingresos por prestación del servicio público de gas combustible por redes representaron solamente el 0,73%.

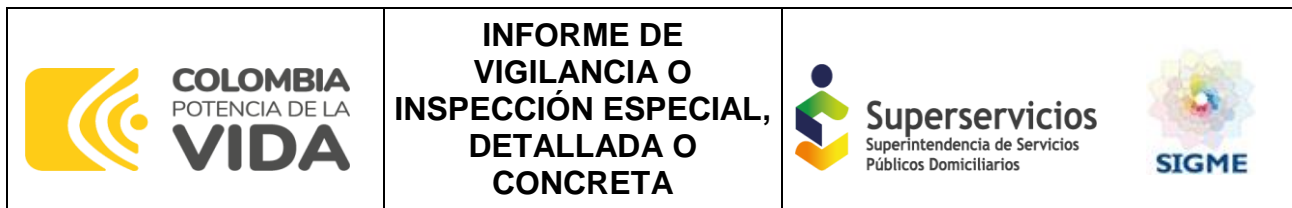
8.2 Aspectos Técnico – Operativos

- a) COLGAS S.A. E.S.P. para la vigencia 2023, cuenta con un adecuado protocolo de planeación y seguimiento para la operación y mantenimiento de la infraestructura de la planta de envasado y activos ubicados en Cúcuta en Norte de Santander, lo cual ha permitido garantizar la prestación del servicio público de GLP a sus usuarios; lo anterior de acuerdo con lo verificado in situ, entrevistas realizadas a los empleados de la prestadora y respaldado con la documentación entregada. Sin embargo, es necesario que realicen una revisión minuciosa del cumplimiento normativo del resto de las plantas de envasado y almacenamiento, puesto que se observó que alguna de estas puede presentar algún incumplimiento de carácter técnico – operativo.
- b) La empresa debe verificar el cargue en el aplicativo SUI, relacionado con el aspecto técnico, de tal manera que lo reportado a esta SSPD, corresponda a la realidad operativa. Además, mantener de manera organizada, completa y actualizada la documentación de tipo técnico que es exigida en la normativa aplicable a la prestación del servicio de GLP en cilindros y a granel.
- c) Luego de realizar la validación de los contenidos mínimos del plan de gestión del riesgo de desastres de la empresa, es posible concluir que cumple con la calificación establecida por la Superintendencia y se recomienda realizar ajustes para mejorar la herramienta.
- d) La empresa realizó de manera oportuna el cargue del formato GRTG1- Plan de Gestión del Riesgo, en el sistema único de información SUI.



8.3 Aspectos Comerciales.

- a) La información reportada al SUI a través de los formatos comerciales de ventas, presentan diferencias frente a la documentación soporte entregada in situ y/o la revisada a partir de diferentes cruces de datos.
- b) Revisadas las facturas 20608 y 22078, se observa el cobro por el tramo Galán-Yumbo, lo cual llama la atención de la Superintendencia de Servicios Públicos, toda vez que se tiene conocimiento que ese tramo no está operando.
- c) Las presentaciones de cilindros que aparecen publicadas mensualmente por COLGAS S.A.E.S.P., difieren de las reportadas por la empresa en las publicaciones en los periódicos de amplia circulación y el formato 6009 – Parque de Cilindros SUI- Figura 39. Publicación de Tarifas COLGAS S.A. E.S.P., 15 de febrero de 2023.
- d) La empresa presenta datos en cero en el componente (G) \$/kg, costo de compra, en los formatos E2 y D2, en algunos Departamentos y municipios asociados por COLGAS S.A.E.S.P. a las plantas de envasado analizadas.
- e) En los formatos D2 y E2, no aparece la planta de envasado de MALAGA, NIE PEMAL, con costos por componente y tarifas.
- f) En la planta Yumbo no se definió un G para tanques en los meses de noviembre y diciembre de 2023, según el G presentado en el formato D2.
- g) La empresa de acuerdo con la información suministrada en el numeral 4.5.4.1.2., informa que tuvo asignación de la fuente DINA, sin embargo, en la base de datos Matriz Anexo G, no se encontraron registros de esta fuente en 2023.
- h) La empresa en las publicaciones en el periódico no relaciona el costo de suministro G \$/kg, calculado por cada mes y por planta de envasado.



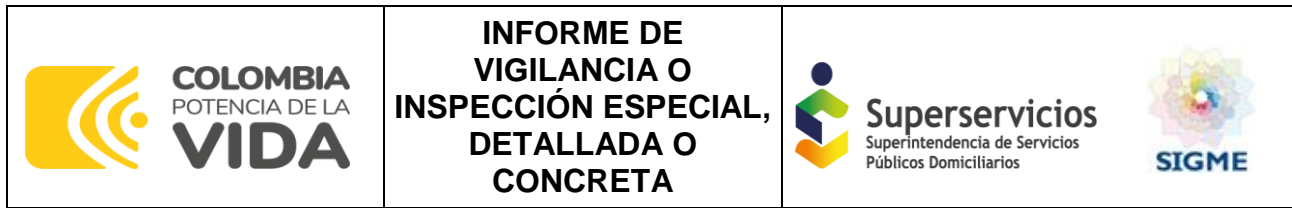
- i) En la publicación en el periódico, no se especifica el resultado de cada componente por planta de envasado, para obtener la tarifa del usuario final.

8.4 Aspectos asociados al reporte de información al SUI

- a) La empresa registra un porcentaje de cargue de información en el SUI del cien por ciento (100%), es indispensable mantener este porcentaje de cargue.
- b) Se pudo constatar que COLGAS S.A E.S.P. ha realizado el cargue de información de forma extemporánea de 32 formatos y/o formularios del servicio de GLP en cilindros y granel incumpliendo con los términos y plazos establecidos para el reporte de información de manera oportuna y con calidad según lo establece la normatividad.

9. MEDIDAS RECOMENDADAS QUE PUDIERA SER OPORTUNO O PERTINENTE APLICAR

- ✓ Se hace necesario que COLGAS S.A. E.S.P. en conjunto con el AEGR revisen los resultados de los indicadores financieros de riesgo 2023, con el fin de tener claro los insumos que se utilizan y/o utilizaron para el cálculo de los mismos, y así no se presenten diferencias frente a lo revisado y analizado por la DTGGC.
- ✓ Se sugiere a COLGAS S.A. E.S.P., revisar si se están clasificando correctamente las partidas relacionadas con la prestación de cada uno de los servicios públicos prestados.
- ✓ Se recomienda realizar un seguimiento a todas las plantas de envasado y activos reportados por la empresa con el fin de replicar las buenas prácticas evidenciadas en visita dando cumplimiento a lo establecido en las normas técnicas vigentes.
- ✓ En el caso que algún activo salga de operación, reportar de inmediato a esta Superintendencia. Lo anterior en el marco de la Resolución CREG No. 080 de 2019, recomendación que se extiende al auditor externo de COLGAS S.A. E.S.P.



- ✓ Se recomienda realizar una revisión rigurosa de los activos con los que cuenta la empresa COLGAS S.A. E.S.P. de acuerdo en la Resolución del MME 40248 de 2016, en relación con la base de datos que cuenta el ICONTEC.
- ✓ El plan gestión del riesgo debe contemplar los mecanismos de interacción y articulación con los consejos municipales y departamentales de gestión del riesgo de desastres.
- ✓ Es necesario que el documento cuente con una estrategia de comunicación interna y externa descrita en el mismo documento.
- ✓ El PGRD dentro del plan de inversiones debe incluir la programación de cada una de las acciones de intervención que deben desarrollarse para los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo del desastre, para el corto, mediano y largo plazo.
- ✓ Realizar los ajustes sugeridos en el capítulo de acciones correctivas para complementar el plan de gestión del riesgo de modo que para el reporte realizado en el formato GRTG1 de la próxima vigencia se encuentre más completo.
- ✓ Es importante recordar a la empresa, que los cargues de información al SUI se deben realizar con oportunidad y calidad conforme a lo definido por las Resoluciones y Circulares expedidas por la SSPD.

10. RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN



10.1 Responsable General

Revisó: Norma Carolina Orozco Ravelo – Coordinadora Grupo de GLP en Cilindros o a Granel.

Aprobó: Eliana Paola Bohórquez Rodríguez - Directora Técnica de Gestión de Gas Combustible.

10.2 Equipo de Evaluación

Rosario del Carmen Delgado Pinchao – Profesional Especializado DTGGC.

	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
---	--	--

Jessica Martínez Malaver – Profesional Especializado DTGGC.

Ferney Castro Prada - Profesional Especializado DTGGC.

Liana Malagón Oviedo - Profesional Especializado DTGGC.

Alida Yamile Acevedo Garavito - Profesional Especializado DTGGC.

Daniela Bernal Moreno – Profesional DTGGC.

Diana Adarve Vargas – Contratista DTGGC.

Gloria Patricia Cisneros Porras - Profesional Especializado DTGGC.

11. ANEXOS

N/A